

Revista Veterinaria de España

Fundada por D. JOSÉ FARRERAS en 1906

MEDALLA DE ORO en la exposición Hispanofrancesa de 1908

Boletín profesional

OBRAS DE GARCÍA IZCARA

Enfermedades infecciosas de los animales domésticos. Precio: **20** pesetas. — Para nuestros subscriptores: **16**.

Compendio de Cirugía Veterinaria. Precio: **20** pesetas. — Para nuestros subscriptores, **16**.

Elementos de Obstetricia Veterinaria. Precio: **12'50** pesetas. — Para nuestros subscriptores: **10**.

Tratado teórico-práctico del arte de herrar y forjar. Precio: **11** pesetas. — Para nuestros subscriptores: **8'80**.

La Rabia y su profilaxis. Precio: **3'50** pesetas. — Para nuestros subscriptores: **3**.

Diríjanse los pedidos, acompañados de su importe a la Administración de esta Revista.

COMPRE USTED

Apuntes para una Psicofisiología de los animales domésticos, por GORDÓN ORDÁS.

Precio: 4 pesetas en España y 5 en el extranjero; y **Mi Evangelio Profesional**, por GORDÓN ORDÁS. Precio: 5 pesetas.

Diríjanse los pedidos, acompañados de su importe, al autor: Cava Alta, 17, 2º, derecha, Madrid.

Manual del Veterinario Inspector de Mataderos, Mercados y Vaquerías

por J. FARRERAS y C. SANZ EGANA

Un tomo de 1,078 páginas ilustrado con 250 grabados y encuadrado en tela, **20** pesetas. Para los subscriptores de la REVISTA VETERINARIA DE ESPAÑA, **15** pesetas.

Esta obra, por ser la más completa y extensa de cuantas se han publicado en España sobre la materia, es de gran utilidad para los inspectores de carnes.

AVISO

A los suscriptores que aun no han abonado las 10 pesetas de su suscripción al volumen XIII de la REVISTA les suplicamos con el mayor encarecimiento que hagan el obsequio de remitirlas lo antes posible, a fin de evitar que tengamos que girarles una letra *cargándoles* los gastos del giro. Nosotros desecharíamos no tener que emplear ese medio de cobro que resulta carísimo, pues para abonar 10 pesetas, el suscriptor ha de pagar 1'50 al Banco que negocia nuestras letras, cuando, si nos enviase las 10 pesetas por Giro postal, le costaría todos los gastos de envío solamente 15 céntimos.

EXTRACTOS DAUSSE EXTRACTO ETÉREO de HELECHO MACHO DAUSSE

Específico eficaz en la
CAQUEXIA ACUOSA POR DISTOMATOSIS

(Carnero, bocerro, ternera, buey, etc)

Literatura, Posología y Modo de empleo

BOULANGER-DAUSSE y C^a, PARIS

DEPOSITARIOS Y VENTA POR MAYOR en ESPAÑA

J. ALEJANDRO RIERA, S. en C., Ingeniero

Nápoles, 166, BARCELONA

REVISTA VETERINARIA DE ESPAÑA

BOLETIN PROFESIONAL

Vol. XIV. Barcelona : Enero-Febrero-Marzo-Abril 1920 Núms. 1, 2, 3 y 4

EDITORIALES

Tercera parte (1)

La reforma de la Veterinaria

Por C. SANZ EGAÑA

Inspector provincial de Higiene pecuaria en Málaga.

"La especialización y la división del trabajo, son dos leyes del progreso social". — SPENCER.

Volviendo a lo más interesante del tema, procede estudiar los medios urgentes para abastecer la necesidad que sienten los intereses ganaderos de que todos o la mayoría de los pueblos cuenten con veterinarios competentes.

Para llegar a esta finalidad no hay más que dos procedimientos legales: 1.^o Declarar industria libre la veterinaria; 2.^o Crear títulos menores. Estudiaré uno y otro punto.

1.^o *Ejercicio libre de la Veterinaria.* — Algunos al leer esta propuesta me tacharán de hereje o traidor a la profesión; nada de eso: En la proposición digo que declarando libre el ejercicio de nuestra carrera aumentarían considerablemente el número de prácticos veterinarios sin prejuzgar su eficacia en la realidad.

Decía en el artículo precedente que el herrar un équido no lo conceptuaba como una falta, pero de esto a pedir que se declare libre el oficio de herrador y el ejercicio de la veterinaria, como en los citados países extranjeros, hay alguna diferencia.

Para oponerse a la concesión de esta libertad hay razones económicas y sociales de indiscutible importancia.

Dos fuerzas igualmente poderosas reclaman la reforma de nuestra carrera: la primera dotar a todos los pueblos de un veterinario; la segunda extirpar el intrusismo. Según mi pensar, la una es consecuencia de la otra; el día que abundasen los veterinarios quedaría escaso margen para el intruso y no sería tan fácil improvisarse veterinario como lo es actualmente.

Aunque invirtiendo un poco los términos, empezaré por demostrar la afirmación última del anterior artículo, a saber: la solución del problema del intrusismo no se conseguirá por medios administrativos ni judiciales, sino por reformas pedagógicas de la carrera.

La demostración de la inutilidad práctica de las medidas coercitivas y penales para combatir el intrusismo la hicimos en un trabajo, con la colaboración de F. Farreras y publicado en esta REVISTA (1914).

De este trabajo sacamos una desconsoladora conclusión: que todos los remedios propuestos de un modo general, contra el intrusismo no han producido ningún resultado práctico.

(1) Véanse los números 8, 9, 10, 11 y 12 del Vol. XIII-(1919).

Antes de hacer la exposición de tales razones, conviene adelantar esta idea: no se puede declarar o conceder el herrado libre sin hacer lo mismo con las demás operaciones que constituyen la profesión Veterinaria. Tienen mucha razón y sóbra de argumentos quienes defienden el herrado, considerándolo como algo más que clavar herraduras; el herrado, además de práctica higiénica, semejante al pensar de las caballerías, puede ser muchas veces una práctica terapéutica, como el régimen dietético en la alimentación, cuya ejecución o dirección corresponde al "técnico". Si escribiese para el vulgo traería miles de ejemplos en que el herrado sirve o ayuda a curar lesiones importantes de los équidos, pero la competencia del lector me ahorra ese trabajo. De declararse el herrado libre, debería hacerse extensivo a toda la Veterinaria, pues las mismas razones que se pueden alegar para el herrado cabe decirlas de toda la profesión. Y, en efecto, los países extranjeros citados no establecen diferencia entre el herrado y la curación de las enfermedades comunes; no permiten aquél y prohíben éstas, no; todo es libre.

Si de los hechos nos dirigimos a las aspiraciones y auscultamos con cuidado el pensamiento de los intrusos y herradores que piden y reclaman con gran tesón la libertad de herrar, descubriremos, sin gran derroche de argucia, cómo envuelven sus deseos de ejercer libremente la Veterinaria encubiertos en la máscara del herrado libre, fórmula en la que encarnan la emancipación del obrero herrador.

Conceder, con esta amplitud, la libertad de ejercer la Veterinaria a todo aficionado o atrevido, sería un gran retroceso en la explotación de los animales domésticos, dada la general incultura de nuestra población rural.

Sólo puede contrarrestarse los efectos de esta incultura disponiendo del mayor número posible de "técnicos competentes" encargados de asistir al mismo tiempo que de enseñar las

prácticas más ventajosas y los métodos más eficaces para que los animales útiles rindan mayor provecho, al mismo tiempo que curar sus dolencias con tratamientos eficaces y de positivos resultados.

Anteriormente dije que el ganadero prefiere con frecuencia un intruso a un veterinario, pero también es cierto que, gracias a los veterinarios, a sus trabajos y predicaciones se progresó, no sólo en el tratamiento y previsión de las dolencias de los animales, sino también en su explotación. Por mucha *gracia* o *práctica* que se le conceda a un intruso, como carece de principios básicos en las ciencias biológicas, únicamente puede ser un conservador de la rutina.

¡Bonito porvenir para nuestra ganadería, supondría la asociación de ganaderos incultos a intrusos como asesores! En países de mayor cultura, los ganaderos, y en general, los propietarios de animales, buscan con solicitud los servicios y los consejos del veterinario; en estas condiciones poco daño puede hacer la intrusión. Veamos por qué: 1.^o A los intereses ganaderos los defienden sus propietarios, buscando, *motu proprio*, el auxilio del veterinario; y 2.^o Los intereses de la profesión, tampoco se mermán, pues al ser preferidos los veterinarios por su mayor cultura, no temen la competencia de los *veterinarios improvisados* al amparo de una legislación liberal. Transplantar a nuestro país esta costumbre produciría efectos contrarios, por las condiciones adversas del medio social.

Repetidas veces, y por prestigiosos compañeros, se ha demostrado la necesidad nacional de hacer ganadería y conservar la existente; sin veterinarios no se conseguiría esta realización, pues cuando todos fueran *curanderos* y *herradores* de animales, peligraría la iniciación de mejora de la riqueza pecuaria y la aplicación de nuevos métodos en la curación de enfermos y preventión de epizootias.

Gracias a una labor persistente de muchos años, realizada por los veteri-

narios, en contra de todas las rutinas, se van implantando entre nuestro público prácticas sanitarias y pecuarias que hacen presumir en un resurgimiento ganadero. Al querer implantar estas prácticas ha sido necesario vencer en primer término la voluntad de los ganaderos, incapacitados para comprender la transcendencia y eficacia que suponen estos progresos; en otros países, el veterinario es consultado por los agricultores y ganaderos; entre nosotros los veterinarios hemos de acercarnos al ganadero para imponerle nuestro consejo y enseñanzas. Fácilmente se comprende que con este régimen, el veterinario, la mayor parte de las veces no cuente con la aquiescencia del dueño cuyos intereses pretende mejorar, sino más bien con la inercia y la rutina que sólo con tesón puede ir venciendo hasta ver implantadas aquellas prácticas que estima más convenientes para la granjería del cliente. Guía la voluntad del veterinario, en esta labor pro-pecuaria, la sola idea de contribuir a mejorar, a acrecentar la riqueza nacional.

Si se concediese la libertad para el ejercicio de la Veterinaria toda esta labor quedaría interrumpida, anulada, no habría entre los "nuevos veterinarios" ni la cultura adecuada ni ese espíritu de clase, verdadero estímulo de trabajo, sin más esperanzas que crear un porvenir donde alcance la profesión mayores consideraciones y mejor remuneración. Cuando una colectividad no exige ninguna prueba para ingresar en su seno, difícilmente arraiga el Espíritu de clase, y sólo ante el estímulo de este nexo impalpable se trabaja por el bien colectivo.

Razones de economía nacional obligan a nuestros legisladores a que sigan vinculadas en la Veterinaria todas las prácticas relacionadas con la cura y cuidados de los animales domésticos, porque en estas condiciones hay la seguridad de mejorar y acrecentar su valor y rendimientos.

Conociendo la facilidad con que el carácter español sabe improvisar, aun

las aptitudes más diversas, es innegable que surgirían *veterinarios* a millares en cuanto se declarase libre esta profesión. Actualmente el temor de una remota molestia judicial, aun detiene a muchos, pero desaparecido este obstáculo no quedaría zagalón de herradero que no presumiese de consumado perito en Veterinaria; y si ahora, son pocos los jóvenes que ingresan en nuestras escuelas, por falta de un porvenir halagüeño, cuando supieran que tan veterinario, ante la ley es el improvisado curandero como el titulado en una Escuela, no habría quien se atreviese a estudiar esta carrera.

Urgen muchos veterinarios en España, para convertirla en país ganadero, y con un régimen de libertad se ahuyentaría de las Escuelas los pocos alumnos que ahora concurren a recibir sus enseñanzas y de los campos los únicos capacitados para esta obra de reconstrucción nacional.

Pretender combatir el intrusismo con el Código en la mano es labor infecunda; en cambio, la opinión se convence fácilmente del gran daño que estos *ignorantes* ocasionan a la riqueza ganadera. Fiar en el Código, es débil argumento, pues en cualquier momento el legislador puede borrar la punición de esta falta. Es de más eficacia demostrar los perjuicios que el intruso irroga a la riqueza animal por su falta de cultura profesional. Estos peligros no se observan ni se salvan cambiando los textos de la legislación; el mal consejero se anula substituyéndole por otro bueno; toda gestión que no tienda a este fin se calificará de funesta y perjudicial. Cuanto se intente para mermar los actuales derechos de la Veterinaria, equívocaría a favorecer la perpetuación de los malos consejeros y rodear al ganadero y al propietario de animales, de personas indoctas, incapaces de desempeñar la importante misión de defender el capital confiado a su custodia.

De saludable ejemplo puede servir a nuestros legisladores lo que ahora viene ocurriendo en Francia, Alemania,

etcétera, con el intrusismo. A causa de la movilización y los trastornos de la guerra, los veterinarios han abandonado sus clientelas, y han surgido intrusos en número extraordinario; los veterinarios de una y otra nación se preocupan de pedir a los gobiernos medidas que aseguren la defensa de sus intereses íntimamente unidos a la prosperidad de la ganadería. El intruso, aun en un ambiente poco favorable es siempre perjudicial; aumentar su número, facilitar su creación es atentatorio a toda buena política que tiende a la prosperidad del país en todas sus manifestaciones.

Declarar la Veterinaria libre es empeorar la cuestión. Beneficiar a unos cuantos *atrevidos*, dejando abandonada la bienhechora intervención de la Veterinaria a favor de la ganadería, sería una inmoralidad legislativa, pues sería favorecer los intereses particulares a cambio de grandes pérdidas en la economía social, que son intereses de todos.

. 2.^o *Creación de títulos menores.* — Admitido como cierto lo que antecede, la Veterinaria no puede abandonar el cuidado de los animales y ganados en beneficio de la riqueza patria; esta misión obliga a dotar a todos los pueblos de un facultativo titulado en la profesión.

Atender esta obligación, en las condiciones que actualmente se estudia la carrera, es imposible; siendo costosa la adquisición del título y escasa la remuneración en el ejercicio de la práctica nadie se aventura a estudiar una profesión para luego irse a los pueblos donde escasamente remuneran los servicios.

Queda reducido el problema a estos términos: abaratar la adquisición del título para acrecentar el número de veterinarios. La reforma práctica conducente a esta pretensión sería crear títulos menores de Veterinaria — con el nombre más adecuado — dejando subsistentes los actuales con toda la preparación y el plan vigente en la actualidad

u otro más en armonía con los progresos de la ciencia; es decir, crear dos clases de títulos de veterinarios, asignando a cada uno nombre distinto.

Quiero anticiparme a la objeción del lector diciendo que no es mía ni es nueva esta solución, que ha sido propuesta repetidas veces, después del 1871 en que fueron suprimidos los títulos de veterinarios de primera y segunda clase.

Conozco la ruda campaña que ha hecho siempre la profesión Veterinaria cuando se ha propuesto la creación de títulos menores; muy reciente está la campaña que se hizo cuando un Subsecretario de Instrucción pública anunció la creación de títulos de perito veterinario, y tanta fué la oposición que la idea fracasó. Pero, a pesar de estos antecedentes me he decidido a patrocinar esta idea porque es la única solución para crear crecido número de veterinarios y porque la división de la carrera en dos títulos es una necesidad nacional.

Pocas razones se necesitan para demostrar la imperiosa necesidad de crear títulos menores de Veterinaria. Decía en páginas pasadas que nuestra ganadería no progresará, ni se cuidará racionalmente mientras que no sea asistida por técnicos conocedores de la organización animal y librada de las garras de los intrusos que por su incultura sólo pueden herrar y aplicar algunas prácticas rutinarias. Como a los veterinarios — tal cual se estudia actualmente — no les supone negocio concretarse a vivir entre la población rural, naturalmente quedan comarcas enteras — y ciertamente de ganadería muy abundante — como Galicia, Andalucía, etc. sin el concurso de estos técnicos; para cubrir estas ausencias se imponen unos veterinarios, cuyos estudios sean más baratos, a quienes suponga negocio el vivir en los pueblos.

La campaña sostenida por la clase contra esta solución, está apoyada en la creencia de que tales *titulados* vendrán a perjudicar los intereses de los veterinarios establecidos, principalmente de los rurales, argumento de poca consis-

tencia, basado en una suposición, rebatible con otra suposición, a saber; estos *nuevos veterinarios* procurarían buscar colocación en los pueblos donde no hubiese veterinario, sino intrusos porque el éxito aparece más fácil.

Dejando las suposiciones a un lado, voy a fijarme en argumentos más serios, en defensa de la tesis que patrocino. Empiezo a creer, y después lo razonaré, que los veterinarios, con título menor, harían poco daño a los actuales y futuros veterinarios y en cambio serían un gran beneficio para la riqueza animal.

La competencia no se entablaría inmediatamente; los nuevos veterinarios no surgirían por generación espontánea de modo que en pocos años invadieran todos los pueblos, la concesión de estos títulos se habría de condicionar a la siguiente norma: adquisición del título con poco coste, pero con suficiente competencia. Para conseguir esta garantía de competencia se necesita tiempo en adquirirla; tiempo en el que iría evolucionando la actual Veterinaria, adaptándose a la nueva organización. Indudablemente, al crearse estos títulos menores aumentaría el número de veterinarios, pero dada la gran escasez de esos profesionales en mucho tiempo no se notarían los peligros del número. Además, cuando las profesiones son numerosas y saben defender sus derechos se abren actividades desconocidas, se conquistan campos nuevos; en el cercado veterinario son frecuentísimas las intromisiones de otros profesionales por falta de compañeros; muchos son los pueblos en que el médico reconoce las carnes por no existir veterinario que se haga cargo de este servicio público, y no serán nunca una realidad los servicios de higiene pecuaria mientras no contemos con un crecido número de funcionarios desparlados por toda la nación.

Algunos, admirados, interrogarán: ¿pero, es que estos nuevos titulados tendrán la misma intervención que los actuales veterinarios? Indudablemente

sí, en el terreno práctico. Quienes adquieran estos títulos podrán hacer clínica, inspeccionar carnes y laborar en favor de la ganadería, pues de lo contrario no servirían de nada, o equivaldría tanto como resolver el problema a medias o no resolverlo. Suponerlos únicamente autorizados para herrar équidos equivaldría a dejar anulada su misión útil y el fin para que se pide su creación.

Un ejemplo, tomado de la realidad, vendrá en ayuda de tan amplia pretensión. Al establecimiento de un herrador llega un caballo con una pulmonía, con un cólico, etc.; el herrador no está autorizado para visitar ni tratar enfermos y despedire, llevado de una exquisita moralidad profesional, al que reclama sus servicios. El veterinario no aparece por parte alguna y como en el pueblo no existe este profesional, el caballo o mulo enfermo muere o se cura sin asistencia. Para esta finalidad, con los intrusos actuales están mejor servidos los labradores y ganaderos, ya que intentan suplir la total intervención del veterinario. Argumentos, también serios, abogan en favor de conceder la inspección de carnes a estos titulados, en ausencia del veterinario, porque una de dos, o los habitantes de las poblaciones rurales están condenados a comer las carnes sin reconocimiento o esta misión se encomienda a otro técnico. La Veterinaria con una y otra solución nada gana, y deja abandonada una de sus funciones sociales más importantes y la defensa de la salud pública.

Organícese la enseñanza y las pruebas de examenes de forma que garanticen competencia en los aprobados y ¿qué peligros hay para otorgarles libertad en el ejercicio total de la Veterinaria?

Implantando este nuevo régimen—se dirá—muchos que ahora se matriculan en las Escuelas y siguen el costoso plan de estudios actual, optarían por adquirir un título menor. Mejor, precisamente eso se pretende, aumentar el número de profesionales y evitar el tristí-

simo espectáculo de que muchos veterinarios no puedan sufragar los gastos que supone adquirir este título y sus hijos, se conviertan en intrusos. El procedimiento más rápido para aumentar el número de veterinarios, es el de abaratrar la posesión del título.

Insisto mucho en esto de la economía, porque creo sinceramente que el excesivo costo de los estudios ahuyenta muchos candidatos a veterinario y también remacho mucho lo de exigir competencia, términos que no son opuestos ni contrarios. Actualmente para ostentar el título de veterinario se necesitan estudios que reclaman asistencia a Institutos, Universidades y por último a la Escuela especial; esto obliga a vivir muchos años alejados de los padres y a gastar mucho dinero; organizando la enseñanza de forma que el alumno economice muchos gastos y pueda adquirir la cultura media que actualmente posee un veterinario, habríamos resuelto el acrecentar numéricamente nuestra profesión.

Nada se opone, en esta nueva organización a que persistan las enseñanzas vigentes, con bachillerato, preparatorio, etc., en nuestras Escuelas, donde se cursen con gran amplitud los estudios de la profesión. Indudablemente meraría el número de concurrentes a las Escuelas, ya que los sacrificios impuestos por algunas familias, para costear al hijo la carrera, serían evitados con la adquisición de un título menor sin obligarse a seguir el régimen que hoy rige en estos centros docentes. Esta merma en el número, actualmente tan perjudicial, entonces no tendría importancia, porque los veterinarios con títulos menores abastecerían las necesidades de la práctica corriente, quedando los veterinarios para ocupar los cargos oficiales de mayor responsabilidad.

Naturalmente, me parecía innecesario decirlo, los títulos menores no tendrían derecho a ocupar cargos oficiales del Estado, ni jefaturas del Servicio veterinario a determinados Ayuntamientos. Dice Rousseau con justicia,

que la igualdad consiste en tratar desigual a los desiguales. Siendo distintos los títulos, y diferentes las preparaciones de las dos clases de veterinarios, se comprende que los derechos deban ser diferentes: los unos se reducirán al ejercicio público de la profesión quedando reservando los cargos oficiales y de mayor responsabilidad para quienes hicieron estudios más superiores.

Repetidas veces se ha citado, como ejemplos, para esta pretendida división, de títulos, lo que ocurre en las diversas ramas de la ingeniería, arquitectura, y hasta en la misma medicina humana... A estos ejemplos se responde diciendo que la prosperidad de nuestra ganadería — de renta y trabajo — es pequeña y no hay necesidad de crear títulos de auxiliares de veterinario, que en caso de precisión se vale de un oficial herrador. Enfocado así el asunto tienen razón los oponentes; el veterinario no necesita auxiliares personales para el ejercicio de su profesión, porque da poco rendimientos para estos lugros, y mal puede pagar ayudantes titulados cuando producen un puñado de calderilla las prácticas de la clínica. El veterinario no, pero la Veterinaria, ciencia encargada de vigilar la prosperidad de la ganadería, necesita de muchos auxiliares para cumplir a satisfacción su cometido, y cuando — por las causas ya explicadas — no encuentra el número suficiente demandado por la práctica, debe modificarse el procedimiento de formación para acrecentar las filas de sus militantes. Ha habido confusión al presentar la necesidad de crear un título menor en Veterinaria; se propuso para que auxiliase al veterinario o la supliese en su ausencia, y para lo que se necesita es para que coopere conjuntamente con el veterinario cada uno dentro de distinta amplitud en la grandiosa obra de hacer ganadería y de cuidarla.

El único secreto, para que estos titulados fueran verdaderos cooperadores del veterinario y no enemigos suyos, está en exigirles verdadera garantía de

competencia, de lo contrario se convertirían en una plaga funesta, cuyos servicios perjudicarían a quienes los reclamasen, con la agravante del engaño, porque ahora quien recurre a un intruso sabe que sólo puede esperar consejos y ayudas de un *práctico* cuya competencia no ha sido sometida a ninguna prueba ni reconocida legalmente.

Quienes deseen adquirir un título menor, para cumplir con la misión señalada, deberán someterse a pruebas y exámenes donde demuestren sus conocimientos veterinarios y prueben una cultura científica suficiente para ejercer con provecho la profesión.

Otra aclaración; en el nombre de estos títulos debe evitarse la palabra veterinaria, única manera de que no haya confusiones, entre unos y otros facultativos.

Aspiración de muchos, arrancada de la necesidad práctica, es la transformación radical de la profesión y la organización de sus múltiples misiones en el campo clínico, higiénico y zootécnico, y una parte de esa solución, según mi parecer, la daría la creación de los títulos menores. Con esto tendríamos profesionales para satisfacer los requerimientos de la población rural, que actualmente llamamos "ejercicio práctico de la profesión"; pero esto sólo constituye la mitad de la solución que yo propongo, y queda por señalar la intervención del veterinario, de título superior, tal cual se obtiene hoy en las Escuelas.

II

Mucho habríamos ganado creando numerosos veterinarios con título menor; los agricultores, los ganaderos, etcétera, encontrarían suficientes profesionales para asistir, con reconocida competencia, los intereses que representan sus animales domésticos.

No es bastante la creación de los veterinarios menores; no es solución completa el dar a los pueblos competentes médicos de animales, que a esto

reducirían su principal intervención los nuevos veterinarios — lo que hacen actualmente la inmensa mayoría de la clase —. El cuantioso valor que representa la riqueza ganadera reclama una mayor intervención para su más eficaz acrecentamiento y esta misión ha de confiarse a los veterinarios que cursen estudios superiores.

Esta intervención no puede hacerse de un modo aislado, independiente, sino con carácter general, organizando los servicios del Estado de forma que comprendan todo cuanto se relaciona con el fomento ganadero e industrias derivadas.

1º *Estatificación de los servicios veterinarios.* — Tres son en la actualidad los servicios que tiene organizado el Estado: la enseñanza, la Veterinaria militar y los servicios de higiene pecuaria; cada uno con funciones propias y bien definidas.

Mucho podría escribirse sobre las necesarias reformas e imprescindibles modificaciones que reclaman estos servicios, pero esto no cuaja en los propósitos de este trabajo; únicamente quiero dejar como verdadera esta afirmación, cuya demostración estimo innecesaria al dirigirme a público profesional, y es que, tanto la enseñanza, como la milicia y el servicio pecuario reclaman cada día, de un modo más imperioso, mayor número de veterinarios para el mejor y más acertado desempeño de su labor práctica. Puede ocurrir y ocurre que los gobernantes no atienden inmediatamente todas nuestras demandas, pero reconocida la necesidad no tardará en venir el remedio. Para mantener esta creencia no tenemos más que echar una mirada retrospectiva a lo que llevamos de siglo, y veremos el enorme avance adquirido en este orden de consideraciones. Un pasado tan halagüeño nos autoriza a pensar que en etapas sucesivas se irán cumpliendo nuestras aspiraciones, fundadas en el bien colectivo. Sin pensar en futuras quimeras, ateniéndonos a la presente realidad, a los veterinarios se les ofrecerán cada

dia mayor número de cargos en servicios oficiales.

A este acrecentamiento corresponderá — si se crean los títulos menores — una disminución de veterinarios. Ya dije que muchos estudian actualmente la carrera haciendo enormes sacrificios y que gustosos aspirarían a un título más económico; mayores cargos o menor número de aspirantes aseguran la colocación de todos los veterinarios y así el titulado de nuestra carrera tendría siempre asegurado el porvenir; habría, como hay entre los ingenieros, quienes por razones especiales, despreciarían un cargo oficial y se conformarían con el ejercicio libre, con prestar servicios al Municipio, empresas particulares, etcétera, etcétera, y esto viene en refuerzo de mi tesis que todos los veterinarios al revalidarse tendrían colocación.

Además de los cargos oficiales sostenidos por el Estado, actualmente empiezan a crearse otros de carácter municipal que no son despreciables: las jefaturas de los servicios de inspección veterinaria municipal, la dirección de determinados mataderos, han de ofrecer en un próximo futuro un porvenir que satisfaga las necesidades de un profesional.

Comentando estas ideas con algunos compañeros, estiman que no sería suficiente una minoría de veterinarios para encauzar y resolver los grandes problemas que presenta la ganadería; argumento feble porque siempre en las colectividades sociales o profesionales el gobierno y dirección ha corrido a cargo de una minoría, que los griegos llamaron aristocracia por ser el gobierno de los aptos: Así sería; la aristocracia — en sentido político — constituida por los veterinarios, se encargaría desde los diferentes cargos, de atender unos a los intereses ganaderos de la nación, enfocando sus necesidades, buscando las soluciones en un sentido general, de forma que abarcasen los grandes sectores de la economía rural; otros, quienes tuvieran a cargo funciones sanitarias, podrían, con toda independencia, libres de

compromisos de amistad y clientela, cumplir su misión sagrada de defender la salud del hombre.

No hay ninguna novedad en todo esto; únicamente un paso más hacia la especialización, hacia la independencia en el servicio que sólo se consiguen cuando hay verdadera seguridad en una retribución decorosa.

Mi convicción sobre una más amplia estatificación de los servicios veterinarios es tan profunda, tan arraigada, que en muchísimas ocasiones he pensado cómo no ha sido una realidad antes de ahora. En España tenemos servicios oficiales que atienden a las riquezas agrícola, minera y forestal; ¿qué razón hay para proscribir la ganadería? Remontándonos a las épocas de Gasparín, en Francia y de Jovellanos en España, encontramos una inquina—defendida por falsos conceptos de economía rural —en que los ganados aparecen como un mal necesario en la explotación agrícola, como un enemigo de la agricultura próspera. Los antiguos economistas rurales todavía defensores de estas ideas han sido los inspiradores de los actuales gobernantes; las nuevas ideas de la zoo-economía, predicada por los veterinarios no han conseguido abrir el surco por donde discurren cuantos se dedican al gobierno del país; también nuestros antepasados han tenido una gran culpa en mantener este equívoco económico, por dedicarse *demasiado* a curar équidos y *despreciar* el fomento y cuidado de los demás ganados.

En crisis estas ideas va abriéndose paso, en muchos países, la nueva noción de que la riqueza ganadera es merecedora de atención y protección oficial, de un modo exclusivo y directo, esto es, como una sección o grupo de la agricultura, algo así como la sericicultura, la apicultura, etc. etc.

La ganadería — en los Estados americanos principalmente — tiene organismos propios que vigilan cuanto se relaciona con su mejoramiento; la ganadería, además de una riqueza *per se*, por su número, es base de múltiples ne-

gocios que actualmente salen del recinto casero para entrar en el orden industrial; cada vez reclama mayores atenciones por parte del Estado y exige mayor número de organismos encargados de su fomento e impulsión.

Tan importante labor: fomento de la ganadería y mejora de industrias pecuarias, tienen que correr a cargo del veterinario, mas para cumplir con verdadero acierto esta misión económica se requiere una doble condición: que los veterinarios posean una especial y adecuada preparación—ello obligaría a modificar el plan de enseñanza que se explica en nuestras Escuelas, todavía aprisionado en el marco angosto de la clínica—y que los veterinarios abandonen la práctica profesional. Estas mismas exigencias reclaman los que vayan a ingresar al servicio de la Sanidad pública, sobre todo la prohibición de tener clientela para evitar que el interés particular pueda sobreponerse en alguna ocasión a la defensa del interés colectivo. Dedicados los veterinarios a estas dos especialidades: pecuaria y sanidad en términos generales, las clínicas y los establecimientos de curación, herraje, etc., han de ser atendidos por otros titulados con verdadera competencia en estas cuestiones, y esta es otra razón más en favor de los títulos menores, antes propuestos.

Y no cabe decir que unos veterinarios se encarguen de la acción pecuaria-sanitaria y otros de ejercer la profesión en la clínica, porque faltan esos otros, y cada día escasean más, por los pocos rendimientos que el ejercicio profesional produce, y no puede ser negocio a quien le ha costado mucho tiempo y dinero adquirir el título. Y si muy necesario es hacer ganadería próspera, fomentando su crianza y explotación para que rindan más y mejores productos, también es necesario atender y tratar sus enfermedades comunes, cuidar su conservación, etc., etc.

Cuando esté organizada la función pecuaria a cargo del Estado y la sanitaria por él y los Ayuntamientos, como

obras de economía nacional, servirán para dar colocación a todos los veterinarios que se revaliden en nuestras Escuelas, quedando la práctica para los nuevos titulados, de forma, que no habría luchas ni rivalidades entre unos y otros, como no las hay ahora entre un aparejador de obras y un arquitecto y ambos contribuyen a la construcción.

La creación de los servicios de Higiene pecuaria, con toda la mezquindad que tienen en la actualidad, reducidos a una acción de policía veterinaria, es el principio de una amplia organización donde se irán incorporando cuantas funciones se relacionen con la ganadería; caunta mayor amplitud tome su intervención mayor será el número de veterinarios que reclame, pero nunca podrá el Estado crear una plantilla de funcionarios tan completa como se necesita para abastecer las necesidades de los pueblos en orden veterinario; el Estado, mientras no cambien las actuales normas de gobernación, dotará los servicios pecuarios y sanitarios de elemento director, consultor, organizador, etcétera, etcétera, quedando a cargo de los organismos locales y particulares el cuidado de la ejecución; esto ocurre en los servicios de minas, montes, agrícolas, similares al pecuario que deseamos ver implantado.

Cuanto decimos del servicio pecuario y de la acción sanitaria—organismos de intervención general—, puede repetirse de la enseñanza. Han transcurrido ocho años desde las últimas reformas en el plan de estudios, sin haber todavía completado el personal necesario para su explicación, continuando los claustros integrados por los mismos catedráticos que con la reforma de hace medio siglo.

La reforma del plan y la necesidad de un mayor número de profesores en nuestras Escuelas, ha sido objeto de varios trabajos en este mismo BOLETÍN, y aunque los ministros de Instrucción pública se muestran reacios a satisfacer esas modificaciones y ampliaciones, llegará un momento cuya realización será

inaplazable. Alerta a los nuevos rumbos que piensa tomar la enseñanza con la concesión de la autonomía universitaria, pues según sean éstos, los veterinarios, de acuerdo con las necesidades de la realidad ganadera del país y con los defensores de esta riqueza, como hace Inglaterra, podremos realizar nuestros proyectos de crear Escuelas donde se dé una verdadera enseñanza pecuaria como base de todo veterinario y después cursos especiales sobre las distintas aplicaciones, clínica, sanidad, bacteriología, industrias pecuarias, etcétera, etc.

Por muy competentes compañeros militares, se han puesto de manifiesto las reformas que necesitan la Veterinaria militar no sólo en el cuadro de plantillas, de acuerdo con una equitativa justicia hacia nuestra clase, sino, en lo que es más importante, en sus funciones. Si nuestros gobernantes aprenden algo en las lecciones de la última guerra, muchas de las reformas proyectadas en Veterinaria militar llegaría a ser una realidad, aumentando nuestra intervención en beneficio del ejército.

2.^o *Servicios auxiliares.* — Compuestos por el Estado los diferentes servicios veterinarios, queda todavía una labor no despreciable a cargo de los veterinarios con título menor; estos profesionales esparcidos en número considerable por toda la península, serían atentos vigilantes de cuantas novedades ocurriesen en el campo profesional relacionado con la ganadería o con la sanidad.

En contacto directo con la población rural, recogerían sus necesidades, oirían sus quejas, que habrían de transmitir al servicio nacional. Todas las obligaciones de los reglamentos vigentes asignadas a los veterinarios titulares e Inspectores municipales pecuarios y cuantas se dicten en este sentido se harían comprensivas a estos nuevos profesionales y cuanto mayor fuese el número de agentes mayor sería la probabilidad de hacer una labor seria y fructuosa.

La carencia de veterinarios que actualmente existe en los pueblos trae este doble inconveniente: 1.^o Desconocimiento de la aparición de las epizootias e ignorancia de las cuestiones pecuarias propias de cada localidad, abandono de importantes servicios de sanidad pública: inspección de carnes, leche, etc., etc.

2.^o Incumplimiento de cuantas disposiciones se dictan con el fin higio-pecuario o sanitario por falta de vigilancia "técnica" y falta de constancia en la propaganda. Esta labor auxiliar sería encomendada a los que adquiriesen el nuevo título.

La menor cultura científica exigida a estos titulados no sería obstáculo para la labor de vigilantes y auxiliares que se les demanda, ya que su papel, en el primer caso, queda reducido a transmitir al servicio oficial cuantas anomalías observe en la ganadería, corriendo a cargo de los funcionarios-veterinarios la resolución del caso. Por otra parte, el servicio pecuario, constituido por limitados funcionarios, necesitaría auxiliarse de estos profesionales para que continuase su intervención del modo más eficaz; así como un ingeniero planea un proyecto, lo replantea, etc. e inspecciona de vez en cuando la obra, pero su ejecución está encomendada a un ayudante o sobrestante, así también el veterinario tendría el encargo de pensar, planear los métodos aplicables a la *obra pecuaria* y no hay inconveniente en confiar su realización a un funcionario de menor cultura, pero con suficiente competencia. La obra creadora, la labor original o de adaptación requiere una dosis grande de conocimientos: la realización, la ejecución sólo demanda voluntad al servicio de una inteligencia despejada y algo cultivada en la labor que se le exige.

No sólo en la labor epizootiológica y zoológica o propiamente pecuaria, sino también en las industrias animales, ya en relación con la salud pública—servicios de Sanidad—: inspección de carnes, leches, ya en armonía con la pro-

ducción mercantil: lechería, quesería, quemaderos, etc., etc., tendría la Veterinaria intervención muy directa. La inspección de carnes, leche, la explotación de los mataderos, que ahora son autónomas en cada municipio, necesitan, como ya hemos demostrado varias veces, ingerencia del servicio pecuario para acrecentar su eficacia.

Ocurrirá, con frecuencia, que estos profesionales tengan dudas — como actualmente ocurre a algunos veterinarios — sobre la naturaleza de una epizootia, sobre las causas que infeccionan o alteran una carne o leche, y para diagnosticar estas enfermedades, para reconocer las alteraciones y anomalías de los citados alimentos, el servicio nacional pecuario contará con laboratorios y centros adecuados a cargo de veterinarios competentes. Conviene advertir lo dicho con anterioridad: que en determinados ayuntamientos desempeñarán la jefatura y algunos cargos — tales como agregados a los laboratorios, etc. — los veterinarios. Sólo en los municipios rurales, que actualmente carecen la mayoría de facultativo que reconozca las carnes y la leche, se encargaría de esta misión el nuevo titulado con el auxilio del servicio pecuario. Esta organización daría una verdadera garantía no sólo ante el actual abandono, sino también ante espíritus críticos y exigentes.

Los veterinarios menores realizarían con verdadero entusiasmo esta labor de auxiliares y con más eficacia que muchos veterinarios, a quienes repugna acudir a los organismos oficiales en demanda de auxilio científico por temor — muchas veces justificado — de aparecer ante el público que constituye su clientela, con menor competencia; estos escrúpulos y temores no podría abrigarlos el nuevo veterinario, ya que su título no le exigiría conocimientos tan amplios como a los veterinarios. Por ser titulados y admitidos en los servicios oficiales, tendrían aplicación las medidas penales que actualmente señala la administración para quienes no

cumplen a satisfacción los distintos reglamentos.

Aunque no creo en la eficacia de la penalidad, como estimulante al buen cumplimiento, es un recurso más que los organismos oficiales pueden aprovechar en bien del servicio.

En cuanto a la labor clínica y profesional de estos titulados siempre sería más seria y más perfecta que la que actualmente hacen la plaga inmensa de intrusos, con los cuales no se puede contar para nada, por ser personas que ejercen una profesión al margen de la ley y procuran en todo momento huir de la presencia de todo funcionario con cargo oficial.

Con los veterinarios de título menor se generalizaría por toda la nación la idea de una Veterinaria moderna y se podría hacer una labor intensa en favor de la cultura ganadera y de los intereses pecuarios; mientras que ahora, mermando cada día el número de veterinarios y en aumento el de intrusos, sigue perdurando en la población rural las antiguas tradiciones albeiterescas y el labrador y el ganadero no concede a la Veterinaria más competencia que herar y curar a los solípedos. Siendo las condiciones del medio difícilmente modificables, ha de ser la profesión quién se adapte a ellas, pues, de lo contrario, peligra su existencia. Y esto le ocurre a la actual Veterinaria. Ha sufrido una hipertrofia económica en su formación para tener que vivir en medios pobres, como es la vida rural, y por lo tanto, muere al no poder sostener este desarrollo anormal. La única salvación será crear una especie menos exigente y útil al mismo tiempo, que pueda vivir en un medio más pobre; imitemos a los recursos utilizados por la naturaleza, nosotros que nos preciamos de conocer algunos de sus secretos.

La conclusión final que deduzco de todo lo anterior es esta: veterinarios especialistas en los organismos oficiales y directivos de cuantos servicios incumben a nuestra profesión; veterinarios menores encargados de la práctica

profesional y de auxiliar a los servicios oficiales.

Después de terminada esta serie de artículos, he pensado que quizás haya compañeros que no compartan mis opi-

niones, ni mis proyectos; unos y otros están sustados con convicción y buena fe; termino copiando las palabras clásicas: *quod scripsi, scripsi.*

De Colegiación

Selección y Garantía

Por C. SANZ EGAÑA

Inspector provincial de Higiene pecuaria en Málaga.

He sido de los pocos veterinarios que he hecho pública mi opinión en contra de la Colegiación profesional obligatoria; a su tiempo di razones abundantes justificando esta actitud, en la que me encuentro en exigua minoría. No ha habido en estos últimos meses, desde que se decretó la obligación de colegiarse a médicos y farmacéuticos, asamblea, reunión, etc., de veterinarios cuya primera petición no se encabeza pidiendo la colegiación obligatoria.

A pesar de esta tenacidad en la petición y de esta continua demanda, estimo sin valor alguno y carente por completo de eficacia la colegiación obligatoria. Es un ideal en cuya prosecución se trabaja para sufrir un desengaño tremendo el día que se consiga. La colegiación obligatoria en nada ayudará a resolver y solucionar los problemas profesionales que de continuo agitan a la clase y los que inopinadamente se presenten. Es un arma inútil, y no merece la pena de pensar y trabajar para su logro. En cambio, la colegiación o asociación libre, voluntaria, a impulso del entusiasmo y del ideal es la única que puede servir eficazmente en el mejoramiento de nuestra profesión, y la única arma que puede prestar ayuda en cuantos momentos la Veterinaria tenga que dar señales de vitalidad enérgica.

Aunque la inmensa mayoría de los veterinarios piden la colegiación obligatoria, yo pido lo contrario, pido que las corporaciones profesionales tengan un criterio restringido en la admisión de miembros. No abrir la puerta y obligar — quieras que no — a entrar todos en los Colegios profesionales; al contrario, colocar fino tamiz, en el que queden detenidos los desaprensivos, los inmorales, los que no cumplen su palabra o sus compromisos, a cuantos despiden la profesión, adquiriendo clientes por medios arteros, prestando títulos a intrusos, conchavándose con los chalanes en los tratos, y, en una palabra, toda esa fauna de veterinarios espíureos que deshonran la profesión al titularse como tales. Con semejante taifa no se debe uno igualar por sólo el hecho de ostentar el mismo título académico. Por mi parte no quiero ni reunión ni colegiación con tales sujetos: desprecio hasta su salud.

¿Habéis pensado bien, los que pedís uno y otro día la colegiación obligatoria, qué ventajas puede traer a un Colegio el veterinario que defiende a un intruso, el que se estableció en un pueblo a merced de los caciques para hacer la guerra a un compañero pondonoso, etc., etc.? Y no cabe alegar que traigo ejemplares hijos de mi fantasía; desgraciadamente, tipos como estos y más

perversos existen y se tropiezan en la vida.

Las corporaciones profesionales, deben ser crisol de honorabilidad en el proceder, y de moralidad en la práctica. Sin estas condiciones será una reunión de profesionales, pero no un medio de mejoramiento ni de progreso.

Puede alegarse — y el argumento es cierto — que los Colegios o corporaciones profesionales tienen medios para expulsar a quienes no cumplen las normas estatuidas en el Reglamento y a quienes no acatan la autoridad y los acuerdos de la corporación. Pero este razonamiento carece de valor práctico:

1.^o ¿Para qué juntarse con un sujeto evidentemente amoral — dentro de la deontología profesional o comportamiento social — si después hemos de rechazar su compañía? ¿Crééis por ventura, que un mal compañero en cuanto reciba el título de colegiado y pague su cuota — si la abona — va a transformarse en sus costumbres y hábitos profesionales? Creerlo sería una candidez. La influencia de la corporación es beneficiosa para quien la acepta voluntario; pero no para el forzado.

2.^o Dado el ambiente de cobardía civil que reina en la acutal sociedad, los organismos depuradores, tribunales de honor, profesionales, etc., son instituciones de eficacia nula en la práctica. No ya en la clase veterinaria — dicho entre paréntesis una de las más delicadas en epidermis —, sino también en otras en que el honor profesional es consubstancial a su existencia, no puede librarse de sujetos tachados y señalados como impuros; en los colegios veterinarios los tribunales profesionales serían un organismo inútil e inservible. Además, todas estas instituciones con aroma arcálico, funcionan difícilmente, requieren mucho matalaje, incompatible con el espíritu democrático y simplicistas que caracteriza la vida moderna.

Doy por supuesto que estos tribunales funcionaran normalmente; ¿no es

lástima perder tiempo, actividad, acarear preocupaciones, molestias, etcétera, para segregar un miembro de una corporación en la que nunca debió admitirse? Fíjense, los defensores de la colegiación obligatoria: El Decreto que esto dispusiera sería un copo, en cuyas redes se aprisionaran en confusa mezcolanza lo bueno y lo malo, lo inútil con lo aprovechable, y sólo después de una atenta selección tiene valor la pesquería.

* * *

Selección. — Esa es la fórmula. Pero antes, como medida preventiva, sólo entrarán los que sean puros, y cuyos actos redunden en beneficio de la colectividad. Apliquemos a los organismos sociales las leyes de la biología, y la selección es un método mejorador por excelencia; la misma función puede desempeñar en el perfeccionamiento de las profesiones.

Con la selección, bien administrada, los Colegios o asociaciones veterinarias pueden hacer una labor muy provechosa en el mejoramiento profesional. Nadie más interesado en conservar el prestigio de una colectividad que los propios individuos de ella. Y será tachado de traidor quien acepte camaradería con lo scompañeros que manchan la buena reputación.

Una colectividad, como la Veterinaria, no puede negar el título a los sujetos que han de hacer uso indebido de sus derechos, porque el título sólo significa: saber, competencia científica; pero puede negar, y está en la ineludible obligación de hacerlo, el título de compañerismo al que infringe las normas de buen obrar sancionadas por la costumbre.

El ejercicio de una profesión será avalorado con esta doble garantía: una científica, representada por el título oficial y otra profesional, representada por el diploma de socio concedido por una asociación de compañeros.

No hemos sabido, en España, conceder a las agrupaciones profesionales este último valor, de gran transcendencia.

cia práctica, cuya fiscalización y otorgamiento está en nuestras propias manos. Para muchos compañeros, el pertenecer al Colegio provincial constituye una carga, traducida en la cuota a pagar; para otros, más confiados, constituye el poder misterioso del Colegio, dispuesto a emplearlo en su favor cuando peligren sus intereses; pero pocos aceptan el título de colegiado como una distinción honrosa. Ocurre así, porque el diploma de colegiado se da al que posee el título de veterinario, sin indagar su conducta profesional. Y este es el mal. Los diplomas de los Colegios debían ser una prerrogativa sólo concedida a los veterinarios fieles cumplidores de las obligaciones profesionales; los tales diplomas sólo deben adquirirse mediante ciertas pruebas y constituirían un poderoso estímulo que guiaría la buena conducta. Orientados en esta norma los Colegios profesionales, llegaría un día en que los veterinarios podrían añadir a su título académico otro muy honroso de miembro del Colegio; aquel significaba el cultivo de la inteligencia, esto es el de comportamiento. El veterinario revestido de este segundo diploma, significaría: formalidad en sus actos, serenidad en su proceder, fiel cumplidor de sus compromisos ante el cliente y la Corporación, probidad en sus cargos, etc., etc., cualidades tan estimables y tan apreciadas en un facultativo como su sabiduría.

Los Colegios serán reformadores de la profesión y contribuirán a mejorar la condición social y alcanzar mayor prestigio de la clase cuando hagan ostensible sus diplomas y cuando los diplomados se distingan en su comportamiento de los demás veterinarios. Serán Corporaciones inútiles siempre que estén formadas por la mezcolanza de unos y otros y su ingreso sea mecánico; de persistir en esta forma habría que pensar en crear otros organismos, para evitar confusiones, en donde haya garantías de encontrar siempre compañeros dignos y celosos de su nombramiento de hombre de bien.

Garantías.—La mayor preocupación y que más cavilaciones ha producido entre los directores de los Corporaciones profesionales, ha sido precisamente buscar garantías de que sus asociados han de cumplir los fines sociales y los acuerdos adoptados por la Corporación.

Siendo organismos particulares, no obstante el marchamo de oficial u obligatorio, la fuerza coercitiva de obligar en estas Corporaciones es nula; si los hechos caen dentro de la legislación común puede recurrirse a los tribunales de justicia; pero en la mayoría de los casos se trata de infracciones de orden profesional y que quedan impunes ante la imposibilidad de hacerse efectiva ninguna penalidad. Muchos compañeros comprometen su palabra o su firma, pero sobre esta fianza no cabe hipoteca en caso de no cumplimiento. Han sido tantas las veces que se ha repetido el caso que ha llegado a crearse una general desconfianza en los pactos que nacen en las Corporaciones cuando no hay más prueba de garantía que la palabra.

Como es preciso dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos tomados en las Corporaciones, ya que estos actos, suscritos por la colectividad, suponen un avance en el mejoramiento material o moral de la profesión, la deserción o traición de cualquiera de los comprometidos, entorpece o dificulta realizar estas mejoras. Mucho ganarían en prestigio y formalidad si las Corporaciones seleccionaran escrupulosamente sus asociados; pero nunca estarían seguras de contar con el asentimiento de todos y con el exacto cumplimiento de los acuerdos. La condición humana es muy débil ante los numerosos conflictos que depara la lucha por la vida. Como el crédito de una Corporación está en sostener sus acuerdos, es lógico crear garantías obligando al cumplimiento de los mismos, pues de lo contrario carecerá de eficacia práctica su labor social.

Nada ofrece mayor garantía, en la

época presente, que el dinero; la garantía metálica se ha propuesto en algunas Corporaciones profesionales para responder del cumplimiento de acuerdos tomados o suscritos. Podrá parecer algo deprimente a la honorabilidad de una Corporación que, al adoptar sus acuerdos, necesiten agregar una cláusula penal en evitación de un posible incumplimiento; pero los tiempos que corren son así, y se conceptúa como "muy práctico" el sistema, y cada vez tiende más a su generalización.

Entre nuestros Colegios, conozco el acuerdo del de Guadalajara, que ha puesto en ejecución un contrato de defensa de intereses de la clase. El compañero que lo firma se obliga, en caso de incumplimiento, "a satisfacer la cantidad de 250 pesetas si faltase a lo convenido en... y 125 pesetas cada vez que falten en algunas de las condiciones estipuladas en las restantes bases".

Al Colegio alcarreño ha ganado en previsión un Sindicato profesional belga (de Vouziers), gran conocedor de las debilidades humanas. Según un ar-

tículo de su reglamento, "para formar parte del Sindicato, todo veterinario debe firmar, en blanco, una letra de un importe de 2,000 francos, con el fin de asegurar la observancia de los estatutos y reglamentos y la efectividad de las penas a que puede ser condenado".

Por último, entre los acuerdos que acaba de tomar el Sindicato Regional de Veterinarios de Galicia, figura el de obligar a sus asociados a firmar una letra de 500 pesetas, como garantía de que cumplirán los acuerdos y mandatos de los comités.

Cuando es ineficaz la sanción moral —y ahora están en crisis los valores morales— debe recurrirse a la pena material, y nada mejor para ello que el dinero. Si nuestra legislación societaria permite y autoriza esta garantía los Colegios harán muy bien en acogerse a ella. De esta forma los infractores serán menos y la aplicación de reformas de tarifas por visitas, consultas, etc., etc., se llevarán a la práctica con más seguridad.

En las luchas para el mejoramiento profesional, todos somos lo mismo

Por C. SANZ EGAÑA

Inspector provincial de Higiene pecuaria en Málaga.

Recientemente, en *La Semana Veterinaria* (19 Abril), Gordon censuraba la "divergencia suicida", que cree existente entre los diversos sectores de la Veterinaria y afirmaba: "es muy corriente entre los veterinarios intelectuales —"escalafonados" como despectiva e injustamente, dice un amigo mío — y entre los veterinarios rurales, una falta de concordia verdaderamente lamentable".

Gordon dice que no va a defender al veterinario intelectual y se consagra

de todo corazón a la defensa del veterinario rural, como sér desvalido de la profesión. Tampoco es mi propósito defender a quien no necesita defensa, ni mi propósito es recoger ninguna alusión, sino sencillamente deshacer ese equívoco de mi amigo, que tan lamentables consecuencias puede tener en la actuación de nuestras luchas profesionales. No hay divergencia, no hay contraposición entre "intelectuales y rurales". Antes de seguir adelante, diré que utilizo el adjetivo intelectual como

equivalente de oficial, porque entre veterinarios todos somos intelectuales, es decir, vivimos del ejercicio de nuestro intelecto.

Yo no he visto divergencias entre unos y otros; al contrario, he visto una gran cordialidad y una compenetración de ideales comunes y en todos deseos vehementes de contribuir al rápido engrandecimiento de la profesión. Naturalmente, como toda colectividad, la Veterinaria española, en sus distintos sectores, cuenta con individuos apáticos, indolentes, que nada hacen por el bien colectivo y de nada se preocupan por mejorar su posición individual o profesional. De que haya excepciones no quiere decir que existan criterios, corrientes exteriorizados frente a frente, en lucha constante y choques frecuentes, entre unos y otros grupos veterinarios, como existe en otras profesiones no muy distantes.

En la colectividad veterinaria, afortunadamente, sólo hay un exaltado ideal: mejorar social y económicamente, dentro de las distintas esferas en que se desarrolla nuestra actividad.

A la prosecución de este fin contribuyen todos los veterinarios sin diferencias de cargos ni categorías — salvando las excepciones antes citadas —. En Veterinaria no hay egoísmos de cuerpo, ni luchas fraticidas; lo mismo defiende un militar a los intereses del veterinario rural, que estos veterinarios los intereses de los catedráticos. Este ejemplo es admirado y respetado por otras profesiones, que copian mucho de nuestras campañas reivindicadoras.

* * *

Como no gusto de hacer afirmaciones gratuitas, voy a citar unos cuantos hechos de la historia de nuestras luchas profesionales, demostrativos de que antes de ahora había armonía y cordialidad cuando salían en defensa del prestigio y bienestar de la profesión, armonía que perdura afortunadamente.

Para esta demostración sirve admirablemente la historia de nuestro pe-

riodismo, todavía incompleta, y las campañas que han perseguido en las distintas épocas. Así, puede comprobarse que desde el *Boletín de Veterinaria*, fundado por Estarrona, catedrático que fué de Madrid, y continuado por otros dos ilustres catedráticos, Casas y San Pedro, ayudados por Llorente, siguen *El Eco de la Veterinaria*, en cuya redacción entran veterinarios libres: Gallego, Viñas, Darder, Ravascall, conjuntamente con Téllez y Vicén.

Comparten con estos periódicos de gran circulación, si así pueden llamarse, los fundados por Isasmendi, *El Látigo Médico*, *El Clamor de la Veterinaria*, *El Porvenir de la Veterinaria*, *La Medicina Veterinaria*; por Morcillo, *La Alianza Veterinaria*, que, editados por veterinarios rurales, se ocupaban de cuantas gestiones afectaban a la profesión.

En época relativamente moderna, Espejo, auxiliar que fué de la Escuela de Madrid, fundó *La Gaceta de Medicina Veterinaria*, donde se hicieron, aparte de campañas apasionadas, interesantes defensas de la Veterinaria que ya empezaba a sentir opresión y le molestaba el círculo angosto de su existencia. El Congreso Veterinario de 1883, demuestra la vitalidad y afán de mejora que sentía la profesión, y, juntos, sentaron conclusiones y pusóse por vez primera de manifiesto la unión y concordia con que siempre procedieron los compañeros, cualquiera que fuese el destino o cargo que desempeñasen.

Recordemos el nombre de Molina — ilustre jefe del Ejército, que tantos años, desde *La Gaceta de Ciencias Perriás*, defendía a cuantos ostentaban el título de veterinario y principalmente a los rurales, que por vivir en un medio más pobre — social y científicamente hablando — necesitan de ayuda. Conjuntamente con estos, han surgido otros periódicos en provincias, editados por entusiastas veterinarios rurales; unas veces es Medina, otras es Vidal Alemán y otros que siento no recordar, que en sus interesantes publi-

caciones fijan su atención principalmente en el engrandecimiento profesional, sin miras de clases ni categorías; el mismo Gordon derrocha talento defendiendo a los veterinarios en general, sin preocuparse de a quien beneficia. Velasco, sin cargo oficial, se preocupa de cuantos disfrutamos de escalafón, y así sucesivamente.

En estas mismas páginas, fundadas por un veterinario rural, hemos recogido palpitaciones y anhelos de toda la clase veterinaria, sin preocuparnos de la categoría a que pertenecían; quizás tenga yo algún pecadillo de que arrepentirme por haber dedicado más tiempo y más actividad a defender los intereses de otros compañeros que los míos propios, los del servicio pecuario.

Y otro ejemplo, consolador en extremo, las Asambleas. Cuatro reuniones, nutridísimas, como pocas clases pueden mostrar, de éxito enorme, han sido nuestras Asambleas nacionales, aparte de gran número de provinciales y regionales. En todas ellas la Veterinaria se ha mostrado unida, fraternizando todos los veterinarios sin distingo de cuerpo, cargo, etc.

Juzgando por las exteriorizaciones, tanto en la prensa como en las reuniones, no hay el menor indicio de divergencia, de lucha; quizás en lo subterráneo, en aquellas gestiones que no afluyen al exterior, haya voluntad aviesa, deseos de destrucción de instituciones o cargos para acrecentar el medro personal de algunos; pero creo que tan réprobo proceder no ha pasado de ser un pensamiento sin realización, eso en el supuesto, absurdo para mí, de que haya existido. Y lo creo así, porque en la práctica no hay pruebas de esta labor de zapa por parte de los compañeros; podrá haber, y los hay, antagonismos, hasta odios personales, porque los veterinarios somos hombres de frágil material e idéntica psicología, como todos los demás humanos; pero estas manifestaciones no trascienden a la campaña de reivindicación profesional.

Si surgiese un Plutarco profesional, tendría en las continuas rencillas de nuestros compañeros tema sobrado para escribir un nuevo y sabroso tratado de "Vidas paralelas" y se verían que todos los fundamentos de estas luchas son *tiquis miquis* inocentes, azuzados por el amor propio, pero que en nada comprometen los intereses de la clase y menos son obstáculo serio a su acrecentamiento, pues ante los problemas trascendentales de nuestra profesión se acallan estas divergencias, que casi siempre son rivalidades dentro de la misma actividad, en la que nunca han intervenido los grupos definidos en que se halla dividida la profesión.

No hay temor, al presente, de que surja una "divergencia suicida" dentro de nuestra comunidad; cierto que la Unión Nacional, a pesar de que todos reconocemos su imperiosa necesidad de formarse, transcurre el tiempo y nada se adelante; la idea es bella, beneficiosa, todos la reconocemos así, pero la inercia detiene nuestra actuación; el entusiasmo no puede vencer la flojera de nuestra voluntad; podemos, pero no queremos.

En este proceso de gestación, de larga y penosa gestación, de la Unión Nacional, no hay inquina ninguna, no hay oposición de grupos, sólo existe apatía, indolencia que caracteriza a la mesocracia española ante todo movimiento de sindicación y que, apesar de la propaganda de unos cuantos, sobresaliendo Gordon, no han podido destruir la espesa capa de glacial indiferencia de la clase veterinaria para agruparse en una Unión Nacional.

* * *

Quería demostrar, y creo haberlo hecho, que en Veterinaria no hay divergencias; que los veterinarios sienten todos, sin distinción de clases, un deseo de progreso y mejora; pero que los veterinarios, hijos de la clase media, no sabemos apreciar las enormes ventajas que suponen la unión colectiva, la sin-

dicación única, no obstante el ejemplo de las clases obreras.

Como el tema es sugestivo, prometo ocuparme de él en otra ocasión. Comprendo que es mejor obligar a andar a un individuo que explicarle la mecánica de la marcha y, sobre todo, las dificultades de sostener el equilibrio durante la locomoción; pero cada uno

tiene aplicación distinta en la vida, y yo creo también ser útil a la colectividad señalando los obstáculos que se oponen a realizar este hermoso pensamiento, la Unión Nacional.

Aunque el faro no contribuye, como la hélice, a la navegación, es elemento valioso, porque su luz señala al navegante la seguridad de la ruta.

Los vicios redhibitorios y la venta de animales en las ferias

Por FRANCISCO FARRERAS

Abogado

Un estimado suscriptor, refiriéndose a mi artículo "Hace falta una ley sobre vicios redhibitorios", publicado en los números 8, 9 y 10 de este BOLETÍN (Agosto-Septiembre-Octubre de 1919), me escribe una atenta carta de la que, omitiendo las palabras de elogio que dedica a mi modesto trabajo, voy a copiar, con su permiso, los siguientes párrafos:

"Me parece muy bien que, mientras el Poder público no reglamente en la forma debida lo relativo a los vicios redhibitorios en el comercio de animales, sean las partes contratantes quienes establezcan de común acuerdo una garantía convencional; pero tal pacto sólo podrá tener lugar en las transacciones particulares, y nunca en las celebradas en las ferias, que es precisamente donde mayor número de ventas de animales se efectúan, pues lo prohíbe el artículo 1493 del Código civil al consignar que el saneamiento por los vicios ocultos de los animales y ganados, *no tendrá lugar en las ventas hechas en feria.*"

"Comentando esta prohibición, escribe mi querido maestro don Juan de Castro y Valero en su obra "Tratado

de Derecho Veterinario": Necesario es suponer que en este desdichado país todo está *irregularizado*, y que esta desventaja se refleja evidentemente en todo, hasta en lo que más respeto merece, que es en las tareas sagradas de los Cuerpos Colegisladores. ¿Cómo se concibe, si no, a no suponer que los padres de la patria duerman constantemente el sueño que no podemos llamar *de los justos*, que pase desapercibida en un Código tal prohibición?

"Lo ordinario es que las transacciones de que son objeto los animales domésticos se verifiquen en ferias, mercados o sitios públicos de contratación, y ahí está esa parte del artículo 1493 que *prohibe la garantía del saneamiento en las ventas* y por extensión legal en todos los contratos celebrados en las ferias;"

"Y lo peor del absurdo caso o precepto es que nos parece que no podemos recomendar que se pacte lo contrario para evitarse perjuicios inmensos las personas honradas, porque es un precepto legal *prohibitivo y terminante*, contra el que nada se puede estipular."

"¿No le parece a usted — acaba di-

ciendo mi comunicante — que en la futura ley sobre vicios redhibitorios, debería, cuando se promulgue, subsanarse tal anomalía? ¿No cree usted absurda esa prohibición del saneamiento por los vicios ocultos de que puedan adolecer los animales vendidos en las ferias? ¿No le parece a usted que, por lo menos, debería dejarse en libertad a las partes contratantes para que pactasen sobre este punto lo que estimasen conveniente?"

La contestación a las preguntas de la carta cuyos párrafos acabo de copiar, no ofrece, en mi sentir, dificultad alguna. Pero ya que los requerimientos de ese curioso lector me dan pie para ello, no quiero dejar pasar la oportunidad de exponer mi opinión sobre el particular, sin ánimo de molestar a quienes piensan de modo contrario, y sólo con el deseo de deshacer lo que yo considero lamentable error.

* * *

Entre los veterinarios, es muy corriente la creencia de que la venta de animales hechas en las ferias ofrece muy pocas garantías legales para el comprador, y son muchos los profesores, según he podido observar, que aconsejan a sus clientes que, por poco que puedan, se abstengan de comprar animales en las ferias y mercados. Sin duda han contribuido a difundir y a afianzar tal creencia, las ideas — a mi juicio erróneas — sustentadas sobre el particular por los autores españoles de libros de Veterinaria que se han ocupado de la materia.

Ya queda consignado en líneas anteriores el criterio del ilustrado catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid, señor Castro y Valero, según el cual, el artículo 1493 del Código civil es *prohibitivo y terminante*, y contra él nada se puede estipular.

Los señores Martínez Baselga, López Flores y Santos Arán, al tratar del aspecto legal de la compra-venta en su libro "El comprador de animales", se expresan así: "La venta efectuada

en feria no admite redhibición por vicios ocultos, aunque se hubiese pactado de antemano". Y el mismo señor Arán, consecuente con esta idea, reproduce las mismas palabras en sus libros "La Vaca lechera", "Ganado de cerda", "Ganado lanar", etc., al tratar de la compra-venta de estos animales.

Aunque ninguno de los autores citados aducen argumento alguno para demostrar su afirmación, es indudable que, al concebirla, discurrieron así: El artículo 1493 del Código civil dispone que el saneamiento por vicios o defectos ocultos no tendrá lugar en los animales vendidos en las ferias, lo cual equivale a decir que prohíbe dicho saneamiento. Es así que, según el párrafo primero del artículo 4 del mismo Código, son nulos los actos ejecutados contra lo dispuesto en las leyes; luego será nulo todo pacto o convenio entre comprador y vendedor en virtud del cual éste se obligue a responder del saneamiento por los vicios ocultos de sus animales vendidos en las ferias, porque tal pacto sería contrario a lo dispuesto en el artículo 1493.

La conclusión de este silogismo sería verdadera si la primera premisa no fuese falsa. Porque yo entiendo — y seguidamente expondré las razones en que fundo mi aserto — que el artículo 1493 del Código civil no prohíbe ni mucho menos que se pacte el saneamiento en las ventas de animales hechas en las ferias, y considero que los autores que sostienen lo contrario, interpretan a su capricho tal artículo y le atribuyen un alcance que no le dió el legislador.

Observemos, en primer término, que el artículo 1493 del Código civil se limita simplemente a consignar que *no tendrá lugar* el saneamiento por los vicios ocultos de los animales o ganados vendidos en las ferias; y no va más allá. Si el legislador hubiese querido *prohibir* que se pactase el saneamiento, lo habría dicho a continuación, o hubiera añadido la frase "será nulo todo pacto en contrario", con que la

ley civil sanciona y castiga la transgresión de sus mandatos.

Quizás algún lector malicioso me saldrá al paso diciendo que con ese mismo argumento se puede demostrar lo contrario. En efecto — podrá arguir —, si el legislador hubiese querido autorizar aquel saneamiento hubiera dicho: No tendrá lugar el saneamiento por los vicios ocultos de los animales vendidos en las ferias, *salvo pacto en contrario*. ¿No ha hecho esta salvedad? Pues señal de que no autoriza tal pacto.

Y luego, con acento declamatorio, podría añadir: ¿Acaso no equivale a una verdadera prohibición la frase: *no tendrá lugar*? ¿Acaso los actos ejecutados contra lo dispuesto en la ley no llevan en sí mismos el estigma de su nulidad sin necesidad de que la ley lo declare a cada momento? ¿Por ventura sería posible el orden social si los ciudadanos pudiesen ejecutar impunemente lo que prohíben las leyes?

Tales objeciones, hábilmente manejadas, podrían convencer a los incautos, porque contienen una parte de verdad. Pero aquí no valen sofismas.

Ante todo, digamos con los teólogos: conviene distinguir. Ciento que la existencia del orden social exige que los ciudadanos hagan lo que la ley manda y no hagan lo que la ley prohíbe. Pero esta conducta sólo deben los ciudadanos observarla cuando la ley, en interés de la colectividad, manda o prohíbe alguna cosa, lo cual no siempre es así. Ocurre a veces, como acertadamente dice Laurent en su *Cours de droit civil français*, que el legislador estatuye o legisla sobre asuntos de interés puramente privado, sin querer prescribir ni proscribir; sin querer prohibir ni mandar. No intenta, en tales casos, imponer coactivamente sus preceptos; se limita a sentar ciertas reglas de carácter general para comodidad de los ciudadanos. El legislador prevé, presume cuál puede ser la voluntad de éstos en determinadas relaciones jurídicas de carácter privado teniendo en cuenta la naturaleza de ellas. Si las partes inte-

resadas se amoldan a lo que el legislador ha establecido y lo aceptan como bueno, no tienen necesidad de consignar en aquella relación jurídica ninguna nueva estipulación; les basta con referirse a lo que, de antemano, el legislador previsoramente escribió en la ley. Pero si sus deseos no concuerdan con los que el legislador había supuesto en términos generales, pueden las partes interesadas *derogar* en este punto la ley y dejar de cumplirla en este caso sin que tal incumplimiento implique la nulidad del acto o del contrato.

El precepto jurídico que declara nulos los actos ejecutados contra lo que disponen las leyes dista mucho de ser absoluto. Si el legislador declarase nulos todos los contratos que no concordasen al pie de la letra con lo que la ley expresa, traspasaría el límite de sus atribuciones. Sería, en efecto, sanción demasiado fuerte anular todo acto que discrepare de la ley, aunque fuese accidentalmente y en un pequeño detalle. El legislador sólo puede anular un acto contrario al interés de la sociedad cuando ese interés lo exige. Por esto son indefectiblemente obligatorias las leyes de orden público y las que regulan la capacidad y el estado civil de las personas.

Pero no ocurre lo mismo con otros preceptos legales en los que el legislador se limita a sentar una norma de carácter general sin pretender exigir indefectiblemente y sin excepción su cumplimiento. A veces el mismo legislador autoriza de un modo expreso ese incumplimiento consignado, al lado de la prohibición, la fórmula *salvo pacto en contrario* u otra análoga. Otras veces se deja esa fórmula en el tintero; pero, aunque la ley no lo diga expresamente, se deduce sin gran esfuerzo tal autorización.

En resumen: hay que distinguir en cada caso si el legislador ha querido mandar o si simplemente ha querido disponer. Los actos contrarios a lo que la ley manda o prohíbe, son nulos. Los actos contrarios a lo que la ley consig-

na o establece pueden ser válidos. En saber discernir cuál es el criterio que debe aplicarse en cada caso, estriba el talento del intérprete de la ley.

* * *

Para apoyar las ideas que acabo de exponer, veamos un ejemplo: El artículo 582 del Código dice así: "No se puede abrir ventanas con vistas rectas, ni balcones ni otros voladizos semejantes sobre la finca del vecino, si no hay dos metros de distancia entre la pared en que se construyan y dicha propiedad. Tampoco se pueden tener vistas de costado u oblicuas sobre la misma propiedad si no hay 60 centímetros de distancia."

El artículo 591 del mismo Código, dice así: "No se podrá plantar árboles cerca de una heredad ajena, si no a la distancia autorizada por las Ordenanzas o la costumbre del lugar, y, en su defecto, a la de dos metros de la línea divisoria de las heredades, si la plantación se hace de árboles altos, y a la de 60 centímetros si la plantación es de arbustos o árboles bajos."

Aplicando al pie de la letra estos dos artículos e interpretándolos con el criterio restrictivo que censuramos, cabría afirmar que no es posible, legalmente, abrir ventanas ni plantar árboles junto a una propiedad ajena sin guardar las distancias que en dichos artículos se expresan; y como dichos artículos son preceptos legales *prohibitivos y terminantes*, nada se puede estipular en contrario, puesto que tal estipulación sería nula por ser opuesta a lo que consigna la ley.

El más miope de entendimiento comprenderá qué en este caso es inaplicable semejante manera de razonar.

Aunque ni el artículo 582 ni el 591 me autoricen expresamente para ello, yo puedo celebrar un convenio con el dueño de la heredad vecina, en virtud del cual éste me permita abrir ventanas o plantar árboles a una distancia menor de la que dichos artículos establecen. Y nadie negará que semejante estipu-

lación, a pesar de ser contraria a lo que dispone la ley, es perfectamente válida. Y es válida, porque, en este caso, el legislador *no ha querido mandar*, no ha querido imponer un precepto de observancia inexcusable y obligatoria; se ha limitado a *escribir* en la ley una regla de carácter general en una cuestión de derecho privado, que los individuos a quienes afecta pueden de común acuerdo dejar de cumplir, porque tal incumplimiento no va contra el orden público, ni contra el interés social, ni contra las buenas costumbres.

Lo mismo cabe decir del artículo 1493 del propio Código civil. Léase bien dicho artículo, percátese bien el lector de su verdadero sentido y convendrá conmigo en que no prohíbe ni mucho menos el saneamiento por los vicios ocultos de los animales vendidos en las ferias. Se limita a decir que tal saneamiento *no tendrá lugar*, es decir, se limita a consignar un precepto de carácter general en una cuestión de derecho privado que las partes contratantes pueden de común acuerdo dejar de cumplir, sin que con ello padezca la soberanía del Poder público ni sufra detrimento la autoridad de la ley.

Corroborando mi tesis, puedo citar en su favor el párrafo segundo del artículo 4.^o del Código civil, según el cual, los derechos que conceden las leyes son renunciables si tal renuncia no va contra el interés o el orden público o en perjuicio de tercero. ¿Por ventura el dueño de un animal vendido en una feria, no puede renunciar a la facultad que le concede el tantas veces repetido artículo 1493, y asumir, en cambio, la obligación del saneamiento de que la ley le exime? ¿Es que esa renuncia del vendedor iría contra el orden público o redundaría en perjuicio de tercero?

El sentido común dará la debida contestación.

* * *

El intérprete de la ley ha de ahondar en la entraña del precepto que interpreta hasta descubrir su verdadero

fundamento. Si se detiene en la superficie, si hace un examen somero, corre el peligro de considerar arbitrario y equivocado un principio legal que tiene perfectamente justificada su razón de ser. Veamos cuáles pudieron ser los móviles que indujeron al legislador a consignar en el artículo 1493 que "no tendrá lugar el saneamiento por los vicios ocultos de los animales vendidos en las ferias".

Nacidas las ferias generalmente al amparo de una festividad religiosa que sirve de motivo o de aglutinante para reunir a gran número de gentes en un lugar y día determinados, adquieren pronto gran importancia económica y se convierten después en medios poderosos de la circulación de la riqueza. Por esto desde antiguo se ha procurado conceder facilidades y ventajas a traficantes y mercaderes, con objeto de estimularles a que concurriesen a aquéllas.

Ya en la Novísima Recopilación se consignaba que los Ayuntamientos de los pueblos donde se celebrasen ferias debían evitar a los negociantes y mercaderes que concurriesen a ellas "todo perjuicio y molestia", administrándoles justicia con toda preferencia y celeridad. En las leyes de Partidas se encuentran preceptos análogos, y más modernamente, en la exposición de motivos del Real decreto de 28 de Octubre de 1853, se dice lo siguiente: "Si las reuniones de compradores y vendedores multiplican y estrechan las relaciones mútua de los pueblos y son un estímulo de la producción y del rendimiento mercantil, la sana razón dicta que se las conceda *todas las facilidades posibles*, y que, cuando los pueblos llegan a cierta altura de prosperidad, haya en ellos una feria constante y un mercado continuo, tocando al Gobierno *remover los obstáculos* que se opongan a la frecuente repetición de estas reuniones."

Por otra parte, en las ferias domina, sobre todo, la impresión, el atolondramiento, la rapidez. Se congregan en ellas compradores y vendedores de

muy distinta procedencia, de lugares muy lejanos. Dos individuos, comprador y vendedor, que no se habían visto nunca, que ni siquiera se conocen de nombre, se ponen momentáneamente en contacto en la feria en el instante de celebrar el contrato. Consumado éste, se despiden tal vez para no verse más. Al día siguiente les separan quizás muchas leguas de distancia. En estas condiciones, sería molesto, difícil y casi siempre antieconómico entablar una reclamación judicial contra el vendedor de un animal afecto de un vicio redhibitorio.

Fundándose en esta consideración; teniendo en cuenta la rapidez con que han de efectuarse los contratos en las ferias, por razón de la poca duración de las mismas, y atendiendo a la conveniencia de dar las mayores facilidades y estímulos a los ganaderos para que concurran a ellas, el legislador, abriendo un paréntesis a lo dispuesto en el artículo 1485 del Código civil, que obliga, en general, a todo vendedor a responder del saneamiento por los vicios o defectos de la cosa vendida, aunque los ignore, estableció, por vía de excepción y a guisa de privilegio, que en las ventas de animales efectuadas en las ferias no tendrá lugar el saneamiento por los vicios o defectos ocultos de que puedan adolecer. Pero — repitámoslo por centésima vez — no prohibió que los contratantes, si lo creyesen conveniente, pudiesen pactar lo contrario.

Para remachar más, si todavía es preciso, este aserto, quiero exponer una última consideración.

Acabo de afirmar que el artículo 1485 del Código civil obliga a todo vendedor en general a responder del saneamiento por los defectos ocultos de la cosa vendida, aunque los ignorase. Sin embargo — sigue diciendo el artículo — esta disposición no regirá cuando se haya estipulado lo contrario y el vendedor ignorase verdaderamente los defectos de la cosa vendida. Si no los ignorase, tal pacto sería nulo, por-

que encubriría el dolo y la mala fe. Pues bien: si cuando el saneamiento es obligatorio para el vendedor — como ocurre en el caso del artículo 1485 — la ley le faculta expresamente para que, de acuerdo con el comprador, pueda pactar lo contrario, ¿por qué razón cuando ese saneamiento no es obligatorio — como ocurre en el caso de los animales vendidos en feria — no pueden también pactar las partes contratantes lo contrario y hacerlo obligatorio? ¿Por qué motivo el legislador estableció expresamente esa facultad en

el primer caso y nada dijo en el segundo? ¿Ha de interpretarse su silencio como una prohibición? ¡No! En toda caso podríamos repetir el aforismo vulgar: quien calla otorga.

No se me ocurre otra argumentación para explicar esa anomalía, que repetir las amargas lamentaciones del señor Castro y Valero: “Necesario es suponer que en este desdichado país todo está irregularizado” y que “los padres de la patria *duermen constantemente* el sueño que no podemos llamar *de los justos*”.

La Veterinaria en el Senado

(Impresiones de Un testigo)

Jamás las paredes del antiguo palacio de doña María de Molina oyeron (si es cierto poseen esta facultad) hablar con tanta extensión y tan en beneficio de la Veterinaria como en las últimas sesiones de la Alta Cámara, empeñada por compromiso político, en sacar adelante unos Presupuestos tan necesarios para el desarrollo de la vida pública española, después de un lustro de regir sucesivamente y por commiseración los anteriores.

Tampoco los respetables timpanos de los venerables próceres que integran el “Consejo de los ancianos” fueron heridos hasta entonces, al menos en la Cámara y en la forma en que lo fueron, por el nombre de nuestra carrera y los asuntos de vital interés que la afectan, ni el cronista experimentó más íntima satisfacción en su vida ya amenazada por las nieves.

Las sesiones permanentes se sucedían con gran cansancio y fatiga, particularmente del que estas líneas escribe, que a título de curioso asistía a todas ellas, estudiando a fondo, en lo que le era dable, los misterios de la política española. Sesenta y tres estancias con-

secutivas en el recinto senatorial correspondientes a otras tantas sesiones y el favor que llegaron a dispensarme algunos de aquellos graves señores, pusieronme en contacto con otros, entre los que había algunos por los que sentía verdadero interés de ser presentado para cultivar su amistad. Tanta familiaridad llegó a adquirir en “la casa”, que incluso puedo dar razón de los sitios de los respectivos salones en que más resguardado se está; del despacho que posee mejores plumas, cosa notable aunque no lo parezca, pero que así es por razón del gran número de personas que durante el día y la noche las utilizan; del nombre de algunos ugieres; de los más pródigos en el reparto de caramelos y particularmente de los sillones y divanes del Salón de Conferencias. ¡Ingrato sería si no os dedicase un cariñoso recuerdo, mullidos y cómodos divanes! Vosotros en mis largas horas de aburrimiento, cuando mi cerebro preñado de ideas estaba próximo a estallar; mi cuerpo desfallecido por la vigilia y el cansancio, y mis ojos soñrientes próximos a cerrarse; cuando no quedaba nadie en el Salón de Confe-

rencias recibíais mi carcoma en toda su horizontalidad.

Las horas contadas en aquel Salón gravitan sobre mí como enorme peso, y verdadero pánico me produce su recuerdo. Momentos había en que el caballo de Boabdil del célebre cuadro de Pradilla parecía adelantar unos pasos. Otros, era Recaredo quien me miraba, en vez de alzar la vista al cielo en el acto de su conversión al Cristianismo, y si digo que el general Martínez Campos, el Duque de Montpensier y Cánovas del Castillo, del lienzo de la Jura de S. M. la Reina madre, así como los guerreros que acompañan a Roger de Flora su entrada en Constantinopla, me miraban y se dirigían a mí, nada exagero, puesto que el permanecer sentado una hora y otra (a veces 12) ante tales obras de arte, no podía menos que producir estas fantasías, particularmente a primeras horas de la madrugada. Causábame efecto de reprensión por mis posiciones un Reverendo Sacerdote que figura en el entierro de Lope de Vega del Salón escritorio; y la tribuna de la prensa, la del Cuerpo Diplomático y la de los Secretarios, me parecían pequeñas, ridículas, mal acondicionadas e incómodas. En esto último no jugaba tanto la fantasía y por consiguiente, cansado de permanecer en las mismas, marchaba a los salones antes citados o a la Biblioteca, de uno de cuyos apartaderos casi me atrevería a decir los volúmenes que contiene en uno de sus estantes. Además, estas frecuentes salidas del Salón de sesiones, me proporcionaban la satisfacción de fumar algunos pitillos, solo o en la grata compañía del Arzobispo de Tarragona, del señor Ortega Morejón, del ilustre Carracido, del eximio Elías de Molins, del señor Daurella y de otros, en fin, cuyos nombres no acuden en este momento a mi memoria.

Una noche, mejor dicho, una madrugada, la del 4 del Abril por cierto, fuí sorprendido agradabilísimamente por un amigo redactor de "La Corres", que me advirtió estaba en el uso de la

palabra el ilustre amigo de los Veterinarios don José Elías de Molins. Ni corto ni perezoso entré en el Salón de Sesiones y cumpliendo mi deber de cronista a continuación transcribo cuanto oí de labios del expresado senador en el cuarto punto de su discurso, único que a nuestra carrera afecta.

"El cuarto punto se refiere a la ganadería, cuyo olvido es notorio.

¿A qué se debe, pues, esto principalmente? Al menoscabo, a la falta absoluta de atención que en nuestro país se presta a la ganadería en general y de un modo especial a la Zootecnia. Es un axioma que sin ganadería no hay agricultura y que sin veterinaria no hay ganadería, y esta ciencia veterinaria tiene como espina dorsal y razón de ser en la Zootecnia, o sea en las leyes a que obedece la cría y recría de ganados, en las leyes a que debe sujetarse el mejoramiento de las razas; al reducir a un problema mecánico el problema de su alimentación; al aplicar con energía los medios de prevenir las devastaciones epizoóticas; al reducir, en suma, el problema de la riqueza pecuaria a un simple problema industrial.

Mientras en España hemos perdido, o poco menos, razas que nos envidiaban los extranjeros, éstos, en Europa, en América y en la Oceanía, con su ciencia, con su constancia, con el eficaz auxilio de los Gobiernos, han introducido y desarrollado en sus países razas, como por ejemplo, la merina que tiene en el mundo 200 millones de ejemplares. Mientras en el extrañero, Inglaterra entre otros países, se modela la materia viva cual si fuera blando barro y han llegado a fabricar razas apropiadas para la producción de carne, grasa, leche, manteca, trabajo mecánico y velocidad, en España, salvo contadas y honrosas excepciones, la masa productora ganadera ofrece un aspecto caótico, anticientífico y antieconómico, que debe avergonzarnos.

Para colmo de nuestro baldón sólo se encuentra floreciente y adelantada la cría de reses de lidia, en la que se atien-

de con celo a la elección de reproduc-tores, en busca del tipo ideal, se llevan libros genealógicos, se marcan los pro-ductos y se adoptan rigurosas medidas de higiene, empleándose los mejores piensos concentrados.

Pues bien, señores Senadores, para resolver el hondo problema de la gana-dería nacional, sólo hay dos caminos a seguir, únicos verdaderos y de pronta y palpable utilidad.

Ley de Fomento Pecuario y modifi-cación de la enseñanza veterinaria.

Al objeto de que pudiera servir de orientación a la primera y recogiendo las aspiraciones de los técnicos, tuve la honra de presentar al Senado una pro-posición que contiene las siguientes bases:

Primera. Promulgación de una *Ley de Fomento pecuario*, en la que se establezcan las bases para la regeneración de la industria ganadera y organización de todos los servicios, enseñanzas y ele-mentos de mejora.

Segunda. Organización de *Concur-sos de ganados* de todas las especies que en España se exploten, para subvenir los cuales el Estado consignará en el Presupuesto, y como mínimo, la can-tidad de un millón de pesetas, sin perjuicio de las subvenciones que conce-dan las Diputaciones y Ayuntamien-tos.

Tercera. Fomento de *Sindicatos de mejoría ganadera*, otorgando también el Estado subvenciones y estímulos.

Cuarta. Fomento de *Cooperativas de producción pecuaria*, otorgando también el Estado subvenciones y dan-do toda suerte de facilidades.

Quinta. Creación de un *Cuerpo es-pecial de zootécnicos o pecuarios* de-pendientes del Ministerio de Fomento y formado por veterinarios especiali-zados, en Zootecnia, al que debe con-fiar-se la dirección de todos los ser-vicios de fomento, clasificación, estadís-tica y selección de la ganadería nacio-nal, así como la enseñanza que se dé en las escuelas de su especialidad.

Sexta. Establecimiento de Granjas

Escuelas de ganadería en cada provin-cia, o por lo menos, en cada región, con sementales de las principales es-pecies de animales de trabajo, cebo y abasto, donde aparte de llenar los efec-tos inherentes a toda "parada de se-mentales", recibirán enseñanza oficial los que pretendieran obtener la sufici-encia legal de "queseros", "vaque-ros", "avicultores", "palafrereros", "paradistás", "peritos", etc.

Séptima. Transformación de alguna de las actuales Escuelas de Veterina-ria en Escuelas de Zootécnicos, pasan-do éstas a depender del Ministerio de Fomento.

Octava. Todos los servicios a que se refieren las anteriores bases com-prenden todas las especies de anima-les domésticos de utilidad manifiesta; de cuyo fomento cuidará el Estado en las Granjas-Escuelas, sin perjuicio de que la industria particular produzca con arreglo a sus preferencias y aun el propio Estado, por lo que a Guerra respecta, pero siempre y en todo caso bajo la *inspección* del Servicio zootéc-nico nacional.

Novena. Para subvenir a los gas-tos que ocasionen la implantación de las anteriores Bases, *podrá el Estado arbitrar la creación de impuestos*.

También se arbitrarán como recur-sos las multas que se impongan por inobservancia de las leyes pecuarias y de policía veterinaria, las impuestas por abusos a abastecedores y trata-ntes y las que se recauden por maltrato a los animales.

Ambas Cámaras han aprobado ya la parte de presupuestos que se refie-re a la creación de impuestos: estable-ciendo el de 100 pesetas para el gana-do caballar de carreras, de lujo y de esport; de 50 pesetas para el ganado mular también de lujo; de 10 pesetas para el ganado caballar dedicado a las corridas de toros y novillos; de 100 pesetas para los toros y 50 pesetas para las vacas y novillos que se lidien y por ello mi mayor interés es recabar del Gobierno que lo que de la ganade-

ría se recauda se emplee en beneficio de la misma, para fomento y mejora pecuaria."

Pero cuando me bañé en agua de rosas, como vulgarmente se dice, cuando gocé lo indecible, cuando experimenté por primera vez el immense placer jamás sentido de ser Veterinario, fué otro día u otra noche, pues eran las cuatro de la madrugada del 19 de Abril, hora en que ausente ya un excelente amigo y compañero a la vez que médico, que aquella noche quiso acompañarme para oír a *nuestro Señador*, hasta que, fatigado por una excursión que había efectuado aquel día al Cerro de los Angeles, se retiró a la una, convencido de que ya no hablaría, así se expresó nuestro adalid señor Elías de Molins, al discutirse el presupuesto de Instrucción pública:

"Voy a cumplir un deber de justicia. Se impone la modificación de la enseñanza veterinaria, que debe pasar al Ministerio de Fomento. Reorganizada por Real decreto de Septiembre de 1912, su objeto es dar a conocer cuánto concierne a la organización de los animales domésticos, tanto por los servicios que al hombre prestan, como por sus relaciones con la medicina humana; la salvaguardia de la higiene pública, cuya omisión es causa de gran número de males que al hombre afectan, representada por la inspección de substancias alimenticias, misión elevadísima que da clara idea de la importancia de esta carrera tan desconocida en nuestra Patria y precisamente por ello menos estimada. Y, finalmente, el fomento de la producción pecuaria, representado por el concienzudo y paciente estudio de la Zootecnia.

No es ningún secreto a este respecto, señores Senadores, que cuanto se ha hecho acerca de la producción animal, cruzamiento, mestizaje y obtención en síntesis de productos útiles por su carne, por su leche, por su tracción, etc., etc., es obra única y exclusiva de la Veterinaria.

Sin Veterinaria no hay ganadería, y

sin ganadería no hay agricultura, y, sin embargo, esta ciencia, se ve poco menos que menospreciada."

Al llegar aquí el señor Ortega Morejón interrumpió diciendo:

"Sin Veterinaria no hay Medicina."

Y luego continuó nuestro senador:

"Al discutirse el presupuesto de Fomento se han regateado al Cuerpo de inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias 41,000 pesetas, olvidando el exquisito celo con que trabajan y el gran bien que producen a la Patria, y coloquándolos en condiciones de inferioridad a los demás funcionarios.

Por ese olvido o desconocimiento de la Veterinaria, y aun tal vez por falta de espíritu de conservación, cuando no de protección a los animales, han seguido y siguen estas enseñanzas sin poderse desarrollar debidamente. La consignación es tan modesta, que los alumnos pasan por lo general por las escuelas, adquiriendo, es cierto, un enorme caudal de conocimientos teóricos, pero sin haber visto ni practicado en la mayoría de los casos. El Profesorado, muy digno, muy consciente y muy ecuánime, cumple con apostólico celo, a pesar de la penuria en que se desenvuelven esos Centros de enseñanza, mereciendo citarse a este respecto, y sin pretender mortificar a los catedráticos de otras escuelas, la de Zaragoza, que es honra de España y cuyo nombre ha pasado la frontera.

Reconociendo tales deficiencias, el Real decreto a que me he referido, dispone que como complemento indispensable a las enseñanzas, se establecerán en cada escuela laboratorios de histología, anatomía patológica, bacteriología, preparación de sueros y vacunas, reconocimiento de substancias alimenticias y una estación pecuaria para los estudios de la Zootecnia. Deberá procurarse también en cada escuela, además, que tenga los elementos necesarios de personal y material para la construcción de piezas anatómicas y esculturales de animales para la reproducción.

ción fotográfica, así como de los diversos tipos de animales para su disección.

No existen hoy las estaciones pecuarias y por consiguiente falta la base para una intensa y verdadera enseñanza zootécnica en las escuelas de Veterinaria, verdadera fuente de riquezas.

La Zootecnia, como dice un ilustre profesional, es la verdadera ciencia del veterinario. No existió en los tiempos de la antigua albeitería más que un vago y ciego empirismo perpetuado por una tradición más o menos sana o viciosa; mas el día que las reglas pudieron transformarse en leyes, el día que los problemas zootécnicos pudieron formularse con la misma estabilidad y fijeza, con que se formulan los problemas mecánicos, el veterinario cambió de profesión y ya no fué el titular empírico que no desbrozaba los hechos de las prácticas supersticiosas en que venían envueltos; fué quien avaloró los hechos y trató de explicarlos con criterio científico. A partir de este momento la albeitería muere y nace la ciencia veterinaria.

Preservar el considerable capital ganadero de las enfermedades que causan terribles estragos por medio de la aplicación de sueros y vacunas, y con los elementos científicos de que dispone la Veterinaria, es misión que por sí sola justifica y enaltece una profesión que conserva una parte importante de nuestra riqueza nacional; pero esto es sólo un sector de la Veterinaria, pues hoy es preciso contribuir a toda costa a crear esta riqueza.

El plan actual de enseñanza pretende hacer de una sola pieza al médico zoólogo, al inspector de substancias alimenticias y al ingeniero de máquinas vivas. Trilogía asaz complicada para ser cumplidamente satisfecha.

Por otra parte, desde la reforma de esta carrera decretada por don Santiago Alba, se aumentaron los estudios, y por tanto los gastos. Hoy el veterinario estudia un curso menos solamente

que el médico. Su complejidad es mucha y sus fuentes de ingresos pocas; tan pocas, que ni en lo civil, ni en lo militar están atendidos, y la juventud se aparta de estos estudios buscando en otros compensación a sus desvelos y gastos. Obsérvese el notable desnivel de candidatos a ingreso en las escuelas antes y después de la reforma de la carrera, y se comprenderá claramente que de no acudir a tiempo a modificar esta enseñanza, antes de diez años quedará España sin veterinarios y, por tanto, abandonada la riqueza pecuaria.

Para obviar este grave inconveniente debe atajarse el mal señalando nuevos horizontes a la carrera. Para la asistencia del ganado en sus enfermedades comunes y para el herraje, debiera crearse el título de perito, reduciendo los estudios a lo que se considere estrictamente necesario y a base de una cultura general también relativa. Las Inspecciones municipales y provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias, el Professorado y el Ejército, deben nutrirse con personal procedente del plan de estudios actual, aunque reforzando con prácticas numerosas y establecimiento de las estaciones pecuarias que en el decreto se citan. Ultimamente, y como medida de gran utilidad, debiera crearse una licenciatura especial, voluntaria, de Zootecnia.

Pero para ello precisa que todos los cargos obtengan la debida remuneración económica; puesto que gravitar sobre el inspector municipal de substancias alimenticias por ejemplo, la enorme responsabilidad de la vida de sus conciudadanos por 365 ó 500 pesetas al año, sueldo inferior al del más humilde peón, es sacrificio al que no se siente inclinada nuestra juventud. Estas Inspecciones deben pasar a depender directamente del Estado, de igual modo que se hizo con los maestros.

En el Ejército, limitar la carrera al empleo de coronel, es otro inconveniente grave, máxime mereciendo el favor del generalato los veterinarios de otros países.

Y, finalmente, legislar para que los peritos jamás pudiesen optar a las plazas reservadas únicamente a los veterinarios, por razón de la inferioridad de estudios de los primeros.

Grandes son los servicios que los hombres de ciencia Veterinaria han de prestar si en España se les considera y enaltece. No olvidemos que los grandes talentos del siglo XIX en el mundo científico, los que rodearon y colaboraron con Pasteur, los que le encumbraron y los que dieron a conocer sus descubrimientos bacteriológicos fueron los veterinarios, a los que desde entonces debe la Medicina del hombre merecido tributo.

Las Cámaras han votado un impuesto que pesa sobre la ganadería a razón de cada bovino que se lidie, y otro sobre los caballos destinados al espectáculo taurino. Este impuesto producirá más 1.500,000 pesetas, y ya que estos impuestos han de ser soportados por la ganadería, yo ruego al Gobierno fije su atención sobre este punto y vea la manera de que estos ingresos puedan dedicarse al establecimiento de las estaciones pecuarias que falta crear en cada una de las escuelas de Veterinaria. (Muy bien, muy bien)."

Esto es sublime; hermoso en grado superlativo.

A medida que fluían las palabras, iba yo sintiéndome grande, inmensamente grande.

Coincidía en absoluto con el pensamiento de *nuestro hombre*.

¡Qué lástima se hubiese marchado mi amigo!

¡Qué lástima no estuviesen allí todos los veterinarios para bendecir al que tan bien hablaba y aplaudirle con frenesí!

¡Cuánto hubiese ganado España aquella noche, si el Madrid de los teatros, cafés, círculos de recreo y trasnochadores, se hubiese trasladado al Senado para oír la autorizada palabra del viejo patriota!

Este bello discurso proporcionó oca-

sión al señor Royo Villanova para dar las gracias al señor Elías de Molins en nombre de la ciudad de Zaragoza, y predispuso favorablemente el ánimo de la Cámara para que otros senadores hablaran, aunque incidentalmente de Veterinaria, y que más tarde los señores de la comisión mixta resolvieran favorablemente el pleito de los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad Pecuarias. Es decir, un éxito completo.

Yo recuerdo mi júbilo inmenso, incomparable, y obligado es también acudida mi memoria que cuando salió el señor Elías de Molins del Salón de Sesiones, corrí como un chiquillo a abrazarle fuertemente, rogándole aceptase cualquier efusivo abrazo en representación de la clase entera. Una vez solo de nuevo, pensé en que bien pudiera yo ser víctima con mi profesión, de fantasías análogas a las de los lienzos descritos anteriormente, por yo considerarla muy grande, muy digna, muy elevada y muy agradecida, exagerando tal vez los dictados. Me froté los ojos, me levanté del sillón y vi que la sala estaba llena de profesores, catedráticos, maestros, sacerdotes, y hombres de diversas profesiones, pero *ningún Veterinario*. Insistí en la opinión de que estaba medio dormido y que lo oído no era tan sólo ni la cuarta parte, añadiendo el resto mi imaginación calenturienta, puesto que de tratarse realmente de intereses profesionales, algunos Veterinarios, cuando menos los que algo tenían que ver con lo que se discutía, estarían en la sala, aunque sólo fuese por egoísmo. En estas estaba, cuando el señor Ortega Morejón vino a mí diciéndome "pronto se iría a la votación y que era preciso trabajar con los amigos"; minutos después el señor Elías de Molins me dijo lo propio y despierto ya por completo le pregunté qué era lo que iba a votarse, contestándome: la equiparación de los catedráticos de nuestras Escuelas a las de Institutos Generales y Técnicos. Yo no sabía qué hacer; *ninguno* de los interesados se encontraba en la Cámara, ni había medio

humano para evisarles y que a punto llegaran. ¡Qué angustia!

Los molestos timbres llamaron a votación y el pleito se ganó.

El Salón de Conferencias lleno por completo, fué testigo de escenas emocionantes. Felicitaciones, frases de sincero afecto, abrazos, etc., etc., de los beneficiados, pertenecientes a Escuelas de Comercio, de Artes y Oficios, Normales y otras, que aguardaron toda la noche y madrugada, dentro y fuera del Senado o en lugares cercanos, con un buen servicio de noticias que produjo una verdadera invasión de la Cámara tan pronto fué su asunto resuelto. Por error, una señora maestra de Segovia, si no recuerdo mal, me dió las gracias en forma asaz vehementemente y al contestarle que no había de qué y que se equivocaba, puesto que mi intervención había sido nula, me dijo que sabía era muy modesto, pero que el Magisterio español me debía agradecimiento; a un profesor de artes y oficios, no sé si de Valladolid, le ocurrió conmigo algo análogo. Luego supe el porqué de estos y otros equívocos que no son del caso citar.

Algo parecido ocurrió al discutirse la cuestión de los Pecuarios.

Y yo me preguntaba: ¿es que la ausencia de los veterinarios en la Alta Cámara estaba justificada por la seguridad *a priori* de obtener el triunfo? Lo ignoro, aunque no lo creo. ¿A qué podía, pues, atribuirse? A mi manera de ver, únicamente a ese espíritu pobre y mezquino que abunda por desgracia en

nuestra clase; a ese fatalismo que nos domina; a esa mal entendida modestia que tanto nos perjudica.

Otra prueba de ello fué la respuesta dada a una invitación hecha por un compañero a determinado Negociado para que hicieran alguna indicación respecto a intereses profesionales al señor Elías de Molins; contestándosele que ya el Ministro estaba cansado de peticiones. Respuesta que no a otra cosa cabe atribuirla, más que a esa modestia de que abomino.

Finalmente y como máxima prueba de nuestra apatía. Ocurriósele a un excelente profesional formar una comisión de Veterinarios que invitase al señor Elías de Molins y le diera las gracias por su interés. Costóle Dios y ayuda, según supe, y cuando creía tenerlos todos, después de andar día y noche en su busca, dícese que dejó de asistir alguno, alegando no sé qué razón o pretexto que se lo impedia. (Más tarde una comisión de Catedráticos y otra de Pecuarios cumplimentaron al expresado Senador).

El objeto de estos apuntes es únicamente poner de manifiesto una vez más que si no mejora nuestra carrera, no está la culpa en los de fuera, *precisamente*, sino en nosotros mismos, que no hacemos cuanto está de nuestra parte para ello.

Las sinceridades de Sanz Egaña y de Hergueta en estas mismas páginas, me han decidido a emborrinar tantas cuartillas, sin otra intención ni deseo que el bien de la Veterinaria y de los Veterinarios, si de todo lo escrito sacan algo de provecho.

La nueva Zootecnia

POR R. P. REVES

La zootecnia clásica se puede considerar como un conjunto de nociones de morfología y de reglas higiénicas, que nos dan a conocer las razas animales y los medios de explotación más en armonía con el fin económico propuesto; todo dentro de un ambiente de convencionalismo. Así conceptuada la zootecnia no ha hecho más que industrializar los ejemplares que encontró en la naturaleza, siguiendo también las normas naturales. El artificio del hombre quedaba reducido a prestar a los animales un medio adecuado a un "cultivo" más intensivo, pero apenas se decidió a intervenir "directamente" sobre el animal obligándole a transformarse en un sentido determinado.

Era preciso, para iniciar esta intervención, un conocimiento perfecto de la máquina animal; muchos siglos han pasado y todavía no sabemos casi nada, por ejemplo, del mecanismo biológico de cómo se elabora la leche. El hombre-vaquero descubrió que la gimnástica funcional estimula esa secreción y acrecienta la cantidad de leche según sea el ordeño, y, ateniéndose a esta observación, ha dictado unas reglas prácticas de cómo se han de ordeñar las vacas. Ahora, el hombre-fisiólogo en su laboratorio trata de arrancar el secreto de la secreción láctea y señalar los recursos que deben emplearse para aumentar esa producción. Lo dicho de la leche puede aplicarse a la lana en la oveja, la carne en el cerdo, etc.

Iníciase en el campo de la zootecnia una verdadera transformación, no sólo en la técnica que en lo sucesivo se ha de emplear en la explotación del ganado, sino también en los principios que informan esta disciplina. La zootecnia será, en lo futuro, fisiología industrial, auxiliada de la higiene.

Y digo sus principios o fundamentos, porque una de las nociones básicas de la zootecnia, la morfología, está lla-

mada a desaparecer. Esas interminables descripciones de las razas, que con tanta minuciosidad detallaban los autores clásicos; esa ponderada fijeza de caracteres somáticos que diferenciaban tipos y razas, quedará para los aficionados, para los tratantes, si se me permite, para "los zootecnistas menores". El hombre de ciencia diagnosticará razas de animales empleando reacciones serológicas. Es frecuente ver un grupo de aficionados, contemplando un caballo discutiendo su raza sin ponerse de acuerdo. En lo futuro, el "técnico" en el laboratorio llegará a una diagnóstico exacta por medio de la diferenciación de sus precipitinias, alexinas, etc. Estos ensayos, que al mismo tiempo que en zootecnia están realizándose en antropología, abren una nueva era en el diagnóstico etnológico, animal o humano. Cuando estos métodos hayan sufrido el control de la experiencia la palabra "sangre", de que tanto se abusa en zootecnia, tendrá un valor representativo verdad, porque la sangre nos servirá para conocer la agrupación a que pertenezca el animal que la lleva.

Pronto estas y otras reacciones serológicas (u orrológicas, como aconseja que se diga mi compañero D. Pedro Farreras), saldrán del misterio del laboratorio incorporándose a la práctica diaria. Entonces la etnología zootécnica se habrá transformado, y con ella acabarán las discusiones sobre los conceptos de raza, variedad, etc., que actualmente ocupan a los tratadistas. Los animales serán agrupados según sus reacciones siempre fijas y constantes, sin que influya para nada "la apreciación a ojo" de los inteligentes.

No sólo se derrumba este sillar; también la explotación de los animales sufrirá intensas modificaciones. El capítulo alimentación, pasado unos cuantos años, será desconocido para los que la estudiamos como base de todo régimen.

La re'acción adipo-proteica, la equivalencia isodinámica o isoglucósica, etc., etc., los nuevos trabajos, a que Funk dió origen con el descubrimiento de las "vitaminas" han transformado por completo los métodos de alimentación. Han surgido los amido-ácidos que van a hacer una revolución en los métodos de racionamiento y en la formación de los piensos; así, mientras el triptófano sirve para que el organismo conserve su peso, la lisina parece un elemento indispensable para el crecimiento, etc., etc. Estas nociónes ahora ocupan la atención preferente de los fisiólogos, pero pronto se apoderará de ellas la industria animal, la zootecnia, para que guíen la más utilitaria explotación de los animales.

Conjuntamente con estos trabajos, agitan la preocupación de fisiólogos y patólogos las sorprendentes conclusiones a que llega la endocrinología; las glándulas de secreción interna parecen admirables resortes cuyo funcionamiento ha empezado a descubrir la ciencia. Admira los secretos que encierra el tiroides, la hipófisis... Como ha demostrado concienzudamente Marañón, los temperamentos sanguíneos, nervioso, etc., son concepciones insostenibles ante los nuevos hechos de la endocrinología; los seres son hipo-hipertiroides, hipo-hiperhipofisarios, etcétera, o combinaciones de unos y otros.

La influencia de la extirpación de una de estas glándulas ejerce una intensa transformación en el organismo operado; unas veces se detiene el crecimiento, otras se aumenta, otras influye sólo en unos tejidos: piloso, óseo, en una función: sexual, lactógena, etcétera, etc.; otras veces perturba el tono nutritivo: polisarcia, diabetes, etcétera.; por el contrario, las inyecciones de jugos opoterápicos de estas glándulas estimulan en el organismo receptor las funciones fisiológicas que normalmente ejerce la glándula de donde proceden.

Hay todavía muchas hipótesis, mu-

chas obscuridades y no poca fantasía en estas cuestiones, pero en el fondo existe una reforma de la ciencia fisiológica con aplicaciones inmediatas a la zootecnia, a la patología y a la terapéutica. Fijándonos en aquélla, ¡qué ventajas tan enormes puede obtener el ganadero cuando el "técnico" zootecnista pueda ofrecerle un mejoramiento de sus ganados mediante la supresión, o aumento, del funcionamiento de una glándula de secreción interna!

La zootecnia clásica se contenta con aconsejar ciertas reglas de higiene, que la observación sanciona como buenas; la nueva ciencia utilizará todos los recursos para "modificar" el animal intensificando su producción. Ya sabemos que la zootécnica, admite toda intervención en los animales siempre que haya provecho; mutilaciones, injertos... serán consentidos si con ellos hay más producto.

En los laboratorios está formándose una nueva fisiología, mejor dicho, están completándose nuestros conocimientos sobre la vida; quienes deseen intervenir y dirigir la mejora ganadera harán bien en seguir de cerca estos trabajos y hacer inmediata aplicación a la industria animal. Nadie tan bien preparado como el veterinario para apropiarse estos hechos utilizados en la práctica.

Si continuamos hablando sólo de caracteres morfológicos, de raciones a base de grasa o almidón, de gimnástica funcional, quedaremos a la altura de cuálquier "buen aficionado", y poco se conocerá nuestra "base científica" para reclamar la dirección del fomento pecuario.

Recientemente hablaba en *El Sol* el señor Ortega y Gasset, sobre una pedagogía de secreciones internas; creo, y con más razón, por tratarse de animales, donde se desprecia su voluntad, sus sentimientos, sus afectos, etc., que se puede hablar de una zootecnia de secreciones internas. En realidad la nueva zootecnia será así, de secreciones internas.

Divagaciones y comentarios

POR R. P. REVES

La Veterinaria y la Sociedad

Por la prensa profesional de todo el mundo ha circulado esta noticia: Mr. Simon F. Tomée, veterinario de Victoria (colonia británica) y representante de esta villa en la Cámara de los Diputados del Canadá, ha sido nombrado Ministro de Agricultura del Canadá.

La noticia es consoladora para la clase; hasta ahora había diputados, senadores, etc., pero no se conocía un ministro veterinario; indiscutiblemente los pueblos jóvenes de América, que tantas fórmulas están enmendando a la vieja Europa, estiman en mayor grado que por aquí la valía de nuestra profesión para hacer labor social.

Quizás en ningún pueblo, sea tan necesario como en España, demostrar con hechos reales que el veterinario puede con la cultura adquirida en su formación científica, desempeñar cargos y prestar servicios tanto en el gobierno del pueblo como en los organismos directivos encauzadores o propulsores de movimientos e iniciativas, tanto en el orden científico como en el artístico, literario, etc., etc.

No hay que buscar en el medio social, en la opinión pública ninguna enemiga, ninguna hostilidad contra nuestra profesión que la impida escalar sitios más o menos preminentes; digámoslo con sinceridad: la culpa es nuestra, somos nosotros, nuestros propios enemigos, mejor dicho, somos los enemigos de nuestro propio progreso en el orden social, político, en todo aquello que sale del círculo profesional propiamente dicho.

El veterinario, encerrado en su tienda o alternando con personas de baja estofa: mozos de cuadra, cocheros, carreros, etc., no ha conseguido dar relieve, ni importancia a su profesión; hace tiempo que en mis trabajos

vengo combatiendo el antiguo y extendido error de conceptuar como modesta y humilde nuestra profesión. Si nosotros, los jueces más autorizados y mejor documentados, decimos que la Veterinaria es profesión degradada y nos avergonzamos de su ejercicio, el público ha de juzgar como bueno este fallo y tratar a los veterinarios como seres inferiores.

Muchos compañeros se lamentan de esta conducta y de aguantar semejante sambenito un poco opresivo, pero con lamentos tampoco se conquista nada, y menos en esta época de hechos materiales en que sólo se cotiza la fuerza, la acción, lo que se *toca* y entra por los sentidos. La sociedad está muy materializada, y es preciso emplear argumentos contundentes, tangibles y demostrables para conquistar un sitio en la lucha social.

Si queremos una Veterinaria grande, expansiva y con un valor social elevado, hemos de poner a prueba nuestra cultura, nuestras aptitudes en las distintas actividades de la vida; hemos de pensar, que nadie, a no ser un mentecato despreciable, ha de discutirnos nuestra verdadera competencia en las disciplinas propias de la profesión: clínica, bromatoscopia, etc., etc.; ni los médicos, ni los ingenieros, ni otras profesiones nos disputan esta "especialidad" dentro del conocimiento universal; pero hemos de luchar con estas y otras profesiones en campos completamente neutrales, en la política, en la sociología, en la economía y hasta en las bellas artes, aunque en el arte influyen muy mucho las aptitudes congénitas; pero el arte, no sólo es patrimonio del genio que lo aprisiona y plasma; también los profanos podemos sentir sus emociones, explicar sus encantos y juzgar la belleza de sus obras. En esto influye muy mucho la educación estética

del individuo y un veterinario pueden sentir perfectamente el arte.

Falta *oreo* a nuestra profesión. Un mi amigo, mordaz, pero a veces certero, decía, que la Veterinaria *olía demasiado a cuadra*. Hay que demostrar que este olor no es obstáculo invencible para laborar en el mejoramiento social o económico; para inmiscuirse en la gobernación del pueblo, para intervenir en el fomento de sus riquezas; para hacer patria en el sentido más material de la palabra.

A este propósito los veterinarios debemos hacer una intensa vida de relación; algo así como sacar la Veterinaria del círculo en que se desenvuelve dándola a conocer al público; el buen éxito se acompañará cuando en la exposición haya oportunidad y discreción. La concurrencia a centros políticos, científicos, artísticos es una necesidad para el veterinario; la profesión no es muy a propósito para hacer política, porque esto requiere una independencia económica, a que pocos compañeros alcanzan; por eso debemos mirar con simpatía y aplaudir con entusiasmo a cuantos veterinarios acuden a los comicios en busca de la representación popular.

Pero no todo es política en la gobernación de los pueblos; es cierto que la política es decisiva en la administración pública que se orienta según las tendencias de los partidos gobernantes; pero la administración, aunque sea lo que más irradia y mayor contacto tiene con el pueblo, necesita el auxilio de los técnicos; por eso los políticos prácticos buscan su inmediata ingerencia en los organismos directivos, pero repito hay algo más, que hacer leyes, y ejecutarlas, y ese algo más, que no se refleja en las urnas, ni en los directorios políticos, es la labor de formación de ideales.

Antes que los políticos al uso, los diputados, concejales, etc., se ocupen de hacienda, de sanidad, de enseñanza, etc., han sido legión los que en el libro, en la cátedra, en las sociedades sabias,

han discutido sobre estos temas, y han presentado soluciones y señalado vías para su implantación en la práctica.

Constantemente se oye hablar de política económica: librecambista, proteccionista; de política pedagógica; sanitaria, etc.; etc.; son los viveros donde germinan y crecen gran número de ideas que después toman realidad en los organismos políticos.

Si los veterinarios, por causas económicas, no podemos aceptar y desempeñar cargos políticos en la administración, estamos capacitados y obligados a concurrir a los centros y organismos donde se elaboran esas corrientes políticas que han de mejorar nuestra economía, nuestra higiene, nuestra enseñanza... Todos, los que nos preocupamos algo de la evolución de nuestra patria, sabemos que los políticos, son prisioneros de determinados organismos, que imponen sus ideas y sus pensamientos, en gran número de cuestiones relacionadas con la administración pública, y cuantos conocemos esto, lamentamos que la Veterinaria no tenga representación en esos organismos, que no se nutren de políticos militantes, sino de personas competentes y capacitadas.

Cuando en un Ministerio cometan un exabrupto, con demasiada frecuencia, contra la Veterinaria, empezamos a chillar, a protestar, y antes no hemos tenido cuidado de ejercer una acción preventiva, que evitará su consumación. Hay que hacer actos de presencia en todos los organismos que puedan influir directa o indirectamente en la política, si queremos sacudir la penuria de nuestra significación social; encerrados en nuestra torre, seremos pasto de otros más espabilados y si queréis más ambiciosos, pero que saben vivir.

La modestia en nuestra carrera se traduce por incapacidad. Hace tiempo que Galtier escribía estas luminosas palabras: "la modestia exagerada no sienta tan bien a los veterinarios como a otras profesiones; como nuestro título es a veces objeto de cierto desprecio,

es bueno que los veterinarios acepten y busquen las funciones que son capaces de desempeñar y las recompensas que merecen por su saber y su trabajo. Siempre que su instrucción le permita al veterinario ocupar un puesto dignamente, cumplir una misión, o desempeñar un cargo o función que la opinión pública le asigne, debe aceptarlo, sin más interés que realzar el prestigio de la profesión; porque se realza nuestra valía, siempre que un compañero demuestra no merecer el ostracismo a que está condenado por una parte de la opinión pública."

Palabras tan atinadas merecen servir de norma en nuestra conducta social; la Veterinaria tendrá prestigio cuando se lo demos los veterinarios, y como no podemos acudir a legados antiguos, ni a tradiciones gloriosas, el triunfo será resultado de nuestra conquista. Hagamos una Veterinaria grande por nuestro propio esfuerzo.

Las erratas en las fórmulas

Me ocupaba, en números pasados, de los remedios secretos y modo de que el veterinario podía aceptarlos o poner en evidencia su inutilidad; una variación sobre el mismo tema, pero en otro sentido, es el que me ocupa ahora.

La ciencia de curar, mediante drogas, sigue todavía nutriéndose de un empirismo científico ayudado en algunas ocasiones por una larga experiencia, casi siempre inexplicable; así constantemente se aumentan la lista de remedios; cambian las formas de preparar un mismo medicamento, y no es raro ver caer en olvido productos que un tiempo atrás gozaron de fama, y por el contrario recurrir a medicamentos transañejos, e incluso ponerlos de moda, después de haber estado abandonados muchos años.

Cada día la química industrial suministra a la medicina nuevos fármacos, algunos sólo viven el tiempo que el reclamo puede sostenerlos; otros, en cambio, por sus buenos efectos quedan

en las listas de los petitorios y en las páginas de las farmacopeas oficiales.

No me interesa en la presente ocasión ni para los veterinarios tiene gran importancia, la precaución y la consiguiente cautela a desplegar ante la aparición de un nuevo fármaco, acompañado de gran lujo de anuncio y propaganda, que a los ojos del escéptico, en vez de realzar sus bondades, parece intentar enmascarar su inutilidad. Sobre lo que quiero llamar la atención a los compañeros, principalmente a los que empiezan a ejercer, es sobre los errores frecuentes que se observan al anotar las posologías en las obras y trabajos a que con frecuencia se acude en consulta y en las publicaciones que insertan fórmulas nuevas.

La causa de estos errores suelen ser casi siempre erratas tipográficas que se escapan a los correctores o errores en las copias por parte del autor. Conociendo el interior de una Revista o la gestación de un libro, se explica perfectamente estos lapsus cuyas consecuencias son funestas, porque una errata en un trozo de prosa literaria cambiará, truncará y hasta invertirá el sentido del párrafo y hará incomprendible la idea o pensamiento del autor, pero una equivocación en un guarismo de una fórmula, no sólo altera el sentido, sino que expone a quien siga la receta a causar graves daños. El menor mal sería aminorar su efecto, por error en menos, pero cuando el error sea en más, el profesor que aceptó como buena la dosis puede ser causante de graves trastornos.

A este propósito quiero recordar una sentencia dictada por el tribunal correcional del Sena (Francia), que condenó a un médico a la pena de tres meses de cárcel, a satisfacer 1.000 francos como indemnización de daños y perjuicios y a pasar una renta anual de 300 francos a la viuda y de 200 a cada uno de los hijos de un individuo de cuya muerte se hizo responsable al referido doctor por el siguiente hecho: El Sr. X, que se hallaba en estado de embriaguez,

ingerió una poción cuya fórmula había copiado su esposa de un libro de medicina casera titulado *El médico del pueblo*, de que era autor el médico condenado. En dicha fórmula figuraban 15 gramos de amoniaco en lugar de 15 gotas. El Sr. X. bebió la referida poción y murió pocas horas más tarde.

El médico autor del libro y el farmacéutico que despachó la receta fueron procesados como autores de un homicidio por imprudencia, y al primero se le acusó, además, por no haber procedido con la debida diligencia al vigilar la impresión de su libro.

El origen de estas erratas se comprende fácilmente. Un autor escribe 0'50 gramos de un medicamento, en una fórmula en que hay varios productos; sea porque la escritura no esté bien clara o por un olvido o confusión al leer la cuartilla, desaparece el 0 de la unidad y queda convertida la dosis en 50 gramos. Si es un cuerpo poco activo, el enfermo notará alguna molestia; pero si es energético, puede llegar incluso a ocasionarle la muerte. Los farmacéuticos, algunas veces rechazan las recetas de los veterinarios cuando ven dosis elevadas en morfina, cafeína... y otros alcaloides, y sólo las despachan cuando son ratificadas por quien las subscribió. Muchas veces, el reparo es una oficiosidad inútil, para evitar estos *equívocos*. Es muy frecuente que nuestras recetas sean pocas veces revisadas, porque siendo para animales no extraña tanto las dosis altas; así, pues, nuestras equivocaciones no tienen, en la mayoría de las ocasiones, el correctivo del farmacéutico que las despacha, que casi siempre desconoce la posología veterinaria.

Los disgustos y contrariedades que en la reputación científica de un veterinario pueden acarrear estos *errores tipográficos* en las fórmulas, se comprenden solamente con enunciarlos. Quien más, quien menos, tendrá en el transcurso de su profesión algún tropiezo de esta clase, cuyo solo re-

cuerdo es motivo de amargo sufrimiento.

No se crea que al hablar de *errores tipográficos* lo haga de memoria; aunque no frecuentes, se tropiezan en las obras que nos sirven de consulta. Como tipos voy a citar dos, de cuantos tengo registrados.

En un Formulario que anda en manos de casi todos los compañeros se da la siguiente fórmula para la solución iodo-iodurada de Levi: iodo, 2 gramos; ioduro de potasio, 40 gramos; agua destilada, 100 gramos. El doctor Levi, en su obra "Inyecciones intratraqueales", la formula así: iodo, 2 gramos; ioduro de potasio, 10 gramos; agua destilada, 100 gramos. En cuanto a la cantidad de fármaco a inyectar, días, etc., etc., coincide el autor del Formulario con el profesor de Pisa. ¿Dónde está el error o equivocación? La diferencia de 30 gramos de ioduro de potasio es notable, por tratarse de una solución muy concentrada. ¿Es que el autor del Formulario corrige al creador de la fórmula, por conceptuarla débil en ioduro, o no sería entonces la de Levi?

Cito este caso para que se vea cuán fácil es establecer confusiones cuando una misma fórmula se transcribe de unos a otros autores. ¡Y eso tratándose de personas que estampan su firma al frente de los trabajos, y, además, de reconocida solvencia práctica!

El siguiente caso es todavía más significativo y demuestra el sumo cuidado que hemos de poner al encontrarnos con una fórmula nueva, o un nuevo medicamento, antes de incorporarlo a nuestra práctica:

En una revista extranjera, por cierto que no he visto en el idioma original en que se publicó la fórmula; pero de todas formas, la publicación que yo he consultado es de mucha circulación mundial, insertaba la fórmula siguiente (la traduzco según la he leído):

"Arseniato de sosa, 30 gramos.

Agua destilada, 300 gramos.

Una cucharada de las de café, o de

sopa, dos veces al día en el alimento. — Contra el eczema del perro."

Prescrita en esta cantidad el arseniato de sosa, el perro no toma más que la primera cucharada; para la segunda está muerto. El autor indudablemente escribió: gr. o'30, y por equivocación los centigramos se han convertido en gramos, y la fórmula, de beneficiosa en mortífera.

Es muy frecuente entre los autores extranjeros formular en decimales de gramo; científicamente, esto no admite objeción. Así dicen, por ejemplo: estricnina (dosis terapéuticas), caballo o gr. 05 a o gr. 15; perro o gr. 001 a o gr. 003. Esta anotación se presta a muchas erratas en las imprentas; cuando sería mucho más fácil decir: caballo 5 centgr. a 15 centgr.; perro 1 miligr. a 3 miligramos. Así es más difícil equivocarse.

Quiere esto decir, que, cuando deseemos utilizar una fórmula nueva, estudiemos primeramente su composición y después fijaremos mucha atención en las cifras para evitar suscribir una barbaridad, que siempre repercute en nuestro des prestigio.

El recurso ante el dueño, si ha habido daño, de enseñarle el Formulaario, la revista causante del error, es pueril, y más bien sirve para aumentar la culpa de nuestra ignorancia, porque no sabemos aplicar las enseñanzas de otros y distinguir lo falso de lo cierto.

Prudencia y estudio, serán nuestros consejeros cuando queramos acudir a nuevas fórmulas; tampoco conviene rechazar todo lo nuevo, ante el temor de un fiasco; guiándonos por estas normas, podemos seguir el movimiento científico de la época, apreciar y aprovechar las nuevas aportaciones terapéuticas. El que haya un peligro no debe ser motivo para enquistarse en lo antiguo, cuando contamos con recursos para saberlo evitar.

Y no achaquemos estas *erratas* sólo a nuestros libros y publicaciones, pues un farmacéutico amigo, hablando de

estas cuestiones, me decía que ¡¡hasta la Farmacopea oficial tiene errores en la posología!!...

De sanidad exterior

Siempre que el ministro de la Gobernación pública alguna disposición referente a sanidad veterinaria, el cronista se echa a temblar ante el nuevo texto legal; teme que se consuma un nuevo atropello, continuación de los infinitos, que se han consumado en el Ministerio de la Gobernación, contra nuestra profesión, harto zarandeadas por los sanitarios.

Si redactásemos una lista de agravios recibidos de la Sanidad oficial, faltarían hojas a este BOLETÍN, y, aunque se doblase sus páginas, tendríamos que añadir el "*se continuará*".

No se han de ocupar de sanidad veterinaria sin dar un zarpazo para mermar la ya exígua intervención de nuestra carrera en los menesteres de defender la salud del pueblo.

Muy parcos van a ser nuestros comentarios; el lector, cuando vea los textos que exponemos, será el comentarista y suscribirá nuestra indignación y nuestra modesta opinión.

En 30 de Marzo último se publicó un Real decreto reformando varios artículos del Reglamento de Sanidad Exterior. Uno de los artículos reformados atañe directamente a los veterinarios que prestan servicios en las estaciones sanitarias fronterizas, y con objeto de documentar al lector, copiaremos aquí cuanto se relaciona con este asunto, es decir, el texto antiguo y el reformado.

El Reglamento de Sanidad Exterior (3 de Marzo de 1917), regulaba la misión de los veterinarios adscritos a estas Inspecciones, y en su artículo 147, párrafo segundo, decía así: "Las carnes, aves muertas, pescados y embutidos, se someterán también a reconocimiento por el veterinario con que cuente la Estación sanitaria del puer-

to, o terrestre, según lo prevenido en el artículo 31 de este Reglamento”.

Por si ofrecía dudas — pues algunos jefes no admitían que el jamón y el bacalao, por ejemplo, fuesen carne y pescado, respectivamente, una Real orden de 28 de Junio de 1917 repite en su párrafo primero lo que dice el artículo 147 y añade:

“2.º Que ese reconocimiento tendrá lugar a requerimiento de los directores jefes de aquellas dependencias, y cuando se haga necesario un análisis de Laboratorio, se realizará éste en el de la Estación Sanitaria con la cooperación del personal técnico de ella”.

Si la Estación no estuviera dotada de Laboratorio, se llevará a cabo en los términos prevenidos en el ya citado artículo 147.

No creo que la interpretación y la aplicación de estas disposiciones ofreciesen dudas; pero los sanitarios de Gobernación han creído lo contrario y el Ministro ha reformado el citado artículo 147 en los términos siguientes: “El veterinario afecto a la Estación sanitaria practicará, a requerimiento del director de la misma, *el reconocimiento organoléptico* de las carnes, pescados, aves muertas y caza, elevando a aquella autoridad el correspondiente informe para que adopte la disposición que proceda. Las substancias de origen animal sometidas a procedimiento de conservación, serán examinadas en el Laboratorio de la Estación sanitaria por el personal del mismo”.

Consumatum est!

Los embutidos, jamones, bacalao, etcétera, como son alimentos de origen animal sometidos a procedimiento de conservación, serán reconocidos por el personal de la Estación sanitaria, es decir, por los médicos, porque esa frase ambigua *el personal del Laboratorio*, se refiere a los médicos, pues de lo contrario, el artículo no necesitaba modificación, y la redacción antigua del mismo no establecía esa diferencia

entre el reconocimiento de carnes y el de alimentos conservados.

Con una habilidad rabulesca, la nueva redacción del artículo 147 del Reglamento de Sanidad Exterior, elimina casi al veterinario en la obra sanitaria que venía realizando en la inspección de alimentos.

No hay que engañarnos; por las aduanas casi entran sólo substancias alimenticias animales conservadas, pues ni las carnes frescas, ni el pescado fresco, ni las aves, son géneros propios para la exportación y esto se podría demostrar consultando las estadísticas. Pero, ¿qué importa unos cuantos kilos de carnes y pescados frescos, ante los millares de kilos de bacalao, jamón, manteca, etc., que entran por nuestras fronteras y puertos?

Decididamente, en la Dirección de Sanidad tienen odio a todo lo que sea obra de veterinaria, y por todos los medios procuran extinguir nuestra intervención.

¡Y todavía quedarán incautos veterinarios que pidan y defiendan la creación del Ministerio de Sanidad o el de Higiene y nuestra incorporación a este nuevo departamento!

Antes la emigración, pues por el trato que ahora recibimos podremos imaginar lo que sería en lo futuro.

Porque, no acaban aquí los atropellos.

Van ya cumplidos algunos años, desde que se les tiene prometida a los veterinarios de puertos y fronteras la aprobación de una tarifa de honorarios como premio a sus servicios, y aparte de los muchos requerimientos hechos, esta es la hora en que no sólo ha dejado de cumplirse la promesa pendiente, sino que a menudo les es recordada la obligación que tienen de ejercer el cargo gratuitamente o dejarlo vacante si así no les conviene. Jocosa disyuntiva para quien pone su saber y trabajo en espera de un futuro provecho de justicia, que cada día se aleja más con el encarecimiento de las

subsistencias, a cuya alza no quieren los gobernantes contribuir con gravámenes *fabulosos*, que vendrían a subir, poco más o menos, una décima de céntimo el importe de cada kilogramo de artículo, mientras, por otra parte, dejan al dios Mercurio suelto por la tierra abusando de la diosa Higiene. Y en gracia a este *ahorro*, quitan importancia al servicio, y si no lo anulan en absoluto, es porque los dictados de la ley no consienten absorbernos enteramente las atribuciones a nuestros *hermanos* los médicos, que, por su parte, procuran — los exteriores, al menos —, atraerse todas las prerrogativas de mando, concediendo magnánimos al veterinario la misión de obedecer su voz ordenadora.

Pero todo se andará; por ahora, ante presuntas reclamaciones de algún traficante, egoísta de la parte del tiempo que le restaba la inspección sanitaria a sus productos susceptibles de sofisticación, ya se ha dictado *sotto voce* la más *graciosa* disposición, merecedora de constar en los anales de la Sanidad española. Se trata — según dicen — de una circular que suspende *temporalmente* la inspección de las substancias alimenticias, hasta que se dicten las medidas correspondientes para las comprendidas en el párrafo segundo del artículo 147 del vigente Reglamento orgánico de Sanidad Exterior. Por lo visto, el Ministerio de la Gobernación debe considerar que dicha inspección carece de importancia para la salud humana.

Y también opinarán igual los políticos mercaderes y acaparadores, que no consienten la aprobación de la tarifa de honorarios a que tienen derecho por sus servicios los veterinarios que por ministerio de la ley ejercen, apesar de los *Galenos*, en las Estaciones sanitarias de puertos y fronteras, y será de ver como se da paso franco *per in secula seculorum* a las substancias alimenticias — sólo éstas, — cuya inspección corresponde a los veterinarios.

Pero esto no sería obstáculo para que, en el primer conflicto sanitario derivado de esta dejación de funciones que se promueva en cualquier puerto o frontera, la espada de Damocles ministerial caiga energica sobre la cabeza del veterinario de la Estación sanitaria respectiva, apesar de que en ella “*no come ni bebe, ni chupa, ni besa*”.

Digamos, señores ministro de la Gobernación e Inspector General de Sanidad, como el personaje de la zarzuela: “*; Esto no es patriotismo!*”.

Más sobre los vicios redhibitorios.

Continuando en esta labor de acojo de materiales, por si llega un día que el legislador se decida a publicar una disposición de carácter general señalando la lista de los vicios redhibitorios, ahora voy a publicar unas curiosas notas recogidas en libros antiguos, que sirven como de basamento, de lastre, para una reforma moderna y acorde con los actuales conocimientos.

Guíame en este propósito, algo más que desempolvar textos viejos y mostrar una erudición de que carezco; mi propósito es el siguiente: según ha podido comprobar mi amigo y compañero de redacción, F. Farreras, el informe emitido por el Claustro de la Escuela de Veterinaria de Madrid, en 1848 — el texto más autorizado que actualmente poseemos en esta materia — es una traducción, con ligeras variantes, de la ley francesa de 1838. Además, por si esto fuese poco, Rovira, en 1829, había traducido la obra de Huzard “*De la garantía y de los vicios redhibitorios*”, dejándola con la legislación francesa, sin concordar con la española.

Todo esto hace presumir, a un ligeró examen, que nosotros no teníamos tradición, ni costumbre sobre la naturaleza de cuáles son los vicios redhibitorios. Esta creencia la quiero deshacer, aportando datos, de cómo en Es-

pañía se habían señalado estos vicios y dado una lista completa de ellos, acompañada de su descripción y observación; conviene oír estas cosas, para que vayamos fabricando veterinaria con elementos propios, recogiendo, como es natural, cuantas novedades surjan en la ciencia, aunque tengan origen exótico.

El primer veterinario — que yo sepa — que se ocupó de vicios redhibitorios, fué Salvador Moltó Roca, en su obra “Sanidad del caballo y otros animales sujetos al arte de Albeytería”, Valencia, 1742 (obra póstuma). El tratado segundo de esta obra se ocupa “sobre las enfermedades y vicios encubiertos, que tienen los animales”, el autor dice: “que hasta aora no sé que aya de ello tratado alguno de nuestros Autores en lo dilatado de sus escritos”; el autor, como fruto de sus continuas observaciones, va estudiando y explicando el por qué se han de conceptuar “enfermedades encubiertas” a las siguientes: la dicha vulgarmente cimorra (muermo), el huérnago, ciática (cojera alternativa o intermitente, que ahora decimos); calambre o rampa (cojera en frío); disminución que de noche padece el bruto en la vista; asombrarse; retroceder el curso del camino; mearse en bragas; comer tierra; gota coral (inmovilidad); cardíaca; locura o frenesí; cortar con los dientes el ramal, quitarse la cabezada y dar a huir; mueso o tiro; lascivo y furioso, vulgarmente mulero; fuerte de boca, vulgarmente desbocado; no querer el bruto dejarse poner la brida, ni traerla; ser mordedor.

Posteriormente, otro autor, también valenciano, Miguel Simón Bernabell, en una obrilla titulada “Arte científico de herrar” (Valencia, 1830), dedica dos capítulos finales al estudio de los vicios o defectos de los animales.

Criticó el abuso que han introducido en las enfermedades encubiertas y del plazo de “setenta días de término para que el comprador de un animal repita contra el propietario en las enfer-

medades encubiertas”. No admite como tales enfermedades el muermo verdadero, es decir, la antigua cimorra; el huérnago o asma; ciática; calambre o rampa. Sólo admite como encubiertas, “porque no se presentan a la vista del artista veterinario”, las siguientes: el ser repropio; el no querer labrar; el quitarse amenudo la cabezada, el desatarse con los dientes, el comerse el ronzal de esparto, el cortar con los dientes el de cáñamo; el tiro; el comérse el animal la madera del pesebre o el estiércol; el comer tierra; el dar bocados y echar muchas coces, y mearse en las bragas.

Después de estos autores, Risueño, con su gran autoridad, estableció, en su Diccionario de Veterinaria, T. I. (Madrid, 1829), la siguiente lista de “casos redhibitorios”: 1.^o, la inmovilidad; 2.^o, el tiro; 3.^o, la malacia o pica; 4.^o, la ma'a dentadura; 5.^o, el muermo; 6.^o, las cojeras sordas; 7.^o, el sobrealiento o corto de resuello; 8.^o, la fluxión periódica; 9.^o, la amaurosis incipiente; 10, el asma; 11, los resabios que puede tener el animal de plantarse, tirarse a tierra; 12, la epilepsia; 13, la apoplejía; 14, el vértigo, siempre que estas tres últimas enfermedades se puedan probar que el animal las ha padecido anteriormente”.

Las citas aportadas sólo hablan del caballo y sus especies, y prescinden de los vicios de los demás animales domésticos.

Como sólo hago labor expositiva, no quiero entrar en la crítica de las opiniones de estos autores; he dicho al principio, que se trata de acarrear materiales, de procedencia indígena, que pueden utilizarse el día de mañana para una lista legal y obligatoria de vicios redhibitorios. Cumplido esto, hago punto y paso a otra cosa.

La anestesia obligatoria en los animales

El Parlamento inglés acaba de aprobar un bill (*proyecto de ley*) reformando la legislación vigente para

proteger a los animales contra los actos de crueldad de que pueden ser objeto. Aun cuando considero poco probable que en España se implante una disposición tan humanitaria, que revela la civilización de un pueblo, voy a traducir sus párrafos principales para ilustración del lector.

1. Toda persona que someta, cause o procure, o que, siendo el dueño, permita que se someta un animal a una operación contrariando los principios contenidos en esta sección, incurrirá en la responsabilidad determinada en la presente ley.

a) Ningún caballo, perro, gato o bovino será sometido a ninguna de las operaciones detalladas en el primero, segundo o tercero anexo de esta ley, respectivamente, a no ser que el animal, durante toda la operación, esté sometido a la influencia de algún anestésico general lo suficientemente enérgico para evitar que el animal experimente dolor alguno.

b) Ningún caballo, perro, gato o bóvido será sometido a las operaciones especificadas en los anexos cuarto, quinto y sexto de esta ley, respectivamente, a no ser que, durante toda la operación, esté sometido a la influencia de algún anestésico general o local de bastante fuerza para que el animal no sufra dolor.

2. Toda persona que infrinja los preceptos de esta ley, incurrirá, la primera vez, en una multa que no excederá de 5 libras (125 pesetas), y si reincide en una multa que no excederá de 25 libras (625 pesetas), o, alternativamente, o además de ello, sufrirá prisión por un término que no excederá de tres meses.

3. El Ministerio de Agricultura y Pesca podrá añadir otras operaciones a las detalladas en los adjuntos anexos y podrá también hacer extensivos los preceptos de esta ley a otros animales domésticos distintos de los que ahora se aplica, siempre que tales adiciones o ampliaciones las considere el Ministerio convenientes.

El proyecto en que se hagan estas modificaciones se publicará con una antelación de tres meses, durante los cuales el Ministerio de Agricultura y Pesca admitirá y tomará en consideración las ideas que se le expongan sobre el particular por las personas interesadas.

4. En la presente ley se entiende —excepto cuando de su contexto se deduzca otra cosa— que en la palabra caballo van incluidos los potros, mulos y asnos.

ANEXO PRIMERO. — *Caballo:*

1. Operación del gabarro.
2. Operación para abrir la tapa o la palma del casco.
3. Operación de la talpa (flemón purulento de la nuca).
4. Operación de la fistula de la cruz.
5. Ovariotomía.
6. Laparotomía.
7. Amputación del pene, mamas o útero.
8. Extracción de los dientes molares permanentes.
9. Operación de la hernia escrotal e inguinal.
10. Operación de tumores extensos.

ANEXO SEGUNDO. — *Perros y gatos:*

1. Castración en los individuos de más de seis meses.
2. Ovariotomía.
3. Laparotomía.
4. Amputación del pene, mamas o útero.
5. Operación de la hernia escrotal e inguinal.

ANEXO TERCERO. — *Bóvidos:*

1. Ovariotomía.
2. Operaciones requeridas por la actinomicosis.
3. Laparotomía.
4. Amputación del pene, mama o útero.
5. Descornar a los bóvidos de más de tres meses.

ANEXO CUARTO. — *Équidos:*

1. Neurectomía.
2. Enucleación del globo ocular.

- 3. Fuego en puntas o rayas.
 - 4. Operación de la hernia umbilical.
 - 5. Uretrotomía.
 - 6. Amputación de la cola.
 - 7. Trepanación.
- ANEXO QUINTO. — Perros y gatos:**
- 1. Enucleación del globo ocular.
 - 2. Operación de la hernia umbilical.

- 3. Uretrotomía.
 - 4. Amputación de la cola.
- ANEXO SEXTO. — Bóvidos:**
- 1. Enucleación del globo ocular.
 - 2. Operación de la hernia umbilical.
 - 3. Rumenotomía.
 - 4. Uretrotomía.
 - 5. Trepanación.

E C O S

La influencia de las corridas de toros en el fomento de la ganadería vacuna. — Con este título ha publicado en *Producción*, 15 Enero, el señor Sanz Egana, el siguiente artículo:

“Cuando se estudian atentamente las causas del atraso de la ganadería vacuna andaluza y se indagan los motivos que se oponen a su rápido desarrollo y mejoramiento, se tropieza en seguida con la perniciosa influencia de las corridas de toros; miles de hectáreas de terrenos inmejorables y numerosas vacadas se dedican exclusivamente a criar toros de lidia, a abastecer las crecientes demandas de las empresas taurinas.

Las corridas de toros ejercen su nefasta influencia sobre el fomento de la ganadería vacuna de un modo directo e indirecto; directo, pidiendo toros bravos, e indirectamente, sosteniendo en el ganadero la afición a considerar, como característica enviable, en el ganado vacuno, la bravura.

No es tema nuevo este que ahora presento; algunos autores competentes se han ocupado de este asunto; pero precisamente la insistencia en tratar de estas cuestiones que tanto interesan a la ganadería es el más adecuado medio de que podamos ser atendidos; callando, contribuiríamos a mantener la decadencia en que hoy se encuentra la ganadería vacuna andaluza.

No es sólo un motivo de repetición el que nos obliga a discurrir en estos temas, es también el propósito de ex-

poner algo nuevo y comentar una orientación conveniente, en el sentido de poder mejorar tan importante riqueza.

I

La influencia directa de que hemos hecho mención ejercen las corridas de toros en la explotación de la ganadería vacuna se puede enunciar así: mientras los ganaderos crían toros de lidia, no especializan nuestras razas en la producción de carne o leche e impiden su crianza.

De día en día aumentan las ganaderías de reses bravas, restando pastos a las de trabajo y carnicería; antes, casi sólo en la región andaluza se criaban toros de lidia; ahora, la afición por estas reses y la mayor demanda ha hecho extenderse por otras regiones estas ganaderías. Extremadura, las dos Castillas, hasta Navarra, ven multiplicarse las ganaderías bravas; ante la avalancha y continua extensión de este ganado se impone, por cuantos laboramos o nos preocupamos de nuestro fomento pecuario, que llamemos la atención sobre este peligro y demandar medidas que lo atajen.

Con el lenguaje hiperbólico, propio de los escritores taurinos, ha dicho un escritor, ponderando el toro de lidia, estas palabras: “Es el animal más hermoso de la creación”; y el más inútil, pudo añadir con justicia.

El toro de lidia no sirve a la riqueza nacional más que para destrozar caballos viejos (muchos de los cuales podrían utilizarse en los mataderos pa-

ra carne) y para divertir a la afición. Cumplen esta función económica en veinte o veinticinco minutos, después de haber acumulado un caudal de grande riqueza, que, bien administrado, hubiera representado una gran utilidad en la economía nacional.

Hago esta afirmación convencido de que puede demostrarse: un toro de lidia, hasta llegar a una plaza, necesita cumplir cinco años; en ese tiempo ha consumido pastos y piensos suficientes para criar tres reses de carnicería, cada una con un rendimiento en carne doble que la de un toro bravo.

En este punto no han reparado suficientemente nuestros tratadistas de economía rural, ni aun en estos calamitosos tiempos de tasas y escasez de subsistencias. Los que conocemos el comercio ganadero de Andalucía hemos podido observar que los grandes mercados de Madrid y Barcelona son abastecidos de ganado vacuno, casi exclusivamente, por Galicia y Asturias, mientras que Andalucía apenas envía reses a estos mataderos, y no es raro que los pueblos del litoral, Málaga, Algeciras, Cádiz, importen reses vacunas para abastecer sus carnicerías. Y es que la ganadería bética se dedica principalmente a criar toros de lidia, y faltan los pastos y cuidados en favor de las reses de cebo. Alguien podrá argüir que el toro de lidia termina en la carnicería; cierto; pero la conformación de estas reses es muy mala para que pueda rendir muchos kilogramos; así, los mejores torospesan de 200 a 250 kilogramos, mientras que el cebón gallego, a los treinta meses, pesa 400 ó 500 kilogramos en canal. Además, la carne de toro es de inferior categoría, por varias razones: es de fibra dura y coriácea por falta de jugos y grasitud; las carnes presentan mal aspecto porque proceden de reses fatigadas hasta la extenuación; mal desangradas, por lo tanto, todos los productos de secreción están acumulados en la trama muscular; los reglamentos sanitarios que

regulan la venta de carnes obligan con muy buen acuerdo a vender la de toro en carnicerías de tabla baja, como carne de rastro y a precios reducidos, el 50 por 100, próximamente; como conclusión al posible argumento, el toro de lidia produce poca y mala carne.

Aunque no todos los becerros que nacen de las vacas llegan a ser toros de lidia, los desechos de esta aplicación suelen mandarse al matadero. De animales tan feroces no se pueden sacar reses útiles para la agricultura; a los mataderos de Sevilla, Córdoba y Málaga llegan con frecuencia triás de reses bravas, cuyo rendimiento en carne es muy escaso, difícilmente pasan de 250 kilogramos.

Si en Andalucía desapareciesen las ganaderías bravas, podría mejorar rápidamente la ganadería vacuna, no sólo como productora de reses de abasto, sino hasta constituir base de una importante industria lechera. Arán, que conoce muy bien la ganadería andaluza, por haber vivido muchos años en Sevilla, dice en su obra "Ganado vacuno" (1918): "En Andalucía y Extremadura, donde tan grandes núcleos de ganado existen, no hay medio de ordeñar las reses, carecen por completo de mansedumbre y, se limita la explotación a criar el ternero.

Con este sistema se pierde en la nación un verdadero río de leche, que, bien industrializada, se convertiría en un río de oro, con el cual Andalucía y Extremadura, tan ricas por su suelo, alcanzarían un explendor extraordinario."

Pero Andalucía pierde toda esta riqueza para conservar la crianza del toro de lidia, que no produce ni carne ni leche, las dos explotaciones más importantes del ganado vacuno.

Pero aún hay más; de las ganaderías bravas no se pueden sacar reses de trabajo ni estiércoles para abono.

Los animales bravos o bravucones son de difícil manejo, y no rinden más trabajo que los mansos; la energía aprovechable en el trabajo es una co-

sa distinta de la bravura: la primera depende principalmente de los músculos y de su educación; la bravura es patrimonio del sistema nervioso.

La pérdida del estiércol es capítulo no despreciable; aunque sea la partida más pequeña en esta explotación, es un factor que apuntar en su "debe".

Desde cualquier aspecto que se estudien las ganaderías bravas, todo es antieconómico y contrario a las nuevas normas de la Zootecnia; por eso las ganaderías bravas son un mal negocio, mejor dicho, un negocio ruinoso, porque el precio a que se venden los toros no pagan los gastos y cuidados de su crianza y de las grandes quiebras que tiene esta ganadería; el ganadero de reses bravas, en la mayoría de las ocasiones, es un aficionado que sostiene la vacada por capricho.

II

El toro de lidia constituye para el ganadero andaluz el ideal en la crianza de las reses vacunas; tanto los dueños como los vaqueros, al juzgar las cualidades de las reses vacunas, al enjuiciar sus condiciones, siempre ensalzan en primer término la bravura, aunque sean animales destinados a la carreta o al matadero; es consecuencia de la influencia de las corridas de toros.

Cuántas veces, visitando ganaderías vacunas en esta región, he oído estas alabanzas: "Mire usted, "zeñorito", qué becerro o novillo más bien plantao, es el más bravo de la piara"; nunca dicen: qué excelente disposición para el tiro; qué admirable conformación para el cebamiento; el ganadero andaluz sólo aprecia una belleza en las reses vacunas: la bravura, cualidad que no sirve para nada práctico y útil.

El ganadero andaluz no sólo aprecia la bravura en las reses vacunas, sino que en la explotación de este ganado sigue las mismas normas que las

ganaderías bravas, y esta imitación es el mayor de los perjuicios a la riqueza pecuaria andaluza. Hablando de este asunto, dice Arán: "No quiere decir esto que todo el ganado andaluz sea bravo, pero sí que su sistema de cría, en completa y constante actividad, le da instintos de acometividad contrarios a la explotación metódica. Su mejora es obra de la selección y alimentación sobre todo; siendo en este caso tanto más sensible el que no se haya hecho, cuanto que la fertilidad del suelo ofrece medios sobrados para asegurar la alimentación abundante en todas las épocas."

Hace tiempo que conceptuamos como perjudicial el sistema andaluz seguido en la explotación del ganado vacuno basado en la crianza del toro de lidia, para crear una industria pecuaria de reses de cebo. Decía en una conferencia (1916), estas palabras: "La implantación de esta industria exige un cambio en nuestro criterio pecuario; en un toro de abasto sobra la bravura, que tanto nos entusiasma; la mansedumbre es precisa para un buen cebamiento; el casero vasco, el paisano gallego, conducen sus toros como si fuesen borregos; aquellos animales no recuerdan que la especie tiene razas que mueren en la plaza, acometiendo a hombres y animales, ante las delicias de miles de espectadores.

El ganado vacuno de nuestra provincia (Málaga) debe perder por completo su bravura; esto se consigue fácilmente con una selección atenta y debe adquirir precocidad, es decir, un desarrollo más rápido para que llegue en el menor tiempo posible a su completo aprovechamiento".

Hay que matar la bravura en el ganado andaluz para transformarlo en motor, fábrica de carne o productor de leche; mientras haya dehesas y cercados con toros bravos; mientras el ganadero, el vaquero, el gañán, admiren la finura de pitones y el trapío de los toros y hagan caso omiso de las

líneas que caracterizan la mejor conformación para el matadero; mientras ignoren la gran riqueza en mantequera que tiene la leche de estas reses y la lucrativa industria a que podría dar origen; mientras no se piense más que en el toro de lidia, el progreso pecuario en Andalucía adelantará muy lentamente.

El *flamenquismo*, tan perjudicial en orden social, es funestísimo en el fomento pecuario; la hermosa labor que los organismos agropecuarios del Norte, y algo del centro de España, han emprendido con la organización de concursos de ganados, mostrando al público los adelantos y progresos que se hacen en la crianza de las reses vacunas, es una obra que no ha tenido eco en Andalucía, porque tropieza con las prácticas de la crianza del toro de lidia, irreconciliables con estas modernas instituciones.

Vencer esta tradición, derrotar el reinado del toro bravo, es derribar las murallas de la China; pero es necesario, más, urgente, emprender esta obra para que la ganadería de la Bética pueda progresar.

III

Acometer esta empresa de frente equivale tanto como empezar con el fracaso; no se puede prohibir el que los ganaderos creen toros para la lidia, porque atenta a la libertad en el uso de la propiedad; pero como este ejemplo es perjudicial para los intereses ganaderos, el legislador, mirando ante todo el interés general, debe poner coto a estas ganaderías, utilizando el único sistema aceptable, dentro de la legalidad, que hoy sirve de norma social, el impuesto especial, por ser artículo de capricho, de distracción.

Para evitar defraudaciones y gastos en la recaudación de este nuevo arbitrio se impone aprobar la propuesta hecha en el Senado por el señor Elías de Molins, que pide la creación de los siguientes impuestos.

Por cada toro que se lidie en corrida pública.	150 pts.
Por cada novillo id. id.	75 "
Por cada becerra id. id.	40 "
Por cada caballo muerto en lidia.	25 "

Estos arbitrios ingresarían en las Tesorerías de Hacienda al mismo tiempo que los demás de timbre, espectáculos, etc.

La propuesta del señor Elías de Molins tiene toda la simpatía y el apoyo de los verdaderos interesados en que mejore nuestra ganadería y adquiera el valor y la importancia de otras extranjeras; la implantación de este arbitrio castigaría la crianza de reses tan inútiles como las de lidia, y con su producto se podría subvenir a los gastos que ocasionan la implantación de una ley de Fomento pecuario, de que es autor el mismo Senador, cuyas bases están orientadas en un sentido científico y patriótico.

Explotar ganaderías vacunas para criar toros de lidia representa un anacronismo en la industria pecuaria, porque equivale a conservar el toro salvaje, afinando su ferocia, animal que con tanto trabajo domesticó el hombre neolítico para asegurar su alimentación y para redimirse como animal de tiro; destruir esta tendencia, dando entrada a las nuevas prácticas zootécnicas, es el programa pecuario en Andalucía; para realizar esta transformación debemos aprovechar las únicas ventajas que puede proporcionar la ganadería brava: el dinero, elemento necesario para crear concursos, divulgar enseñanzas, fundar centros experimentales... hasta conseguir que las reses de lidia queden reducidas a una minoría sin imitadores y sin influencia".

Las carnes congeladas. — En un asunto de tan vital importancia para la economía nacional, que ha suscitado importantes discusiones parlamentarias, periodísticas, etc., no podía permanecer alejada nuestra profesión, y, en efecto, varios compañeros han in-

tervenido en estas discusiones aportando interesantes datos.

Por creerlos de interés, vamos a reproducir los siguientes trabajos, publicados, respectivamente, por Sanz Egaña, en *El Sol*; Rof Codina, en *El Ideal Gallego* y Santos Arán, en *La Industria Pecuaria*.

“LAS CARNES CONGELADAS”

La cuestión de las carnes congeladas sigue siendo tema de actualidad; terminada la discusión en las Cortes, se ha trasladado a la Prensa, a las revistas, y en verdad es tema que merece atención y gran aporte de datos, porque en ello hay grandes intereses, como son la salud pública, el abasto o comercio de la carnicería, la riqueza ganadera, etc., que guardan gran conexión con la importación y venta de estas carnes.

Ante el reciente ensayo — preludio de un negocio en mayor escala — de carnes congeladas, no sólo se han alarmado los ganaderos, sino también quienes cuidamos por la prosperidad de sus intereses y quienes conocemos de cerca el negocio de la carnicería indígena. No es la posible competencia que pueda hacer la carne argentina la causa de la alarma y el motivo de nuestras protestas; son las facilidades concedidas al comercio de estas carnes, en comparación con las trabas y dificultades creadas a la producción — si se me permite fabricación — de las carnes nacionales. Para las carnes extranjeras, franquicia aduanera por parte del Gobierno, permisos y licencias fáciles por parte de los Municipios; en cambio, muchas trabas, gran número de arbitrios... que encarecen el precio y la venta de las carnes frescas.

He escrito en otra ocasión que la libre importación y venta de carne congelada debe acompañarse, por equidad, con la libre producción de la carne nacional. Inglaterra, nación que siempre se toma como modelo para propagar el consumo de carnes conge-

ladas, tiene declarada industria libre los mataderos; ya veremos lo que esto significa. Ciento que este país es el primer consumidor de carnes congeladas; pero cierto también que su legislación sanitaria (“Public Health Act”) de 1875, que regula la inspección de carnes y demás alimentos, en su artículo 169 deja en libertad a los Municipios para organizar o no servicios de mataderos, fijar los derechos y dictar en esta materia todas las disposiciones que estimen oportunas; nuestra ley Municipal (1877) concede a los Ayuntamientos la exclusiva competencia en el gobierno y administración de los mataderos; así resulta que en Londres, recientemente (1911), contaba con 393 mataderos particulares, sin ninguna relación con el Municipio.

Recurrir a la importación de carne congelada, que no tiene el valor nutritivo ni el gusto de las carnes frescas, para obtener una economía de 25 céntimos en kilo, es decir, 7,50 céntimos en cuarto de kilo, que es lo corriente en un cocido de la clase media, o tres a cinco céntimos en un *biftek*, es una solución ridícula, que no resuelve el abaratamiento en el consumo de la carne.

Sin necesidad de recurrir a estas importaciones se podría abaratar en España enormemente el precio de la carne, bien organizando los servicios de matadero de forma que evite tanto intermediario — según el señor Francos Rodríguez en 1910, los intermediarios, excluido el carníero, recargaban en un 20 por 100 el precio de las reses vacunas —, o bien declarando industria libre el matadero, arrancando de los Municipios el privilegio de ser el único que explota el matadero y ampara los innumerables abusos, causa real de la mayor carestía de las carnes nacionales.

Seamos justos: pidamos libertad para todos, para los “trusts” importadores de carnes extranjeras, para los ganaderos y carníceros, que puedan

sacrificar las reses donde estimen oportuno, sin necesidad de acudir al matadero municipal, nido de chanchullos y enjambre de intermediarios; esto sería lo equitativo; sostener para la producción de carne nacional el "régimen municipal", que tantas y tan justas censuras ha merecido de cuantos nos ocupamos de estas cuestiones, y conceder amplia franquicia a las carnes exóticas, es monstruoso, anti-económico, porque tiende a destruir una de las industrias patrias más extendidas por toda la nación: la Ganadería.

En igualdad de condiciones, libertad de importación y libertad de matanza, las carnes nacionales, ni por su condición bromatológica, ni por su precio, temen la competencia de las extranjeras.

Cuantos se han interesado y defendido la importación de carnes congeladas, deben primero ayudarnos a destruir la tiránica y al mismo tiempo anticuada organización de los mataderos municipales, verdaderos causantes de la carestía de las carnes de producción indígena; barridos estos estorbos, si la Ganadería patria no abastece en precio y en cantidad al mercado, en buena hora recurrir al extranjero; pero antes pongámonos en situación de que nuestros ganados rindan sus productos en buenas condiciones económicas". — C. Sanz Egaña.

"LAS IMPORTACIONES DE CARNES CONGELADAS, IMPULSARÁN LA EMIGRACIÓN CAMPESINA

La formación en Barcelona de la "Sociedad Continental de Alimentación" para explotar el comercio de artículos frigoríficos, repercutirá en breve en la industria pecuaria nacional y sobre todo en la de Galicia.

Dicha Sociedad representa a la casa Weddels y C.ª, de Londres, que tiene a su cargo la venta en Europa de las carnes congeladas, de la poderosa Compañía Anglo-Sout American C.", de Buenos Aires.

Se trata de empresas con gran capital, que dispondrán en breve de amplias cámaras para guardar la carne congelada en Barcelona, Madrid y Bilbao, y de vagones frigoríficos para transportarla a los grandes centros consumidores del interior.

La primera remesa de carnes congeladas ha sido de 800 toneladas, a bordo del vapor "Rubiera" y fueron desembarcadas en Barcelona. Dicho vapor conducía 4.000 toneladas con destino a Lisboa y Londres.

Hace unos días, el Ayuntamiento de Madrid ha acordado autorizar el consumo de carnes congeladas, y el de Barcelona ha facilitado puestos gratis para expenderlas. En Bilbao ha sido acogida muy bien la noticia de expender carnes argentinas en sus mercados.

Agobiadas todas las clases sociales por la carestía de la vida, siendo la carne un artículo de primera necesidad que ha sufrido considerable aumento de precio, la noticia de la importación de carnes argentinas ha sido acogida con buenos ojos por los gobernantes, la prensa y el público consumidor.

El Gobierno, hace tiempo que a propuesta de un ministro de Abastecimientos, decretó la libre introducción de carnes congeladas, primera concesión obtenida por la Sociedad importadora, que será la beneficiada a expensas de la Hacienda española.

El consumidor no obtendrá beneficio alguno con las carnes argentinas; quedará a merced de la voluntad del nuevo "trust"; comerá carnes que no serán de su agrado al precio actual, o más caras. Buen ejemplo lo tenemos con el pan: cuanto más trigo argentino se importa a España, más se enriquecen los harineros, más caro comemos el pan y la calidad es más inferior.

En cambio, la ganadería española quedará supeditada a las leyes que dicte la entidad importadora de carnes congeladas. Desaparecerá en los ma-

taderos la oferta y la demanda; los abastecedores cotizarán las reses de abasto, según digan los boletines de los frigoríficos y los criadores tendrán que sucumbir ante la imposición del "trust".

Para los ganaderos gallegos, el daño que se avecina es immenso. La principal riqueza regional, es la especie bovina; su explotación, la de reses de matadero y sus mercados actuales, Barcelona, Madrid y Bilbao. En lo sucesivo, las carnes de Galicia quedarán a merced de las órdenes de los consejeros de la Sociedad importadora, que poco a poco se hará dueña de los actuales mercados, pues la lucha se ha de plantear en condiciones desiguales y de inferioridad para nuestros criadores.

Con la introducción en España del comercio de carnes congeladas extranjeras, se establece un monopolio; se engaña al público con el espéjuelo de las carnes buenas y baratas; se enriquecerá a unos pocos comerciantes, y, en cambio, se arruinarán las regiones más ganaderas y laboriosas de la nación.

No está, pues, la resolución de la crisis de la carne en la importación de este producto frigorífico, como formuló en una de sus conclusiones el último Congreso nacional de Ingeniería y han propuesto los ministros de Abastecimientos, cuando se han encontrado con este arduo problema que surge anualmente en esta época en las grandes poblaciones españolas.

La crisis de la carne se conjurará en España fomentando la ganadería de abasto con medidas de gobierno, que produzcan el aumento y mejora de nuestros rebaños y dispensándoles la protección de que gozan todas las industrias fabriles y manufactureras de otras regiones.

Por lo que respecta a Galicia, las importaciones de maíz barato y escorias de desfosforación a bajo precio, duplicarían la producción de carne en período brevíssimo. Pero con maíz a

46 pesetas los 100 kilos y escorias a 27 pesetas el sacó, no hay posibilidad de abaratar la carne y aumentar la explotación del ganado.

Los concursos del ganado, bien dotados y organizados, con plan racional; las subvenciones a las paradas de sementales; las estaciones pecuarias; la instalación de básculas en las ferias para el peso vivo de las carnes de abasto; los mataderos industriales; el transporte de carnes enfriadas desde las regiones productoras al centro consumidor; las vacunaciones obligatorias contra las epizootias evitables; los enseñanzas a los ganaderos por personal capacitado, etc., etc., son medios de fomento pecuario, que, implantados, resolverían en España la crisis de la carne, creando una gran riqueza nacional.

Como defensa de la ganadería gallega amenazada, creemos que procede solicitar del Gobierno que, de autorizar la introducción en España de carnes congeladas, se les imponga un impuesto de 25 pesetas los 100 kilos, pues si pagan las reses en vivo, no hay razón para que las carnes muertas se exceptúen del arancel y que se destine la partida que se recaude a medidas de fomento pecuario.

Las entidades agrícolas y ganaderas deben interesar de los representantes en Cortes, que eviten con su intervención, secundando al diputado por Ordenes don Alfonso Senra, que se impulse a la ruina a la región gallega, obligando a los campesinos a emigrar en masa, por favorecer a una empresa monopolizadora, gobernantes inconscientes de su alta misión". — J. Rof Codina.

"PERTURBACIÓN INNECESARIA

Cuando el asunto de la importación de carnes congeladas quede dentro de las leyes, deben examinarse dos aspectos para tomar las procedentes disposiciones: primero, si es económico para el público; segundo, si dadas nuestras condiciones culturales y económicas es

procedente traer a la producción española semejante perturbación.

En cuanto al aspecto sanitario, las carnes congeladas en sí no son malas, *en tanto permanezcan congeladas*, pero resultan luego de fácil y rápida descomposición y peligrosas.

Decir otra cosa sería esgrimir un argumento caprichoso, poco noble, pero señalemos al público el siguiente hecho: Es cierto que en otros países se consumen carnes congeladas, pero el clima y la preparación de los establecimientos y de las casas particulares es diferente al nuestro.

El clima influye, porque según hemos indicado, la congelación impide la descomposición; pero si están las carnes en invierno ocho o diez horas sin la influencia del frío en una cámara adecuada, los principios albuminoideos y grasos se descomponen rápidamente, motivando trastornos digestivos más o menos intensos y verdaderas intoxicaciones.

Sabemos perfectamente que Inglaterra consume 700,000 toneladas de carnes frigoríficas; así como también importa 200,000 toneladas de mantequilla y 120,000 de queso; elevándose el importe de los productos frigoríficos que la Gran Bretaña compraba antes de la guerra, a la fabulosa suma de 1,800.500,000 pesetas; pero los que se refieren a este hecho, ignoran los requisitos que se exigen para la venta de esas carnes, el clima, y los motivos en virtud de los cuales se llega a esta necesidad.

En efecto, en los citados países, el frío industrial ha adquirido una extensión e importancia de primer orden; las carnes deben venderse en lugar especial, disponiendo necesariamente el establecimiento de cámaras frigoríficas, y tan fielmente se cumplen estos requisitos, que han adquirido gran difusión hasta los mostradores frigoríficos.

Del clima no hay que hablar; sabido es que los países del Norte tienen una temperatura media inferior a la

de España.

Veamos, pues, lo que aquí va a acontecer: Las carnes se extraen de las cámaras y tienen que estar en el establecimiento; poco a poco en invierno riguroso, y rápidamente el resto del año, se descongelará, quedando a merced de una descomposición rápida, con las graves consecuencias que son de suponer.

Inglaterra, principal consumidora de estas carnes, ha llegado a implantarlas por las especialísimas condiciones de su población y de su producción. En efecto, la gran masa consumidora de carne en el mundo es la que se agrupa en las grandes poblaciones industriales, en las que, como es natural, preponderan las industrias fabriles y manufactureras, porque las agrícolas y pecuarias tienen menos ambiente.

Escasean los productos agropecuarios y hay que procurar al público el medio de nutrirse en condiciones de prestar trabajo.

En estas circunstancias está Inglaterra con sus grandes ciudades y famosos mercados.

A esto se nos dirá, ¿pero es que Inglaterra, la maestra en asuntos pecuarios, carece de ganadería?

Indudablemente, Inglaterra ha tenido siempre buena ganadería, pero no ha tenido ni tiene suficiente ganado.

La prueba la tenemos en las importaciones que hace, según hemos señalado, no compensadas con las exportaciones en kilos, aunque metálicamente valga mucho el ganado selecto que exporta.

Además, los ingleses y también los norteamericanos, como buenos financieros, importan barato lo que pueden de sus colonias y de los países en que ejercen influencia comercial directa, y exportan caro, carísimo, animales vivos selectos para reproductores. Las condiciones y exigencias de su especial agricultura quedan satisfechas de este modo, y de paso amparan

y fomentan la producción de Australia, Nueva-Zelanda, Uruguay, la Argentina, etc., y posesiones africanas, donde por el intercambio comercial realizan pingües negocios y monopolizan los mercados.

Nuestra agricultura y nuestra ganadería se explotan y fomentan de muy diverso modo.

Carecemos de grandes mercados consumidores de carne; pues apenas se cuentan Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia y Sevilla; el resto puede conceptuarse población rural sometida, por tradición y por conveniencia del clima, a un régimen de preponderancia vegetariana.

Y si no, véase el consumo de carne por habitante y año en diferentes países, en época normal: Inglaterra, 45 kilos; Alemania, 30; Francia, 35; España, 25; Italia, 15; Norteamérica, 65, y la Argentina, 130.

Es indudable que el consumo de carne y el bienestar se eleva en todos los países, pero los de gran masa rural son menos aficionados al régimen en que impera la carne.

A falta de grandes centros industriales, tenemos una enorme población rural y una gran preponderancia pecuaria. Numerosos pueblos, casi toda España, viven de la ganadería, que suministra sus productos y da fertilidad a la tierra, encontrándose en vías de aumento y de mejora, hasta el punto de haber surtido al país y de haberse exportado durante estos años difíciles, según dicen, por cierto, con la protesta patriótica de la Asociación General de Ganaderos.

Su precio no será tan abusivo, cuando los que vienen en son de competencia y de baratura la ofrecen más cara que la del país; más cara, repetimos, y vamos a demostrarlo.

Por eso no es temible la competencia; tratar de vender carne congelada a 4,50 pesetas el kilo, cuando la nacional, fresca y excelente, se paga a 5 pesetas, nos parece irrisorio.

Es más cara, porque un kilo de carne

congelada tiene más agua; pierde luego en peso, con relación a la fresca, una cantidad superior a los 50 céntimos en kilo, y si ella se lleva por cauces lícitos, poco debe temer la ganadería.

Toda esta es la ganga que ofrecen a los obreros, y con tal factor cuentan para producir el efecto de decir al país que, por proteger a la ganadería nacional, se prolonga el hambre de las clases proletarias. Pues si éstas no tienen otro alivio, y además se deparase un grave daño a la agricultura y a la ganadería, el resultado final, la prueba, no podría ser más funesta.

Veríamos acaso prosperar un "trust" y crear, como otras compañías y empresas, un factor que mediatisase el Poder y reaízase grandes negocios; pero, mirando a la realidad y puesta la vista en las regiones que hoy viven de la ganadería, decid ¿qué sería de Galicia y Asturias, de la Montaña, de Andalucía y de Extremadura?... Y desaparecida la ganadería, la carne, aun importada, y contando con que en América se vendiese como se vendía antes de la guerra, sería para el español cada vez más cara.

Desaparecida su ganadería, en quiebra la agricultura y gravitando sobre estas fuentes de ingresos la mayor parte de los impuestos y tributos, el labrador español volvería a aquellos tiempos no lejanos en que, ligado a la tierra por fatalidad y empobrecido por su incultura y calamidades diversas, miraba el barco como solución redentora o acariciaba la muerte con estoicismo de legionario romano.

Tan amigos de imitar, fijémonos en la resistencia que ha puesto Francia para recibir carnes argentinas, sólo ante una intensa necesidad, y por rehacer su capital ganado, soporta la importación, no sin hacer la salvedad de que considera preferible fomentar la producción en el país y en las colonias para que su agricultura y su ganadería vuelvan a ser lo que fueron". — S. Arán.

La organización de la Oficina de Industria animal (Bureau of Animal Industry) de Washington. — El profesor Douville, de la Escuela Veterinaria de Lyon, al regresar de su viaje a los Estados Unidos de Norteamérica, ha dado a conocer sus impresiones en un artículo aparecido en la *Revue Générale de Médecine Vétérinaire*, que con gusto traducimos a continuación porque su contenido puede enseñar mucho a los que opinan que la ciencia Veterinaria sólo tiene por misión pegar herraduras a los cascos de las caballerías.

Dice el profesor Douville:

“En la hora actual, después de la gran guerra, en que una nueva orientación de nuestra profesión se impone, no carece de interés documentar a nuestros lectores y también a nuestros dirigentes, sobre la organización del “Bureau of Animal Industry” órgano importante del Ministerio de Agricultura americano, que se designa habitualmente en el estilo oficial y abreviado, con las tres iniciales B. A. I. (expresión que conservaré en el texto para evitar repeticiones).

Su organización, reposa sobre este principio: agrupar, reunir, todo lo que se relacione con los animales: estado sanitario, crianza, mejoramiento de razas, transformación e inspección de sus productos y subproductos. Estos principales títulos, demuestran ya, la importancia económica de esta institución, en que se asigna al veterinario, un papel importante. En Francia, la tendencia oficial, es de considerar al veterinario, exclusivamente como médico, como persona especializada en la curación de animales. En Norteamérica, el B. A. I. utiliza además nuestros conocimientos en fisiología animal y en química biológica; los veterinarios tienen su lugar asignado en las comisiones de apreciación y selección de reproductores, en la instalación, la vigilancia, el control de establos, lecherías, cremerías etc.; cada uno elige su orientación y se especializa para mejor éxito del resultado final. Los

Ingenieros Agrónomos son conjuntamente con nuestros colegas, funcionarios del B. A. I., pero esto no los lleva a negarles competencia en determinadas materias, en que sólo deben asociar sus conocimientos.

Estos mismos agrónomos, tienen por otra parte, un papel tan atractivo como útil, en el “Bureau of Plant Industry”, homólogo del que ocupa hoy nuestra atención y que correspondería, a la “Dirección de servicios Agrícolas de Francia”.

El B. A. I. fundado en 1884, ha sido dirigido siempre por un veterinario. Su director actual es el Dr. M. J. R. Mohler.

Sus principales secciones son las siguientes:

1.^o Extinción y control de las enfermedades contagiosas (sarna, tuberculosis, piroplasmosis, hog-chólera, muermo, durina, carbunco”.

2.^o Investigaciones sobre las enfermedades de los animales.

3.^o Inspección de los animales importados y exportados.

4.^o Control del comercio y de la preparación de vacunas, sueros y productos agrícolas.

5.^o Inspección de carnes y de productos cárneos.

6.^o Producción de ganado lechero, leche y productos derivados.

7.^o Producción de carnes.

La lucha contra las enfermedades contagiosas, es confiada a veterinarios especializados en cada una de ellas.

La tuberculosis, la piroplasmosis y el “hog-cholera”, en razón de su importancia tienen servicios especiales.

Las informaciones que el lector encontrará más adelante son tomadas del programa de trabajos del Ministerio de Agricultura para el año fiscal (1.^o Julio 1918 a 1.^o Julio 1919). Seguiré el orden del plan y daré de paso las informaciones más esenciales o más interesantes.

EXTINCIÓN DE LA SARNA OVINA, BOVINA Y EQUINA. SU FINALIDAD Y ME-

DIOS EMPLADOS. — Impedir la difusión de la enfermedad y extinguirla en el lugar en que aparece. Inspección de animales en los Estados infectados y baños obligatorios bajo inspección veterinaria. Este servicio coopera con los organismos sanitarios propios de cada uno de los diversos Estados. Fué creado en 1903 y es dirigido por M. Miller.

En 1917, más de 18 millones de cabezas de ganado lanar fueron inspeccionadas y seis millones fueron sometidas a baños. Dos millones de animales mayores fueron inspeccionados, en lo que respecta a sarna y 350,000 fueron bañados.

El gobierno federal, calcula que en 1922 se habrá llegado a la extinción completa de la enfermedad, siempre que, la vigilancia se mantenga estricta en los lugares que son centros de movimientos de ganados y que rápidamente, los funcionarios sanitarios rurales sean informados sobre la aparición de la enfermedad.

Presupuesto: 180,000 dólares.

INSPECCIÓN Y MALEINIZACIÓN DE LOS CABALLOS DESTINADOS AL COMERCIO ENTRE ESTADOS. — Se refiere a los animales que pasen de un Estado Federal a otro. Los equinos que abandonan un Estado, son maleinizados por un veterinario del B. A. I. a pedido del remitente o de la compañía de transportes. Si el estado sanitario del animal es bueno, se le otorga un certificado; si reacciona, debe someterse a lo que al respecto dispone la ley sanitaria del Estado donde se encuentra.

El B. A. I., ha distribuido veterinarios en 47 ciudades de los Estados Unidos. El servicio inaugurado en 1907, ha inspeccionado en 1919 alrededor de 31,000 caballos. La maleina (lo mismo que las vacunas anticarbuncosas) se preparan en el Laboratorio Central de Washington y es distribuida gratuitamente a los funcionarios oficiales de los Estados y Municipios. Queda sobreentendido que la maleina distribuida, sólo puede ser utilizada para las prue-

bas oficiales y sobre los resultados debe informarse al B. A. I.

En 1917, fueron preparadas y remitidas 396,000 dosis de maleina y 450, mil dosis de vacuna anticarbuncosa.

Presupuesto: 15,000 dólares. Titulares de este servicio: Sres. Dorset, Buckley y Breininger.

PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CONTROLES PARA BAÑOS MEDICAMENTOSOS. — Con el fin de asegurar la composición y la eficacia de los baños, los agentes federales provistos de reactivos necesarios, verifican el título de los baños de sulfuro de calcio y nicotina. Se tiene así la seguridad de que las soluciones sean activas y no tóxicas.

Se realizan actualmente investigaciones para perfeccionar los métodos utilizados hasta ahora.

Presupuesto: 5,000 dólares. Titular: M. Chapin.

APLICACIÓN DE LA LEY DE LAS 24 HORAS. — El Gobierno Federal exige que, cada vez que se trasladen animales por ferrocarril y que la duración del viaje exceda de 30 horas, éstos deben ser desembarcados en parques especiales, para derles descanso durante varias horas, tomar agua y alimentarse. El servicio veterinario del B. A. I., está encargado de vigilar el cumplimiento de esta ley; verifica el formulario de transporte, entregado por las compañías, a fin de asegurarse de que los trenes se han detenido en las estaciones equipadas y con las comodidades debidas para proporcionar a los animales, los cuidados que la ley indica. En 1917, fueron descubiertas, 1,800 contravenciones de esta ley.

Presupuesto: 34,000 dólares. Titulares: M. Miller y Raub.

EXTINCIÓN DE LA DURINA. — Todos los caballos de las regiones donde reina esta enfermedad, son inspeccionados y los sementales, enfermos secuestados.

La sangre de cada animal, es exami-

nada en el Laboratorio Central, por el método de la fijación del complemento. Las yeguas que reaccionan son sacrificadas y los sementales se matan o se castran.

La enfermedad existe exclusivamente en los Estados del Sud. En 1917 se practicaron 49,500 exámenes; el porcentaje de las reacciones fué de 2,5 %.

Presupuesto: 100,000 dólares. Titular: M. Miller.

LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS E INVESTIGACIONES SOBRE ESTA ENFERMEDAD. — Todos los animales que se trasladan de un Estado a otro, deben ser tuberculinizados; los enfermos se sacrifican o bien se secuestran aislándolos de los sujetos sanos; los locales se someten a la desinfección obligatoria, bajo la vigilancia y dirección del B. A. I. En la casi totalidad de los Estados, donde existen cooperativas sanitarias, los propietarios son indemnizados, con un tercio de la diferencia, entre el valor aparente del sujeto y su precio de venta para carnicería.

Este servicio de reciente creación (1918), es dirigido por M. Kiernan y tiene un presupuesto de 450,000 dólares.

La tuberculina se prepara en los laboratorios de Washington, bajo la dirección de M. Dorset y es distribuída a todos los funcionarios sanitarios, a condición de que se informe al B. A. I. sobre los resultados de su empleo. En 1917 fueron distribuidos 1.200,000 c. c.

Por otra parte, el B. A. I. posee una estación experimental, dedicada al estudio de la tuberculosis, con un presupuesto de 15,000 dólares.

He aquí muy someramente referidas, las conclusiones de los trabajos iniciados desde 1917:

Se ha constatado que numerosas especies animales, pueden albergar el bacilo de Koch durante un largo lapso de tiempo, sin que este origine lesiones. Los excrementos del ganado tuberculoso, constituyen la fuente de infección más temible para los cerdos; la

tuberculosis de la cerda solo tiene una gravedad relativa para su descendencia, si se substrae a ésta, de la infeción precipitada.

El bacilo tuberculoso, sólo aparece en la sangre de los animales, cuando estos tienen lesiones avanzadas, más o menos generalizadas; es raro que en estos se mantenga la apariencia de buen estado de salud. La transmisión de la enfermedad, puede ser impedida por medidas sencillas y poco costosas. Todos los métodos de tratamiento han resultado hasta el presente ineficaces.

La manteca contiene a veces, gérmenes virulentos, pero en la mayoría de los casos, ácido resistentes inofensivos. El bacilo de Koch se encuentra con mayor frecuencia, en los quesos frescos y blandos que en los que han sido sometidos a la maduración.

Una limpieza escrupulosa de los establos, completada con un blanqueo con lechada de cal, es suficiente para hacerlos salubres; muy pocos de los terneros nacidos en locales infectados contraen la enfermedad, si se los aleja en seguida después del destete.

Presupuesto: 15,000 dólares. Titulares para las investigaciones: M. Schroder, Washburn, Cotton y Brett.

LUCHA CONTRA LAS GARRAPATAS Y LA PIROPLASMOSIS. — La tarea de exterminar las garrapatas, fué iniciada en 1906: consistió primeramente en imponer una severa cuarentena a los Estados infestados (12 Estados del Sud), y luego en crear y vulgarizar los baños arsenicales y a retirar el ganado de los potreros, de manera que, la garrapata no encontrara huésped para su desarrollo. Desde 1906, la superficie de las regiones puestas en cuarentena ha sido reducida a más de la mitad; durante el año 1917, han funcionado 21,500 baños; ha sido posible permitir la libre entrada y salida de ganados de las zonas limpiadas.

Como para la sarna, los baños son titulados y verificados oficialmente, a fin de obtener el máximo de eficacia;

con el mínimo de peligro; en 1917 se han practicado más de 600,000 ensayos. Esta práctica ha tenido, por otra parte, la ventaja de proporcionar una satisfacción a los ganaderos, que por las molestias de la garrapata, abandonaban la crianza.

Durante la guerra, se ha realizado una activa propaganda, para demostrar que, el ganado podía prosperar en las zonas limpiadas de garrapatas.

Se han organizado asociaciones agrícolas, a cuya disposición, se puso un especialista en crianza y en industria lechera y veterinarios especializados en tuberculosis y piroplasmosis. El stock ha sido reconstruido con ganado sano y animales de raza pura. Se han acordado préstamos para la construcción de establos, de silos, y cremerías; en un año fueron distribuidas 150,000 cabezas de ganado, en las regiones que en otro tiempo se llamaban "malditas".

Titulares: M. Rawol, Ramsay y Ellenherger. El presupuesto pasa de 700,000 dólares.

LUCHA CONTRA EL "HOC-CHOLERA" E INVESTIGACIONES SOBRE ESTA ENFERMEDAD. — La actividad de esta repartición, en lo que se refiere al "Hog-Cholera" se manifiesta en tres formas:

1.^a Aplicación de medidas sanitarias;

2.^a Educación de los criadores;

3.^a Investigaciones de laboratorio.

El B. A. I. ha instalado en las regiones atacadas, un gran número de veterinarios competentes, que dirigen y secundan a los funcionarios, para aplicar los reglamentos sanitarios y la sueroimmunización preventiva. Estos agentes, siguen la aparición de la enfermedad, a fin de establecer un diagnóstico precoz e inmunizar al mismo tiempo, los animales vecinos. Las mismas precauciones, se toman para con los animales que viajan con destino a los criaderos o establecimientos de engorde.

Además, algunos veterinarios tienen la misión de dar conferencias y de

hacer demostraciones ante los criadores, sobre la evolución del "Hog-cholera", su forma de propagación y sobre la profilaxia de esta enfermedad. Esta obra de vulgarización, ha aumentado considerablemente el rendimiento de la industria porcina.

Presupuesto: 250,000 dólares. Titulares: N. Hesse y White.

Los trabajos de Laboratorio han sido confiados a los doctores Dorset, Henley y Mac Bryde, con un presupuesto de 35,000 dólares. Las investigaciones, se concretan, más particularmente, a la naturaleza del virus, su forma de diseminación y a la obtención de un método de inmunización. En los estados en que la enfermedad reina con intensidad mayor, se han instalado 4 estaciones experimentales.

INVESTIGACIONES SOBRE LAS ENFERMEDADES DEL GANADO. — Rabia. — Servicio creado en 1893; tiene por objeto establecer el diagnóstico en los casos sospechosos, de investigar el agente causal y determinar la especificidad o el valor de los corpusculos de Negri.

Muermo. — Servicio creado en 1913; tiene por fin de buscar una maleina específica para los mulos y de precisar el valor de la prueba de la aglutinación, para éstos y para el caballo.

Meningitis cerebro-espinal del caballo — Servicio creado en 1884. La enfermedad reina en Norte América y es aún mal conocida; los estudios que ha motivado, han llegado a resultados de escasas y divergentes pruebas. En el Noroeste se incrimina como causa de la enfermedad a la ingestión de "Pteris aquilina", mientras que, en la región de Kentucky se acusa a los alimentos contaminados por el "bacillus Botulinus".

Aborto Epizoótico. — Se han creado desde 1908, tres estaciones de investigación, en vista de la extensión alarmante, en que reina la enfermedad. Se ha dedicado para este estudio, la suma de 55,000 dólares. Son titulares

los Dres. Buckley, Schroeder, Buck, Cotton y Williams.

Las conclusiones actuales de sus trabajos son las siguientes:

El bacilo del aborto, aparece en la leche de las vacas infectadas, siendo éstas portadoras de gérmenes hasta mucho tiempo después de la curación aparente; las vaquillonas en gestación, criadas en un local indemne, pueden contraer la enfermedad por la ingestión de una pequeña cantidad de material virulento; la infección del aborto puede, en algunos casos, provocar lesiones en los órganos genitales del toro; las cerdas y los búfalos, contraen la enfermedad en condiciones naturales.

Aunque se hayan obtenido con la vacunación, resultados alentadores, son necesarias ulteriores investigaciones, para afirmar su eficacia y su precisión, pues es evidente que, un gran número de vacas, parecen poseer una inmunidad natural.

La introducción de bacilos del aborto por el canal de la ubre, permite señalar su presencia luego en el útero grávido; la matriz (salvo durante la gestación y poco tiempo después del parto) no es lugar de localización del bacilo del aborto; los sujetos que no abortan pero cuyas ubres contienen bacilos, expulsan sin embargo agentes virulentos de su matriz, en el momento del parto o poco después. Los terneros nacidos de vacas infectadas, reaccionan o no al nacer, a las pruebas biológicas; cuando los terneros reaccionan en ese momento, es probable que la placenta y el útero materno estén infectados.

La ingestión del bacilo del aborto, es probablemente uno de los medios principales de infección; los bacilos del aborto no permanecen, al parecer, durante mucho tiempo, en los órganos de los sujetos no fecundados, salvo en las ubres.

El tratamiento de la enfermedad, queda aun por descubrir. Parecería que el procedimiento más recomendable para la profilaxia, fuera la separación de todas las vacas del rodeo, en el momen-

to del parto. Esta separación, debe empezar inmediatamente antes de la parición y prolongarse durante 3 ó 4 semanas, si esta no ha sido normal. En el presente, parece que los dos factores esenciales del aborto, se concretan a una fase crítica de eliminación de los bacilos del organismo infectado (época de la parición) y a un período peligroso, en que los animales se infectan (época de la gestación).

Carbunco. — Muchos casos de muerte rápida, son atribuidos con mucha frecuencia al carbunco; para evitar estos errores se recoge material adecuado, que se remite a los Laboratorios Centrales. La vacunación y las medidas profilácticas, sólo se ponen en práctica, cuando su aplicación es fundada.

Enfermedades diversas. — Investigaciones especiales, se organizan para estudiar las septicemias hemorrágicas, las mamitis de las vacas, el bocio de los corderos y de los cabritos y las causas del nacimiento de los lechones muertos, accidentes frecuentes en el Colorado.

Un Laboratorio especial, se ocupa de las enfermedades de las aves, cuya producción es una de las principales riquezas de Norte América.

Enfermedades parasitarias. — Estas enfermedades, son estudiadas en colaboración con la oficina de entomología; los titulares son: Ransom, Curtice, Foster, etc. La estrongilosis del certero, la helmintiasis de los cerdos, la singamosis de las aves, se estudian sobre el terreno, mediante las estaciones experimentales, que el B. A. I. tiene facultad de crear, de acuerdo con las necesidades regionales.

La acción de los medicamentos parasitidas, es estudiada primeramente en el Laboratorio y luego controlado en gran escala sobre el terreno; hasta ahora, el aceite de quenopodio, se ha mostrado superior a todos los productos utilizados. La lucha contra las enfermedades parasitarias externas, ha sido iniciada en las mismas condiciones, en cooperación con la oficina de

entomología, encargada más especialmente, de estudiar la biología de los parásitos.

Intoxicaciones alimenticias de origen vegetal. — Las plantas venenosas son analizadas y utilizadas como alimento, para registrar los síntomas y las lesiones que provocan, no solamente en los pequeños animales, sino también, en los mayores. Numerosos principios tóxicos aislados y estudio de los antídotos está en vías de terminarse.

El B. A. I., que necesita para sus Laboratorios de un gran número de animales de experiencia, se preocupa de producir en su estación de Bethesda, los animales necesarios para sus investigaciones, poseyendo sujetos muy prolíficos y resistentes con antecedentes conocidos, lo que es de mucho valor para las investigaciones y a precio mucho más reducido, que la cotización del comercio.

INSPECCIÓN DE ANIMALES IMPORTADOS Y EXPORTADOS.

— El servicio sanitario de fronteras, ha sido confiado al Dr. Hickman.

Los animales importados son inspeccionados por los veterinarios en los puertos a tal fin establecidos, según que la procedencia del ganado sea de México, del Canadá o de Europa. A excepción de la frontera terrestre del Canadá, todas las inspecciones se realizan a bordo antes del desembarque.

Si el ganado debe ser sometido a una cuarentena, es dirigido a uno de estos tres puertos: Boston, Nueva York, Baltimore. Con motivo del comercio de ganado con Inglaterra, el B. A. I. ha destacado en ese país inspectores sanitarios, encargados de tuberculinizar a los animales destinados a los Estados Unidos y de imponer cuarentenas antes del embarque.

Actualmente, un inspector del B. A. I. reside en Inglaterra y ha sometido a la tuberculinización, antes de su embarque, a 2,000 cabezas en 1917. El control de fronteras se ha ejercido sobre más de 600,000 cabezas y sobre este

total, 7,000 fueron sometidas a cuarentena. Esta se lleva a cabo en las estaciones llamadas de cuarentena.

Con el fin de precaverse contra la introducción de las enfermedades, este mismo servicio tiene el control sanitario de los cueros, pieles, crines, lanas y forrajes importados. La desinfección de algunos de estos productos, es obligatoria antes del embarque, exigiéndose certificados auténticos de los cónsules americanos; en caso contrario, solo podrán remitirse a las fábricas o tenerías, donde la desinfección pueda realizarse bajo el control de este servicio. Existe también un Laboratorio Central, que tiene por fin investigar los mejores procedimientos de desinfección, los que sean más activos contra los microbios y perjudiquen menos a los cueros o productos similares.

Inspección de animales exportados. — Antes del embarque, los animales son inspeccionados y sometidos a las pruebas exigidas por los países extranjeros compradores (maleinización, tuberculinización). Se entregan certificado "ad-hoc".

En 1917, con excepción de los animales pertenecientes al ejército americano y francés, fueron maleinizados 10,000 equinos y tuberculinizados 3,000 bovinos antes del embarque.

Por otra parte, el B. A. I. se cerciora de si los navíos destinados al transporte de ganado exportado, tienen instalaciones adecuadas y disponen de medios y productos alimenticios necesarios para la travesía; la carga de los buques, es controlada y la salida de éstos, no puede realizarse sin la autorización del veterinario del puerto.

Presupuesto: 128,000 dólares.

CONTROL DE VIRUS Y SUEROS. — De acuerdo con la ley de 1913, el B. A. I. ejerce el control y la inspección general de la fabricación y venta de sueros, virus y toxinas, utilizados en el tratamiento de las enfermedades del ganado.

Los laboratorios particulares, no pue-

den elaborar ni vender estos productos, sin autorización ministerial.

Bacteriólogos oficiales, se hallan destacados en estos establecimientos, para vigilar la preparación, y retirar muestras, a fin de asegurarse de su eficacia. Los virus atenuados y el suero anti-hog-chólera, son objeto de una vigilancia muy prolja.

En 1917, se concedieron 84 permisos y se retiraron 12. Más de 12 millones de c. c. de virus o suero contra el "Hog-chólera", fueron decomisados por impureza o ineficacia.

Presupuesto: 180,000 dólares.

INSPECCIÓN DE CARNES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN ANIMAL. — Este servicio, creado en 1891, ha tomado de esta época una importancia considerable; tiene bajo su dependencia, más de 2,600 inspectores, distribuidos entre los diversos mataderos y mercados. La dirección, ha sido confiada a los doctores Stedow, Dorset y Ransom, estos últimos, dirigen más especialmente los estudios de Laboratorio.

Presupuesto general: 3.500,000 dólares.

a) *Laboratorios de inspección.* — Son en número de 7, situados en Washington, Nueva York, San Luis, Chicago, Imaha, Kansas-City y San Francisco, encargados de los exámenes microscópicos, químicos, bacteriológicos, de las muestras de productos alimenticios de origen animal, como también, del agua y del hielo utilizado en su preparación.

Se han examinado en 1917 60,000 muestras; sobre 800 análisis de agua, se demostró que 110 eran insalubres.

b) *Inspección de mataderos.* — Se hace sobre el animal vivo y después de sacrificado. En los Estados Unidos, hay alrededor de 130 ciudades que poseen mataderos públicos. En 1917, el servicio veterinario, había inspeccionado 64,000,000 de animales en pie; 220 mil fueron señalados como sospechosos y 7,000 decomisados antes de la matanza.

En la inspección "post-mortem", 110 mil animales fueron librados al consumo previa esterilización y 265,000 fueron decomisados y destruidos por completo.

c) *Conservas de carnes.* — Los agentes sanitarios viven en las fábricas de conservas de carne; su misión es de impedir que ningún producto insalubre, sea utilizado en las diversas fases de la preparación de las conservas; de verificar la exactitud de las denominaciones que se dan a la mercadería; de cerciorarse de que el personal empleado trabaje en buenas condiciones de higiene y que el establecimiento funcione en excelentes condiciones sanitarias.

En 1917, 7.660.000,000 de libras fueron decomisadas.

Existen además, inspectores dedicados especialmente a la inspección y recepción de carnes destinadas a la armada; aparte de la sanidad, deben verificar las demás condiciones que exige la ordenanza.

d) *Mercados públicos y carnes forasteras.* — Los productos de carne, vendidos al menudeo, deben ser examinados por un inspector, antes de su exhibición para la venta y debe sellarlos si no son insalubres.

Los carniceros y revendedores, que en razón de su alejamiento de los grandes centros, sacrifican animales en sus instalaciones particulares, deben tener para ello un permiso especial; sus locales, se inspeccionan como también los productos que venden o preparan y se otorgan certificados sanitarios, cada vez deseán hacer remesas especiales.

Inspección de productos animales importados. — Estos productos, solo se admiten, acompañados de un certificado del país de origen, de acuerdo con la reglamentación norteamericana. La entrada al país de estos productos solo es permitida, previo análisis satisfactorio de las muestras.

e) *Investigaciones.* — Se realizan estudios bacteriológicos, sobre las alteraciones de las carnes conservadas; las conclusiones prácticas que de ellos

deriven, son indicadas a los fabricantes para su aplicación. Es así, como la causa del enranciamiento de los jamones fué establecida y aconsejadas a los fabricantes, las medidas adecuadas para evitar esta alteración.

La prueba de la cámara caliente para las cajas de conservas defectuosas ha sido resuelta y establecida una reglamentación adecuada. La conserva de salchichas en aceite, ha sido estudiada y normas que concierne a este procedimiento, fueron igualmente establecidas. El estudio de la flora bacteriana en las osamentas de cerdos atacados de cólera, ha demostrado que no encierra ningún agente del grupo del bacilo enteriditis. Los procedimientos actuales de pelar y limpiar, los cerdos con agua hirviendo, permitían algunas veces, la entrada de agua sucia por la herida de sangría y su penetración hasta el hígado; se han dado instrucciones para suprimir este inconveniente. Las transformaciones químicas de las carnes conservadas en la cámara fría o en sal o en cajas, se halla en estudio. En fin, en 1918 el gobierno federal ha encargado al B. A. I. de estudiar la fabricación de una carne desecada, salubre, de agradable gusto, con el fin de simplificar el aprovisionamiento de las tropas en campaña y de reducir las expediciones.

Las investigaciones zoológicas, relativas a la inspección de carnes, son dirigidas por M. Ransom: se han especializado sobre la triquinosis y han llegado a establecer un conjunto de medidas, destinadas a hacer inofensiva la carne de cerdo consumida cruda.

Por otra parte, se ha constatado que, la oncocercosis era frecuente en el ganado australiano y raro en los bovinos americanos.

En fin, de común acuerdo con la oficina de entomología, los medios de extinción de la mosca doméstica han sido estudiados. Todos los establecimientos inspeccionados por B. A. I. reciben de acuerdo con los progresos obtenidos,

instrucciones concretas, que por ley están obligados a cumplir.

PRODUCCIÓN DE LECHE Y DERIVADOS.

— Esta sección, dirigida actualmente por M. Rawl, fué creada en 1895.

Su organización, merece ser esquematizada: Cuatro divisiones reúnen y agrupan los diversos servicios:

a) Instalación de las granjas lecheras.

b) Creación de rebaños de ganado lechero.

c) Industria lechera propiamente dicha, (crema, manteca, queso, etc.).

d) Investigaciones experimentales (granjas y laboratorios).

a) Instalación de granjas lecheras.

— Los estados del Norte, se dedican de preferencia a la cría de animales y como consecuencia, también a la industria lechera; los del Sud, se dedican más especialmente, al cultivo del algodón; por otra parte, en esta zona, la piroplasmosis ha originado verdaderas hecatombes. Su lucha perseverante, la creación de una zona de cuarentena, han permitido reanudar la cría y la explotación de los bovinos.

El gobierno federal, ha iniciado hace diez años esta obra de reconstitución, enviando a estos lugares, especialistas en lechería, con la misión de dar conferencias a los granjeros, de documentarlos sobre la construcción de granjas, establos, silos, sobre la alimentación de las vacas y sistemas de cría de los terneros.

Los que se encontraban en mejores condiciones, iniciaron por su cuenta la transformación de la zona dedicada al cultivo del algodón, en una granja lechera productiva y esto, utilizando solamente los recursos y los métodos accesibles a la capacidad y medios de los granjeros indígenas. La demostración fué feliz y dió rápidamente sus frutos; por ayuda material y pecuniaria, el gobierno contribuyó a la fundación de varios centenares de granjas y a la creación de numerosas vaquerías.

b) Creación de rebaños de ganado.

lechero seleccionado. — Utilizando los mismos métodos de enseñanza y de vulgarización por educación objetiva, el B. A. I., ha llegado en menos de diez años ha obtener rebaños lecheros seleccionados.

Para su constitución, el rendimiento individual de leche, se evalúa anualmente y sólo se conservan para la reproducción, las vacas que hayan alcanzado o sobrepasado el record oficial ("test"). Asociaciones de ganado en estas condiciones, fueron creadas en la campaña; prácticamente el término medio del rendimiento fué llevado al doble en 4 años.

Para el mejoramiento de los toros existen asociaciones organizadas en forma semejante. El rendimiento de la descendencia de numerosos toros, ha sido evaluada; los reproductores más apreciados, fueron seleccionados y se fundaron asociaciones de toros llamados "meritorios" o de pura sangre; estas asociaciones mutualistas han adquirido sujetos de bondad ya conocida y los han distribuido en la campaña para utilizarlos como reproductores. Prácticamente, cada zona se halla provista de un nuevo toro cada 2 años, que es elegido por una comisión de idóneos oficiales y rurales. Los granjeros poseen así, reproductores de valor y en las mejores condiciones. Según las estadísticas de 1918, el B. A. I. estima que estas creaciones han aumentado la producción media en un 50 por 100; el rendimiento término medio por vaca establecido por 50 asociaciones ha sido de 250 libras de manteca y el costo de su alimentación ha sobrepasado, algunas veces la suma de 50 dólares.

En esta obra de mutualidad, el B. A. I., coopera con los colegas de agricultura de diversos estados; sus funcionarios son destinados cerca de los agentes locales de estos establecimientos, con el fin de dirigirlos de aconsejarlos y de servirles de intermediarios para relacionarlos entre los diversos estados y la administración central.

c) *Industria lechera propiamente*

dicha. — Una vigilancia general, se ejerce sobre todos los establecimientos que manufacturan la leche. La ayuda federal es otorgada especialmente a los Estados del Sud, por las razones precedentemente indicadas.

Con sólo el pedido de un particular o un industrial, el B. A. I. destaca uno de sus especialistas en industria lechera, para dar conferencias en el lugar, proporcionando todas las instrucciones técnicas y prácticas, necesarias, para la instalación de lecherías, cremerías, mantequerías y queserías. Un servicio de informaciones (cartas, circulares, folletos), completa la obra de vulgarización.

d) *Investigaciones experimentales.* — Estas investigaciones, se llevan a cabo con toda la amplitud que merecen, en los laboratorios instalados en tres centros principales: Wáshington, Grove City y Bel'toville. Dos grandes granjas experimentales, se hallan anexadas a los dos últimos centros citados, para que los investigadores, dispongan del material viviente necesario. Laboratorios especiales estudian respectivamente: la fabricación y la conservación de cremas refrigeradas, de la manteca, sus alteraciones, la preparación de leche condensada, de caseina, la conservación y la maduración de los quesos.

La bacteriología de la leche, es objeto de investigaciones muy proliferas en tres centros; se estudia su flora bacteriana completa, la influencia de los gérmenes sobre cada uno de los elementos constitutivos de la leche, su medio y su origen, el microbismo latente de la ubre (bacilo del aborto), métodos más prácticos y más eficaces para obtener un producto puro y de fácil conservación.

En fin las estaciones experimentales y el Instituto de nutrición animal, se ocupan de la alimentación racional y económica de las vacas lecheras y la influencia de los cuidados y del medio, sobre el rendimiento.

PRODUCCIÓN DE CARNE E INDUSTRIA ANIMAL. — Esta importante sección

fué creada en 1901 y se halla actualmente bajo la dirección de M. G. Roel. Su actuación fué importantísima durante la guerra y es gracias a ella, que los Estados Unidos pudieron aprovisionar a sus aliados, con tanta facilidad.

Esta sección, dispone en común con los diversos colegas de agricultura, de estaciones o granjas experimentales; cada establecimiento se dedica a mejorar el ganado indígena y especialmente a establecer raciones económicas.

Según las regiones, sus medios y sus recursos, se ocupan de la cría del ganado para carnicería, lanares, caprinos, suinos, caballos y mulas y de las aves: gallinas, patos, pavos, palomas y avestruces.

Inspirándose en las indicaciones que emanan del B. A. I., las experiencias se desarrollan científicamente bajo el control de uno de sus representantes. La cuestión de la alimentación y de las substituciones alimenticias, se hallan a la orden del día y permiten producir la carne a precios que desafían en realidad toda competencia. Los problemas de la herencia y de la trasmisión de las aptitudes, se hallan en estudio, principalmente para los Shorton.

He aquí a título ilustrativo, las cuestiones que se han planteado a la estación experimental de Kansas para que las resuelva:

"La tendencia o la aptitud lechera en el tipo de carnicería, ¿es trasmitido principalmente por la madre?

"¿Hasta qué punto la aptitud lechera de la madre, puede influenciar los descendientes?

"Investigar si cruzando toros de tipo de carnicería es posible obtener una familia con aptitudes de lecheras, en que los animales hembras puedan servir a los dos fines y en que los machos, queden sujetos al tipo de carne. En otros términos ¿puede mantenerse en los machos los caracteres de animal de carne y aumentar la aptitud lechera de las hembras?"

"¿El tipo de vacas actualmente selec-

cionadas, contribuye a la producción de un mejor tipo de raza?"

He aquí, por otra parte, el plan de trabajos de los veterinarios del B. A. I., que se ocupan de animalicultura: ganado para carnicería; organizar asociaciones para el mejoramiento de razas; fomentar las cooperativas de compra y venta de animales seleccionados; desarrollar los herd-books; aconsejar a los granjeros por medios de conferencias; dirigir en sus establecimientos la alimentación racional; hacer demostraciones sobre la práctica del descorne, de la castración, y de las vacunaciones; de común acuerdo con la oficina de caminos públicos asistir a la elaboración de planos y construcciones rurales, silos, etc., a fin de que sean edificados en las mejores condiciones higiénicas; distribuir boletines, circulares, folletos, etcétera.

Igualmente se proporcionan indicaciones para la cría del cerdo; además, se forman clubs en la campaña para atraer la atención de los jóvenes, sobre los beneficios que ésta proporciona.

Esta obra de vulgarización, había agrupado hasta 1917, 36,000 criadores y por la creación de estos clubs, esta cifra ha llegado al doble en 1918; la selección de razas se opera rápidamente y ya el 70 por 100 de los miembros del club, sólo crían animales de raza pura. La producción porcina es intensiva y constituye la riqueza principal de los Estados del centro y del Oeste.

* * *

De esta rápida exposición y documentación somera, que me he visto obligado a condensar, resalta que, los Estados Unidos de América, tienen en su B. A. I. una institución que deberíamos tomar como modelo, para modificar la organización actual de nuestro servicio veterinario y dar en ella a nuestra profesión, el lugar que merece.

No se encuentran en Francia, verdaderas estaciones experimentales veterinarias lecheras, zootécnicas que trabajen armónicamente. De tiempo en tiem-

po, investigadores entusiastas u obstinados, aportan para el edificio, algunas piedras pulidas, que son el fruto de pacientes investigaciones personales, llevadas a cabo con pocos recursos y material restringido.

Los laboratorios americanos, se hallan ampliamente dotados no sólo por el gobierno, sino también por institu-

ciones privadas (sindicatos de criadores, de granjeros, etc.). Se instalan en lugares donde su presencia es necesaria o donde responden a necesidades regionales; encuentran así, un material suficiente y toda comodidad para experimentar en las mejores condiciones.

¿Por qué no imitarlos?

INFORMACIÓN OFICIAL

Ministerio de la Gobernación. —

ASPECTO SANITARIO DE LAS CARNES CONGELADAS. — R. O. de 4 de Marzo de 1920 (*Gaceta del 6*).

Visto el expediente incoado en este Ministerio con motivo de una instancia presentada por D. Vicente Niembro, en solicitud de que se autorice la introducción y venta de carnes congeladas procedentes del extranjero;

Resultando que el Real Consejo de Sanidad, la Asociación de Ganaderos del Reino, la Real Academia de Medicina, los ministerios de Hacienda y Fomento, y últimamente el Consejo de Estado, han emitido los informes correspondientes sobre la materia objeto de este expediente;

Considerando que de todos los referidos informes se desprende clara y evidentemente que el asunto tiene tres aspectos principales: uno el que se relaciona con al Arancel que corresponde al Ministerio de Hacienda; otro que afecta a los intereses de la Ganadería Nacional, que incumbe al Ministerio de Fomento, y otro, puramente sanitario, que es el que en realidad compete a este Ministerio.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, de acuerdo con los dictámenes del Real Consejo de Sanidad, de la Real Academia de Medicina y del propio Consejo de Estado, en la parte que se refiere al aspecto sanitario de la cuestión y sin perjuicio de lo que los ministerios de Hacienda y Fomento puedan resolver, desde su

peculiar punto de vista, se sometan con carácter general las carnes congeladas procedentes del extranjero a las condiciones exigidas por el Consejo de Sanidad y Real Academia de Medicina, que son las siguientes:

Primera. Que el transporte de carnes congeladas desde el barco frigorífico hasta el lugar donde se expendan ha de efectuarse en vagones frigoríficos convenientemente disjuestos, siendo los veterinarios de la frontera los encargados de inspeccionar estos vagones y de examinar las condiciones sanitarias en que llegan dichas carnes

Segunda. Que las localidades donde las carnes son recibidas dispondrán previamente de las instalaciones frigoríficas necesarias para su conservación.

Tercera. Que no podrán ser importadas conservadas en cámaras frigoríficas, más que las carnes congeladas procedentes de las especies bovina y ovina. Que la adherencia o la presentación de las vísceras no será exigida. Que los animales de la especie bovina no podrán ser admitidos a la importación más que en mitades o en cuartos, y los de la especie ovina enteros y sin la cabeza en todo caso.

Cuarta. Que a cada remesa ha de acompañar un certificado sanitario de origen visado por los cónsules españoles, cuyo certificado se entregará al inspector de carnes a los efectos que procedan.

Quinta. Que los trozos en que se

importe la carne congelada habrán de marcarse con un sello cuadrado que tenga, cuando menos, cuatro centímetros de largo y lleve en grandes caracteres el nombre del Municipio donde se expenda, y por debajo las palabras "Carne congelada".

Sexta. Que a más del reconocimiento sanitario en la frontera, habrá de ser inspeccionada esta carne todos los días por los agentes sanitarios competentes; en los locales especiales mismos donde se expenda, y que por medio de indicaciones puestas en sitio en que el público pueda fácilmente conocerlas, se

dará noticia de la naturaleza y origen de la carne de que se trata.

La descongelación que preceda a la venta se hará metódicamente y en medio seco, para que la carne pueda ser inmediatamente consumida y evitarse todo riesgo de descomposición.

Séptima. Se prohibirá el empleo de la carne congelada en la preparación de embutidos.

Además de estas reglas generales, las autoridades municipales podrán tomar todas las disposiciones complementarias convenientes para garantir en este punto la salud pública.

BIBLIOGRAFÍA

Vade-mecum de Higiene y sanidad pecuarias, por D. JUAN MONSERRAT FONT-CUBERTA. Un volumen de 230 páginas encuadrado en tela, 6 pesetas.

Habiéndose agotado hace algún tiempo el "Guía del Veterinario higienista", de que es autor D. Balbino Sanz y García el señor Monserrat, que ha venido a ocupar el puesto que aquél desempeñaba en la Inspección general de Higiene y Sanidad pecuarias, ha tenido la feliz idea de publicar una especie de refundición del libro del señor Sanz y García, completándola con las disposiciones legales dictadas recientemente cuyo conocimiento es de gran interés para todos los veterinarios en general.

La obra que nos ocupa está dividida en tres partes. En la primera figuran: la ley de epizootias y su Reglamento; el Reglamento relativo a Zoonosis transmisibles a la especie humana; el Reglamento de corridas de toros y novillos; el Reglamento general de Mataderos; el del Cuerpo de Veterinarios titulares; la ley sobre pensiones de viudedad y orfandad por fallecimiento de facultativos en servicio de epidemias; el Reglamento para la aplicación

de la ley sobre pensiones y jubilación de Subdelegados; la ley de responsabilidad civil de los funcionarios públicos y su Reglamento; diversas disposiciones sobre Juntas de Sanidad, Colegios profesionales, Subdelegados, Veterinarios de estaciones sanitarias, botiquines de urgencia, intrusismo, etc., etc.

La segunda parte contiene detalladas instrucciones sobre el empleo de las inocularaciones preventivas, reveladoras y curativas; un conciso resumen sobre reconocimiento de substancias alimenticias; breves nociones para el conocimiento de la edad en los animales domésticos, duración de la preñez, etc. y unas tablas de las dosis máximas de los principales medicamentos usados en Veterinaria por vía digestiva e hidropermica; solubilidad de los mismos, venenos y contravenenos, pulsaciones y temperaturas normales de los animales domésticos, etc.

Por último, la tercera parte comprende numerosos formularios que servirán de modelo en la redacción de documentos oficiales requeridos por las diversas funciones de los inspectores de Higiene y sanidad pecuarias.

Creemos que el señor Monserrat ha

prestado un buen servicio a los veterinarios poniendo a su alcance, en forma manejable, las disposiciones lega-

les de más frecuente aplicación en la práctica profesional.

NOTICIAS

El primer Sindicato veterinario. — Las ideas y procedimientos sindicalistas que parecían ser patrimonio de la clase proletaria van invadiendo poco a poco el campo de las llamadas profesiones liberales y conquistando prosélitos entre sus cultivadores. En Francia y en Bélgica se hace una gran campaña para conseguir que los veterinarios se sindiquen a semejanza de lo que hacen las organizaciones obreras. En nuestra patria han abierto el fuego los veterinarios de Galicia, y en una asamblea celebrada recientemente aprobaron el "Reglamento del Sindicato Regional de Veterinarios", que transcribimos a continuación:

Artículo 1.^o Entre todos los Veterinarios de Galicia adheridos y que en lo sucesivo lo soliciten se constituye una Asociación que se llamará "Sindicato Regional de Veterinarios de Galicia", cuyo domicilio estará para los efectos legales en el del Presidente del Comité Regional designado, calle de San Andrés, 168, 3.^o. — La Coruña.

Art. 2.^o Los fines del Sindicato Regional de Veterinarios de Galicia son:

a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el ejercicio de la Veterinaria oficial y privada.

b) Estrechar los lazos de unión entre todos los compañeros.

c) Elevar la consideración y prestigio de la profesión.

d) Gestionar de los Gobiernos y Corporaciones mejoras en los servicios de la exclusiva competencia de la Veterinaria, con especialidad los de higiene pública, fomento pecuario y enseñanza profesional.

e) Contribuir a la pronta constitución de "La Unión Veterinaria Nacional", acordada en la IV Asamblea de Barcelona.

f) Cooperar a todas las iniciativas de las Asociaciones similares de España que tengan por fin el engrandecimiento de la ciencia Veterinaria, del progreso de la industria pecuaria y de la mejora de la higiene pública.

g) Unirse a las demás Asociaciones sanitarias, recabando el respeto de sus derechos e independencia profesional.

Art. 3.^o El Sindicato se regirá por un Comité regional y tres provinciales.

El Comité regional estará formado por cinco socios que desempeñarán los cargos de Presidente, Tesorero, Secretario-Contador y dos Vocales.

Los Comités provinciales se formarán con tres socios que ejercerán los cargos de Presidente, Secretario-Contador y Tesorero. Los Presidentes de estos Comités serán Vocales natos del Regional y asistirán a las Juntas, siempre que lo estimen conveniente.

El Comité regional actuará, además, como provincial de la provincia donde resida.

Art. 4.^o El Sindicato celebrará una Asamblea anual, procurando que sea cada año en provincia distinta y atendiendo a las que cuenten con el mayor número de socios. En la Asamblea anual se elegirán las mitades de los cuatro Comités para el ejercicio próximo, pudiendo reelegirse los cargos solamente dos años, transcurridos los cuales deberán cesar en ellos los que los hayan desempeñado. En la Convocatoria se expresarán los asuntos y temas a tratar.

Art. 5.^o El Comité regional tendrá por misión ostentar la representación del Sindicato, gestionar la realización de los fines que expresa el Reglamento y ejecutar los acuerdos de las Asambleas.

Art. 6.^o Los Comités provinciales actuarán como delegaciones del Comité regional en sus respectivas provincias y estarán en constante relación con él.

Art. 7.^o Los socios participarán al Comité de su provincia las infracciones que consideren lesivas a sus derechos, el incumplimiento de los acuerdos del Sindicato y cuanto estime conveniente para lograr los fines de la colectividad.

Art. 8.^o Los socios someterán al Comité provincial la resolución de las diferencias o discrepancias profesionales que tengan entre sí, quién después de detenido estudio emitirá dictamen y los socios deberán firmar al recibirlo su conformidad o disconformidad.

En los casos de disconformidad con el Comité provincial, intervendrá el regional, quien después de oír las partes contendientes emitirá el fallo que será inapelable, hasta que la Asamblea anual lo sancione o rectifique.

Art. 9.^o El Comité regional trasladará sus iniciativas a los Comités provinciales y éstos darán cuenta a los socios respectivos para su conocimiento o cumplimiento. Cuando los socios no puedan cumplir las órdenes que reciban expondrán las causas que se lo impiden y cuando consigan mejoras y ventajas de las que se persiguen con este Sindicato, también lo comunicarán al Comité.

Art. 10. Los socios que falten a los acuerdos y dictámenes de los Comités, serán requeridos para que varíen de conducta y proceder. Caso de seguir desobedeciendo serán amonestados por el Comité regional privadamente primero, con multa de 500 pesetas la segunda vez, y expulsados del Sindicato la tercera, declarándoseles el *boycot* por todos los medios disponibles, hasta que un cambio de su conducta permita readmitirlos en el Sindicato.

Art. 11. Los socios no pueden guardar ninguna relación con los expulsa-

dos y se comprometen a cumplimentar las órdenes que sobre este particular disponga el Comité regional.

Art. 12. Con objeto de robustecer el Sindicato regional, los Comités directivos invitarán a los Veterinarios de las respectivas provincias a ingresar en él. Después de transcurrido un plazo de tres meses de haberles dirigido esta invitación, se anunciará a los Veterinarios no asociados que el Sindicato los considera como enemigos y contra ellos pondrá en juego todos los procedimientos de lucha que estén a su alcance, si al transcurrir quince días de esta segunda comunicación todavía no se han asociado.

Art. 13. La cuota que satisfará cada asociado será de *diez pesetas anuales*, que enviará al Tesorero del Comité provincial respectivo, quien remitirá cinco pesetas por socio al Comité regional y destinará las cinco restantes a los gastos del que pertenezca.

Art. 14. Los Comités someterán a la aprobación de la Asamblea anual, las cuentas de gastos abonadas con las cuotas cobradas y darán cuenta del estado de fondos que tengan en su poder, que pasarán al ejercicio siguiente.

Art. 15. En caso de disolución, los fondos sobrantes serán invertidos en Cartillas de la Caja Postal de Ahorros y distribuidas a favor de los huérfanos de los Veterinarios que hubiesen pertenecido a la Asociación.

Art. 16. En la Asamblea anual, los Comités propondrán las modificaciones de este Reglamento, que estimen más necesarias para el mejor funcionamiento de la Asociación y fines que persiguen.

Construcción de un frigorífico en España.

Con este título, el *Diario Español* de Montevideo publica el sueldo siguiente:

"Hemos recibido de Buenos Aires los estatutos de la "Compañía Hispano-Argentina de Intercambio Comercial y Frigoríficos", sociedad constituida a base de un capital de cuarenta millones de pesos (200 millones de pesetas), con

el fin de desarrollar la industria y el comercio de productos agro-pecuarios entre España y América, mediante un intercambio comercial. Al efecto, a España se importarán de Sud América carnes frigoríficas, cueros, lanas, cereales trigo y maíz, y otros productos y de España se importarán en las naciones de este continente productos diversos como aceites, arroz, conservas de pescado, tejidos, frutas, etc., etc.

Esta gran compañía resultó formada de la fusión de tres empresas a saber: la que hubo de constituir en España el industrial de Buenos Aires don Angel Braceras con un capital de 100 millones de pesetas la que se había constituido en Buenos Aires bajo el título de "Frigorífico Argentino" merced a la actividad de don Gregorio C. Dones y la que hace tiempo estaba constituida en Santa Fe para la explotación, igualmente, del frigorífico "Litoral Argentino" con capitales nacionales. Por lo tanto, la fusión de estas tres poderosas empresas en una sola representan un paso decisivo que el capital hispano-americano ha realizado para orientar diversas industrias por derroteros prósperos y patrióticos.

Por noticias sabemos que la primera acción de esta compañía será la de instalar en España un matadero-frigorífico, (matadero industrial), que se establecerá en Galicia (en la provincia de Lugo) que es la región más ganadera de España, para industrializar esa riqueza con arreglo a los procedimientos más modernos. Con ese motivo, la empresa hace los trabajos necesarios para que todo el mercado español consuma carne frigorífica de origen nacional a precios módicos, con lo cual se procurará impulsar el progreso de la ganadería, a la vez que se busca el bienestar de las clases que no pueden consumir ese producto a causa de su encarecimiento. En todos los mercados se instalarán cámaras frigoríficas para recibir el producto transportado en vagones frigoríficos desde Galicia.

Al mismo tiempo, se construirán va-

rios depósitos frigoríficos en los principales puertos españoles, que servirán de recepción de la carne extranjera destinada al consumo español o al europeo, según las necesidades comerciales. El transporte trasatlántico de las carnes frigoríficas y de los demás productos que sean objeto de comercio se hará en vapores propios, pues la empresa estará dotada de flota especial.

En la Argentina se llevará a cabo la instalación de un gran establecimiento frigorífico, que servirá para proporcionar carne al comercio no solamente español sino europeo. Y a medida que las circunstancias lo exijan, los frigoríficos se multiplicarán no solamente en la Argentina sino que también en el Uruguay. El Paraguay es otra de las naciones que está incluida en el negocio de operaciones de esta flamante empresa.

Los demás productos serán, también, objeto de comercio y de industria, de conformidad con lo que los estatutos citados determinan.

Esta Compañía tiene, además, en proyecto otra clase de negociaciones, que darán a la empresa un poderoso impulso".

Folleto interesante. — *Breve historia del caballo*, por Nicéfaro Velasco, 1919. 1 peseta.

En este folleto el autor hace una defensa ardiente y entusiasta de tan noble animal, terminando su estudio con unas observaciones sobre el fomento hípico.

Nombramientos acertados. — Por R. O. del Ministerio de Fomento ha sido nombrado vocal del Consejo Superior de Fomento, el ilustrado Inspector pecuario D. Santos Arán; los intereses de la ganadería y veterinaria tendrán un buen defensor en tan alto cuerpo consultivo.

Ha sido nombrado jefe del servicio técnico de ganadería de la Mancomunidad de Cataluña el profesor de Zootecnia de la Escuela Superior de Agricultura, D. Pedro Rossell y Vilá, una de las reputaciones veterinarias más sólidas en esta especialidad.

Tratamiento de la DISTOMATOSIS

(CAQUEXIA AGUDA) (DISTOMA)

EL DISTOMA mata carneros y bueyes



(Etiqueta registrada)

FÁBRICAS EN DÉCINES, CERCA DE LYON (FRANCIA)

Folleto "Notas sobre la Distomatosis y su curación por el Extracto Etéreo de Helecho Macho" y Tarifas de precios

pídanse a nuestro Representante depositario:

Sociedad Española de Suministros para Industrias

Ali-Bey, 12. — BARCELONA

El Helecho GIGNOUX

(Extracto Etéreo de Helecho
Macho)

los CURA matando el Distoma

Gignoux Frères y Barbezat

Fabricantes Especialistas

● ¡Alerta con las imitaciones o falsificaciones!

● ¡Recetar siempre "Fuego Espanol Formiguera"! ●

FUEGO ESPAÑOL

LINIMENTO FORMIGUERA

Este precioso linimento sustituye con ventajas positivas al hierro candente sin destruir el pelo, curando las enfermedades mas comunes de los caballos y otros animales domésticos

DEPÓSITO GENERAL
G. FORMIGUERA
BARCELONA

En Provincias y Colonias en las principales Farmacias.

El "Fuego Español" o Linimento Formiguera, conocido también con el nombre de "Fuego Español Fórmiguera" es infalible para la curación de los alifafes, vejigas, distensión de las vainas sinoviales y ligamentos, cojeras antiguas producidas por torsión, contusiones profundas de las articulaciones, réumas crónicos, parálisis, quistes, sobremanos, lobanillos, etc., etc. No destruye el bulbo piloso, y se emplea también como rubefaciente. Existen certificados de profesores.

Están falsificados todos los frascos en los cuales conste que el depositario general no sea G. FORMIGUERA, Barcelona. De constar otro depositario general que el dicho, rechazarlos y denunciarlos a las autoridades judiciales y sanitarias como usurpación de marca y producto de intruso.

Al por mayor se vende en todas las buenas farmacias, droguerías bien surtidas y depósitos de específicos acreditados. Existen dos tamaños: el grande, 3 pesetas, y el pequeño, 2'25.

Al por mayor: En los principales almacenes de drogas de España, América y Filipinas, entre otros, los siguientes: En Barcelona: Dr. Andreu, J. Viladot, Vidal y Ribas. — En Madrid: Pérez Martín y C. y Martín y Durán. — En Sevilla: Joaquín Marín, S. en C.; Canals y Gorostegui, y José Marín Galán. — En Valencia: Abascal y C. Hijos de Blas Cuesta. — En Santander: Pérez del Molino y C. — En Bilbao: Barandiarán y C. — En Málaga: José Peláez. — En Cartagena: Joaquín Ruiz Stengre y Alvarez Hermanos. — En Murcia: Farmacia Catalana. — En Habana: Ernesto Saáriá. — En Manila: Sartos y Jatering, y otros que no es posible enumerar.

Depósito general y fabricación:

Laboratorio G. FORMIGUERA

Diputación, 304. — BARCELONA